

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 2
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 027 DE 2011
Diciembre 02 de 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012”

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Bucaramanga, Diciembre 02 de 2011


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

Proyecto No 026/2011
MAPU/mfc

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2 de 2
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 027 DE 2011
Diciembre 02 de 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012”

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Bucaramanga, Diciembre 02 de 2011


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

Proyecto No 026/2011
MAPU/mfc



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No (0 2 7) DE 2011 0 2 DIC 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

La Asamblea Departamental de Santander
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, la ley 42 de 1993 y 330 de 1996 y,

CONSIDERANDOS:

- a) Que el artículo 300, en el numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las Asambleas Departamentales: "Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".
- b) Que el Artículo 353 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicaran en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".
- c) Que el Artículo 104 del Decreto No 111 de 1.996, define que los entes territoriales, al expedir las normas orgánicas del Presupuesto, deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas Constitucionales y condiciones territoriales.
- d) Que el Decreto 111 de 1996 Artículo 109, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, faculta a las entidades territoriales para expedir las normas orgánicas de Presupuesto, adaptándolas a la organización, a las normas constitucionales y a las condiciones de cada entidad territorial.
- e) Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No 41 del 22 de Diciembre de 2006, en el artículo 53 determina que "La Administración Departamental presentará el proyecto de Presupuesto General del Departamento a consideración de la Asamblea dentro de los diez (10) primeros días de sesiones del mes de Octubre de cada año, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y disposiciones generales".
- f) Que el presente proyecto de Ordenanza para el Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 2012, se ajusta a los parámetros determinados en el Acto Legislativo No 05 de julio de 2011 correspondiente al Sistema General de Regalías referidos a la asignación directa.
- g) El proyecto de Presupuesto del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal de 2012, cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 152 de 1994 y demás normas vigentes, en especial lo determinado en el artículo 5ª de la ley 819 de 2003 y lo referido a la ley 617 de 2000.
- h) Que en reunión del CONFIS fueron aprobados recursos para el proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2012.
- i) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander, se presenta a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento el proyecto de presupuesto General de Ingresos y de Gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ª de enero y el 31 de Diciembre de 2012 por valor de de **UN BILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.076.755.442.576,00) moneda corriente.**

0 2 7
0 2 DIC 2011

ORDENA

PRIMERA PARTE

ARTICULO 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Fijense los cómputos del presupuesto general de rentas y recursos de capital del Tesoro Departamental, los ingresos de los fondos especiales, de los establecimientos públicos departamentales, de la Contraloría Departamental y de la Asamblea del Departamento, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012, en la cuantía de **UN BILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** (\$1.076.755.442.576,00) moneda corriente, en la forma como a continuación se describe:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

- 0 CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA
02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA
INGRESOS APROBADOS.

INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL.

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	375.830.361.430,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	99.584.718.800,00
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	475.415.080.230,00

TRANSFERENCIAS DE LA NACION	46.749.428.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	522.164.508.230,00

RECURSOS DE CAPITAL

RENDIMIENTOS DE OPERACIÓN FINANCIERA.	4.855.195.000,00
UTILIDADES DE EMPRESAS	8.000.000.000,00
REINTEGROS	500.000.000,00
RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS - FONPET	20.000.000.000,00
SUBTOTAL RECURSOS DE CAPITAL	33.355.195.000,00

SUBTOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$555.519.703.230,00
---	-----------------------------

TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS DE LA NACION

FONDO DE SALUD	\$147.725.034.789,00
INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	53.825.956.570,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	32.790.953.200,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	52.965.420.577,00
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	5.405.604.442,00
SUBTOTAL	144.987.934.789,00

RECURSOS DE CAPITAL

RENDIMIENTOS DE OPERACIÓN FINANCIERA.	2.735.000.000,00
REINTEGROS	2.100.000,00
SUBTOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.737.100.000,00

FONDO EDUCATIVO

FONDO EDUCATIVO	\$315.396.010.003,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	314.496.010.003,00
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	0,00

RECURSOS DE CAPITAL	
RENDIMIENTOS DE OPERACIÓN FINANCIERA.	900.000.000,00
RECURSOS DEL BALANCE	0,00
SUBTOTAL RECURSOS DE CAPITAL	900.000.000,00
TOTAL INGRESOS ADMON CENTRAL	\$1.018.640.748.022,00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	32.773.444.000,00
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	32.773.444.000,00
TRANSFERENCIAS	4.305.430.360,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	31.226.785.360,00
RECURSOS DE CAPITAL	96.353.840,00
TOTAL INGRESO UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	\$37.175.228.200,00
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA.	
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	4.976.400.000,00
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.976.400.000,00
APORTES	3.902.080.000,00
TRANSFERENCIAS.	2.203.620.240,00
TOTAL APORTES Y TRANSFERENCIAS	6.105.700.240,00
RECURSOS DE CAPITAL	3.970.000.000,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA.	\$15.052.100.240,00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTANDER "IDESAN".	
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	4.167.492.719,00
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.167.492.719,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.167.492.719,00
RECURSOS DE CAPITAL	120.000.000,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SANTANDER "IDESAN".	\$4.287.492.719,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	184.000.000,00
SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	184.000.000,00
TRANSFERENCIAS.	12.841.260.395,00
APORTES	4.000.000.000,00
TOTAL APORTES Y TRANSFERENCIAS	16.841.260.395,00

RECURSOS DE CAPITAL	13.000.000,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION DEPORTE	\$17.038.260.395,00
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.	\$58.114.694.554,00

NOTA: Del total de los "Ingresos de los Establecimientos Públicos se descuenta el valor de los aportes y las Transferencias que el Departamento hace a UNIPAZ por valor de \$6.116.602.800,00, a las U.T.S por valor de \$4.321.784.200,00 y a INDERSANTANDER Por valor de \$5.000.000.000,00 que asciende a un valor total de \$15.438.387.000,00".

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$1.076.755.442.576,00
--	------------------------

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la administración central, de los fondos especiales, de los establecimientos públicos departamentales, de la contraloría departamental y de la asamblea del departamento, durante la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2012, en la cuantía de **UN BILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS** (\$1.076.755.442.576,00) moneda corriente, en la forma como a continuación se describe.

- 0 CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA
- 03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.
- 04 PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.
- 05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION.

GASTOS APROBADOS

ADMINISTRACION CENTRAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	267.023.289.396,35
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	41.920.833.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	246.575.580.833,65
SUBTOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$555.519.703.230,00

FONDO DE SALUD

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.246.600.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	134.478.434.789,00
SUBTOTAL FONDO DE SALUD	\$147.725.034.789,00

FONDO EDUCATIVO

GASTOS DE INVERSIÓN	315.396.010.003,00
SUBTOTAL FONDO EDUCATIVO	\$315.396.010.003,00

TOTAL GASTOS ADMON CENTRAL	\$1.018.640.748.022,00
----------------------------	------------------------

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.770.822.200,00
SERVICIO DE LA DEUDA	1.169.244.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	23.235.162.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$37.175.228.200,00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTANDER.	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.287.492.719,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$4.287.492.719,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.317.831.563,01
GASTOS DE INVERSIÓN	12.720.428.831,99
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	\$17.038.260.395,00
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA.	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.507.920.000,00
SERVICIO DE LA DEUDA	1.054.994.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN	10.489.186.240,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$15.052.100.240,00
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$58.114.694.554,00

NOTA: Del total de los "Gastos de los Establecimientos Públicos se descuenta el valor de los aportes y las Transferencias que el Departamento hace a UNIPAZ por valor de \$6.116.602.800,00, a las U.T.S por valor de \$4.321.784.200,00 y a INDERSANTANDER Por valor de \$5.000.000.000,00 que asciende a un valor total de \$15.438.387.000,00".

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO. \$1.076.755.442.576,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: Las disposiciones generales del presente Proyecto de Ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996 (ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995), ley 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto y el Estatuto Orgánico de Presupuesto General del Departamento (Ordenanza N° 41 de 2006, Ordenanza No 037 de 2008) y deben aplicarse en armonía con éstas normas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del nivel central, incluido salud y educación, los fondos especiales, la asamblea departamental, la contraloría general del departamento y los establecimientos públicos departamentales.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Proyecto de Ordenanza y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I**DE LAS RENTAS Y RECURSOS.**

ARTICULO 4. EL Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, los ingresos de los establecimientos públicos, y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento durante el año fiscal.

Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios autorizados por Ley u Ordenanza, deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento o en los encargos fiduciarios constituidos para este fin, para la correspondiente incorporación en el presupuesto. Así mismo, los ingresos de los Establecimientos Públicos, y demás Entidades del orden Departamental, deben ser consignados en cada una de sus Tesorerías, para su respectiva incorporación en el Presupuesto.

Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se destinarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresarán al presupuesto general de ingresos del departamento.

Se incluye como partida informativa el valor de las transferencias, que el Departamento, gira a la Asamblea y a la Contraloría en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en especial lo señalado en el artículo 134 de la ley 1151 de 2007, y las demás leyes que regulen la materia.

ARTICULO 5. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 6. La Secretaría de Hacienda del Departamento informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolsos de los recursos del crédito del Departamento. Los establecimientos públicos del orden departamental reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos del crédito contratados directamente.

ARTICULO 7. Los ingresos corrientes del departamento y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 8. La Secretaría de Hacienda del Departamento fijará los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

CAPITULO II**DE LOS GASTOS.**

ARTICULO 9. El Presupuesto General de Gastos incluye las apropiaciones para la administración central, incluido salud y educación, los fondos especiales, la asamblea departamental, la contraloría departamental, los establecimientos públicos del orden departamental, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que se indique.

PARÁGRAFO: Que los entes territoriales que se encuentran sometidos al cumplimiento de los límites del gasto de funcionamiento, establecidos en la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la categoría

en que se ubiquen, deben ajustar el límite de gastos; para el caso del Departamento de Santander se encuentra en Categoría Primera, acorde a la certificación expedida por la Contraloría General de la República calendada con fecha 2 de Mayo de 2011.

ARTICULO 10. El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los Gastos.

ARTICULO 11. En los fondos especiales sin personería jurídica, la ordenación del gasto y demás actos propios de la ejecución presupuestal, son de competencia del Gobernador o su delegado y se sujetarán a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

PARÁGRAFO: Los fondos especiales creados por Ordenanza, se manejarán mediante un código específico, a través del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Administración Central.

ARTICULO 12. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 13. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 14. Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

ARTICULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, recursos que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTICULO 16. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del departamento y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTICULO 17. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3o del presente Proyecto de Ordenanza que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Departamental y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 18. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar

0 2 DIC 2011

con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ARTICULO 19. El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actúe sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTICULO 20. La ejecución del presupuesto general del departamento se hará con base en el programa anual mensualizado de caja PAC, aprobado por el CONFIS de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 21. Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Coordinación de Presupuesto, tendrán una vigencia de 5 meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente y harán parte del recorte del PAC de gastos.

Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente, deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

ARTICULO 22. La ejecución de gastos de inversión financiados con recursos de Cofinanciación solo podrá ordenarse su pago, cuando los recursos hayan sido previamente certificados por el Tesorero General del Departamento y de conformidad con la disponibilidad del PAC.

ARTICULO 23. Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contracréditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Departamento, se actuará con sujeción a las leyes y normas vigentes.

ARTICULO 24. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ordenanza que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá ser explícito y ser compatible con el marco fiscal a mediano plazo (Ley 819 de 2003).

ARTICULO 25. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 26. Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia del año 2011, deberán constituirse a más tardar el 15 de febrero del año 2012 y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia del año 2011, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2012, en ambos casos de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a Diciembre 31 de 2011.

ARTICULO 27. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2011, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería General del Departamento.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2012, expiran sin excepción.

ARTICULO 28. Para efectos de la ejecución y contabilidad de las reservas presupuestales, los organismos y las entidades deberán llevar una base de datos en el cual se indique claramente el código presupuestal, el objeto del gasto, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y los saldos respectivos. Los valores serán concordantes con los registros en la contabilidad.

ARTICULO 29. Aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible y libre de afectación que las amparaban, se atenderán con cargo al código de Pasivos Vigencias Expiradas, con recursos de la vigencia fiscal del año 2012, de acuerdo a las disponibilidades financieras y presupuestales.

ARTICULO 30 Autorícese al Gobernador del Departamento de Santander para que los recursos correspondientes a las apropiaciones de Gastos del Sistema General de Participaciones, rentas de destinación específica, fondos especiales, cofinanciaciones, recursos propios, recursos de crédito, recursos de balance y demás recursos de capital comprometidos en la vigencia de 2011 cuyo bien y servicio no se ha recibido a satisfacción a Diciembre 31 de 2011, Los saldos no comprometidos a 31 de Diciembre de 2011 por procesos de licitación en curso, se incorporen por decreto departamental al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2012, destinándolos a los mismos sectores y programas que estaban presupuestados en la vigencia 2011 y de conformidad con los CONPES NACIONALES y las normas legales vigentes que se requieran para este propósito, en especial la ley 819 de 2003 y demás normas.

De igual forma, se requiere que a nivel del gasto, se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance.

PARAGRAFO 1: Exceptúese de esta autorización las apropiaciones no comprometidas originadas del cierre de la vigencia fiscal 2011.

PARAGRAFO 2: El Gobierno Departamental al inicio de las secciones ordinarias del año 2012 informará a la Asamblea Departamental el uso de las anteriores facultades.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 31. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTICULO 32. Si se requieren vigencias futuras Ordinarias, estas deberán contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. De igual manera se requiere autorización de la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno Departamental previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, sin exceder el periodo de gobierno y de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 33. El Gobierno Departamental fortalecerá la atención de la población infantil y juvenil especial, tanto con dificultades como con facultades excepcionales de aprendizaje de conformidad con la Ordenanza No 037 de 2002. Para tal efecto se asignará mediante la presentación de los respectivos proyectos, apropiaciones de al menos 80 S.M.L.M.V. Para las instituciones y/o programas que atienden dicha población, tales como: IPA, CENTRABILITAR, Escuela Taller para Ciegos, Asociación Niños Retardados Mentales, CENIT, Instituto de Capacitación Social Jesús María Prada Piedecuesta, Centro Protección Infantil de Piedecuesta, ASOPORMEN, Clínica de Conducta y/o Centro de Protección al Niño, entre otras.

ARTICULO 34. El Gobierno Departamental de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva, efectuará por decreto las aclaraciones, modificaciones en las denominaciones y objeto de los rubros presupuestales, correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, de redacción y aritméticos, que figuren en el Presupuesto General del Departamento del año 2012. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales de acuerdo a los cambios que realice la Contaduría General de la Nación sobre codificación presupuestal que este organismo expida sobre la materia.

ARTICULO 35 El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación a la entidad territorial, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Tesorería General del Departamento, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

ARTICULO 36. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTICULO 37. Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente Proyecto de Ordenanza pagarán los fallos de tutela y las sentencias con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales

ARTICULO 38. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios de urgencias del sector salud vigencia 2011, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en los dos últimos meses del año 2011, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2012.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTICULO 39. Con el propósito de sanear las finanzas departamentales, autorizase al Gobernador de Santander y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con la Nación y entidades del orden nacional descentralizadas, con las empresas de servicios públicos con participación estatal y con Municipios, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, de acuerdo a las condiciones que establezca la Secretaria de Hacienda. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 40. Los ingresos de los fondos y cuentas especiales se manejarán por la Tesorería General del Departamento en cuentas bancarias y contablemente el Coordinador del Grupo de Contabilidad abrirá subcuenta, para cada uno de los fondos o cuentas con su respectiva denominación.

ARTÍCULO 41 Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 42. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeación, previa solicitud de la oficina gestora.

ARTICULO 43. Autorizase al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.

Parágrafo: Se exceptúan de estas operaciones las adiciones presupuestales.

ARTICULO 44. Autorizase al Gobierno Departamental para que mediante Decreto en caso de ser necesario, efectúe los traslados presupuestales de los códigos correspondiente de la Administración Central y Fondo de Salud, con el fin de destinar recursos, para financiar los diferentes rubros del presupuesto de la vigencia.

ARTICULO 45. Será responsabilidad de la Tesorería General del Departamento la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de los recursos de la vigencia 2012, así como de Cuentas por Pagar y Reservas de Presupuesto en apoyo con la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Gestión de Ingresos.

ARTICULO 46. El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar los traslados presupuestales que demande el cumplimiento de la Ordenanza de Asignaciones Civiles en la que se determine el incremento salarial.

ARTICULO 47. Autorizase al Gobierno Departamental para crear, efectuar los cambios, modificaciones y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 48. La Secretaria de Planeación Departamental, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del Decreto de Liquidación del Presupuesto, enviará a la Secretaria de Hacienda y a la Asamblea Departamental, un informe donde se presente la distribución indicativa del presupuesto de inversión por Secretarías.

ARTICULO 49. Facultase al Gobierno Departamental, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

ARTICULO 50. El Gobierno Departamental en cumplimiento a los mandatos ordenanzaes y con el propósito de apalancar los programas de desarrollo institucional, manejará de manera prioritaria los recursos de destinación específica, a través del Instituto para el Desarrollo Municipal de Santander IDESAN.

ARTICULO 51. Además de los preceptos contenidos en este Proyecto de Ordenanza serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

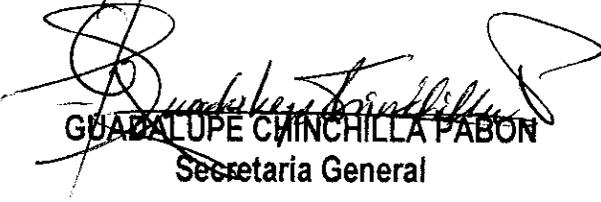
ARTICULO 52. Los anexos correspondientes al detalle del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Administración Central, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, de los Institutos Descentralizados, Asamblea y Contraloría; así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia del año 2012.

ARTICULO 53. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2012.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,


LUIS TULLIO TAMAYO TAMAYO
Presidente


GUADALUPE CHINCHILLA FABÓN
Secretaria General

R/ Daniel Orduz Quintero



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

**RESUMEN DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION
VIGENCIA 2012**

DESCRIPCION	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS Y APORTES S. G. P. (SALUD Y EDUCACION)	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES (SALUD Y EDUCACION)	TOTAL INGRESOS
ADMINISTRACION CENTRAL	522.164.508.230	33.355.195.000			555.519.703.230
FONDO DE SALUD	86.616.909.770	2.737.100.000	52.965.420.577	5.405.604.442	147.725.034.789
FONDO DE EDUCACION		900.000.000	314.496.010.003		315.396.010.003
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	608.781.418.000	36.992.295.000	367.461.430.580	5.405.604.442	1.018.640.748.022

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0202	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	375.830.361.430,00
020214	Sobretasa a la Gasolina	20.220.865.000,00
02021401	Sobretasa Gasolina - Libre Destinoacion	17.816.968.127,07
02021402	Sobretasa Gasolina - Fondo de Paz	20.220.865,00
02021403	Sobretasa Gasolina - FONPET	2.020.064.413,50
02021404	Sobretasa Gasolina - Patrimonio Autonomo	363.611.594,43
020215	Sobretasa al ACPM	12.225.641.000,00
02021501	Sobretasa A.C.P.M. - Inversión	12.225.641.000,00
020225	Impuesto de Registro	41.820.698.000,00
02022501	Registro y Anotación - Libre destinoacion	29.479.175.824,29
02022502	Registro y Anotación - Fondo de Paz	33.456.558,40
02022503	Registro y Anotación - FONPET 10%	3.342.310.184,16
02022504	Registro y Anotación - FONPET 20%	8.364.139.600,00
02022505	Registro y Anotación - Patrimonio Autonomo	601.615.833,15
020230	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	37.988.718.000,00
02023001	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Actual	34.138.718.000,00
0202300101	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Libre destinoacion	30.080.238.926,72
0202300102	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Fondo de Paz	34.138.718,00
0202300103	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - FONPET	3.410.457.928,20
0202300104	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Patrimonio Autonomo	613.882.427,08
02023002	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior	3.850.000.000,00
0202300201	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Libre destinoacion	3.392.304.300,00
0202300202	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Fondo de Paz	3.850.000,00
0202300203	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - FONPET	384.615.000,00
0202300204	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Patrimonio Autonomo	69.230.700,00
020232	Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares Nacionales	3.067.758.000,00
02023201	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	2.192.042.000,00
0202320101	Impuesto al consumo de licores Nacionales-Administración Central	2.192.042.000,00
020232010101	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Libre Destinoacion	1.931.447.662,96
020232010102	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Fondo de Paz	2.192.042,00
020232010103	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - FONPET	218.984.995,80
020232010104	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Patrimonio Autonomo	39.417.299,24
02023202	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales	875.716.000,00
0202320201	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales-Administración Central	875.716.000,00
020232020101	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales - Libre Destinoacion	771.609.130,49
020232020102	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales - Fondo de Paz	875.716,00
020232020103	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales - FONPET	87.484.028,40



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
0 2 DIC 2011

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
020232020104	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales - Patrimonio Autonomo	15.747.125,11
020233	Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros	5.135.457.000,00
02023301	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	3.489.547.000,00
0202330101	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros-Administración Central	3.489.547.000,00
020233010101	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Libre Destinacion	3.074.702.673,55
020233010102	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Fondo de Paz	3.489.547,00
020233010103	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - FONPET	348.605.745,30
020233010104	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Patrimonio Autonomo	62.749.034,15
02023302	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros	1.645.910.000,00
0202330201	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros-Administración Central	1.645.910.000,00
020233020101	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros - Libre Destinacion	1.450.240.927,38
020233020102	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros - Fondo de Paz	1.645.910,00
020233020103	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros - FONPET	164.426.409,00
020233020104	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros - Patrimonio Autonomo	29.596.753,62
020234	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales	5.199.000.000,00
02023401	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Libre Destinacion	4.351.885.857,90
02023402	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Fondo de Paz	4.939.050,00
02023403	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Fondo Tabacalero	259.950.000,00
02023404	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - FONPET	493.411.095,00
02023405	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Patrimonio Autonomo	88.813.997,10
020235	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros	7.198.633.000,00
02023501	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Libre Destinacion	6.025.702.856,11
02023502	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo de Paz	6.838.701,35
02023503	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo Tabacalero	359.931.650,00
02023504	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - FONPET	683.186.264,87
02023505	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Patrimonio Autonomo	122.973.527,68
020236	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	102.764.522.000,00
02023601	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinacion	90.405.011.695,60
0202360101	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinacion - Administracion Central	90.405.011.695,60
02023602	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Fondo de Paz	103.964.522,00
02023603	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - FONPET	10.386.055.747,80

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
02023604	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Patrimonio Autonomo	1.869.490.034,60
020237	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera	425.497.000,00
02023701	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Libre Destinacion	374.913.065,65
02023702	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Fondo de Paz	425.497,00
02023703	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - FONPET	42.507.150,30
02023704	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Patrimonio Autonomo	7.651.287,05
020239	Derecho de Explotación de Monopolio de Licores	10.435.757.430,00
02023901	Derecho de Explotación de Monopolio de Licores-Administracion Central	6.830.900.860,00
0202390101	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion	5.173.612.786,45
0202390102	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	13.940.614,00
0202390103	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	1.392.667.338,60
0202390104	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	250.680.120,95
02023902	Derecho Explot. Monopolio Licores - Destinación Especifica	3.604.856.570,00
0202390201	Derecho Explot. Monopolio Licores - Destinación Especifica - Administracion Central	3.604.856.570,00
020256	Impuesto al Degüello de Ganado Mayor	1.964.845.000,00
02025601	Degüello de Ganado Mayor - Libre Destinacion	1.731.260.296,71
02025602	Degüello de Ganado Mayor - Fondo de Paz	1.964.845,00
02025603	Degüello de Ganado Mayor - FONPET	196.288.015,50
02025604	Degüello de Ganado Mayor - Patrimonio Autonomo	35.331.842,79
020267	ESTAMPILLAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	127.382.970.000,00
02026701	Para el Bienestar del Adulto Mayor	8.183.021.000,00
0202670101	Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversion	6.546.416.800,00
0202670102	Para el Bienestar del Adulto Mayor -PENSIONES 20%	1.636.604.200,00
02026702	Procultura	9.682.374.000,00
0202670201	Pro-Cultura - Inversion	6.971.309.280,00
0202670202	Pro-cultura - PENSIONES 20%	1.936.474.800,00
0202670203	Pro-Cultura - Seguridad Social del creador y gestor	774.589.920,00
02026703	Pro-Electrificacion	12.801.692.000,00
0202670301	Pro-Electrificacion - Inversion	10.241.353.600,00
0202670302	Pro Electrificacion - PENSIONES 20%	2.560.338.400,00
02026704	Prodesarrollo	34.635.344.000,00
0202670401	Pro-desarrollo - Inversion 25% Infraestruct. Deportiva	6.927.068.800,00
0202670402	Pro-desarrollo - Inversion 50% Saneamiento Basico	13.854.137.600,00
0202670403	Pro-desarrollo - Inversion 25% Infraestruct. Educativa	6.927.068.800,00
0202670404	Pro-desarrollo - PENSIONES 20%	6.927.068.800,00
02026705	Proreforestación	4.176.181.000,00
0202670501	Pro-reforestacion - Inversion	3.340.944.800,00
0202670502	Pro-reforestacion - PENSIONES 20%	835.236.200,00
02026706	Prouis	27.545.253.000,00
0202670601	PRO-UIS - Educacion 75% uts	20.658.939.750,00
0202670602	PRO-UIS - Educacion 15% uts	3.305.430.360,00
0202670603	PRO-UIS - Educacion 10% unipaz	2.203.620.240,00
0202670604	PRO-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	826.357.590,00
0202670605	PRO-UIS - PENSIONES 20% (10% unipaz)	550.905.060,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

17

0 2 7

0 2 DIC 2011

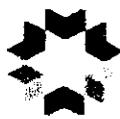
CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
02026707	Prohospitales	29.782.651.000,00
0202670701	Pro-Hospital - Universitario de Santander	16.678.284.560,00
0202670702	Pro-Hospital - Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados	3.790.443.628,00
0202670703	Pro-Hospital - Pensiones Hospitales Liquidados Sector Salud	8.956.531.000,00
0202670704	Pro-Hospital - Patrimonio Autonomo	357.391.812,00
02026708	Proanciano	576.454.000,00
0202670801	Pro-anciano - Inversion	461.163.200,00
0202670802	Pro-anciano - PENSIONES 20%	115.290.800,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)	99.584.718.800,00
020317	Tasa - Arrendamientos	178.528.000,00
02031701	Arrendamientos - Libre Destinacion	157.304.234,30
02031702	Arrendamientos - Fondo de Paz	178.528,00
02031703	Arrendamientos - FONPET	17.834.947,20
02031704	Arrendamientos - Patrimonio Autonomo	3.210.290,50
020318	Tasa - Publicaciones	1.000.000.000,00
02031801	Publicacion Gaceta - Libre Destinacion	881.118.000,00
02031802	Publicacion Gaceta - Fondo de Paz	1.000.000,00
02031803	Publicacion Gaceta - FONPET	99.900.000,00
02031804	Publicacion Gaceta - Patrimonio Autonomo	17.982.000,00
020322	Multas y sanciones por impuestos	2.000.000.000,00
02032201	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	1.950.000.000,00
0203220101	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Libre Destinacion	1.718.180.100,00
0203220102	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Fondo de Paz	1.950.000,00
0203220103	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - FONPET	194.805.000,00
0203220104	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Patrimonio Autonomo	35.064.900,00
02032202	Otras Sanciones Tributarias	50.000.000,00
0203220201	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Libre Destinacion	44.055.900,00
0203220202	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Fondo de Paz	50.000,00
0203220203	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - FONPET	4.995.000,00
0203220204	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Patrimonio Autonomo	899.100,00
020324	Intereses por impuestos	1.000.000.000,00
02032401	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	700.000.000,00
0203240101	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Libre Destinacion	616.782.600,00
0203240102	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Fondo de Paz	700.000,00
0203240103	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - FONPET	69.930.000,00
0203240104	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Patrimonio Autonomo	12.587.400,00
02032402	Otros Intereses de Origen Tributario	300.000.000,00
0203240201	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Libre Destinacion	264.335.400,00
0203240202	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario- Fondo de Paz	300.000,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
0203240203	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - FONPET	29.970.000,00
0203240204	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Patrimonio Autonomo	5.394.600,00
020327	Contribución sobre contratos de obras públicas	4.500.000.000,00
02032701	Contrib sobre ctos. obra pública - Ejercito Nacional	1.575.000.000,00
02032702	Contrib sobre ctos. obra pública - Policia Nacional	1.575.000.000,00
02032703	Contrib sobre ctos. obra pública - DAS	675.000.000,00
02032704	Contrib sobre ctos. obra pública - Fondo de Seguridad Ciudadana	675.000.000,00
020329	Contribución a la Valorización	1.405.837.000,00
02032901	Contribución a la Valorización	1.405.837.000,00
020336	Regalías y compensaciones petroleras	88.714.519.800,00
02033601	Sistema General de Regalías	88.714.519.800,00
0203360101	Asignación Directa	88.714.519.800,00
020336010101	Regalías Directas - Inversion - Administracion Central	69.193.803.800,00
020336010102	Regalías Directas -Deuda Publica	15.920.716.000,00
020336010103	Regalías Directas -Patrimonio Autonomo	3.600.000.000,00
020390	Otros Ingresos no Tributarios	785.834.000,00
02039001	Otros Ingresos	6.000.000,00
0203900101	Otros Ingresos - Libre Destinacion	5.286.708,00
0203900102	Otros Ingresos - Fondo de Paz	6.000,00
0203900103	Otros Ingresos - FONPET	599.400,00
0203900104	Otros Ingresos - Patrimonio Autonomo	107.892,00
02039004	FONDO DE RENTAS	779.834.000,00
0203900401	Fondo de Rentas	779.834.000,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)	46.749.428.000,00
020409	Recursos de Cofinanciación	20.000.000.000,00
02040901	Recursos de Cofinanciación - Administracion Central	20.000.000.000,00
020413	Transferencias Prestaciones Sociales Pensiones	17.874.958.000,00
02041301	Pensiones - FED	17.724.958.000,00
02041302	Cesantias - FED	150.000.000,00
020433	Sistema General de Participaciones - agua potable y saneamiento básico	7.522.470.000,00
02043301	Sistema General de Participación Agua Potable Saneamiento Basico	7.522.470.000,00
020490	Otras Transferencias Nacionales	1.352.000.000,00
02049001	Otras Transferencias Nacionales - Administracion Central	1.352.000.000,00
0204900102	IVA Telefonía Movil	1.352.000.000,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)	33.355.195.000,00
020719	Rendimientos Financieros -Recursos Libre Asignacion	1.419.600.000,00
02071901	Rendimientos I.C.L.D	1.419.600.000,00
020720	Rendimientos Financieros - Recursos Forzosa Inversion	3.435.595.000,00
02072030	Rendimientos por A.C.P.M.	109.896.000,00
02072031	Rendimientos Regalías	2.450.000.000,00
0207203101	Rendimientos Regalías Directas - Inversion - Administracion Central	2.450.000.000,00
02072032	Rendimientos Estampillas	854.416.000,00
0207203201	Rendimientos Estampillas Procultura	93.600.000,00
020720320101	Rendimientos Procultura - Inversion	74.880.000,00
020720320102	Rendimientos Procultura -PENSIONES 20%	18.720.000,00
0207203202	Rendimientos Estampillas Prodesarrollo	400.000.000,00
020720320201	Rendimientos Prodesarrollo 50% Saneamiento Basico	160.000.000,00
020720320202	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Deportiva	80.000.000,00
020720320203	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Educativa	80.000.000,00
020720320204	Rendimientos Prodesarrollo PENSIONES 20%	80.000.000,00
0207203203	Rendimientos Estampillas Proforestacion	36.999.000,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
020720320301	Rendimientos Proreforestacion - Inversion	29.599.200,00
020720320302	Rendimientos Proreforestacion - PENSIONES 20%	7.399.800,00
0207203204	Rendimientos Estampillas Proelectrificacion	20.800.000,00
020720320401	Rendimientos Proelectrificacion - Inversion	16.640.000,00
020720320402	Rendimientos Proelectrificacion - PENSIONES 20%	4.160.000,00
0207203205	Rendimientos Estampillas Pro Hospitales	50.000.000,00
020720320501	Rendimientos Prohospitales Salud	50.000.000,00
0207203206	Rendimientos Estampillas Pro U.I.S.	136.282.000,00
020720320601	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 75% uis	102.211.500,00
020720320602	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 15% uts	16.353.840,00
020720320603	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 10% unipaz	10.902.560,00
020720320604	Rendimientos Pro-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	4.088.460,00
020720320605	Rendimientos Pro-UIS-PENSIONES 20% (10% unipaz)	2.725.640,00
0207203207	Rendimientos Estampillas Para el Bienestar del Adulto Mayor	76.986.000,00
020720320701	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversion	61.588.800,00
020720320702	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor - PENSIONES 20%	15.397.200,00
0207203208	Rendimientos Estampillas Proanciano	39.749.000,00
020720320801	Rendimientos Proanciano - Inversion	31.799.200,00
020720320802	Rendimientos Proanciano - PENSIONES 20%	7.949.800,00
02072033	Rendimientos Participacion de Monopolio	21.283.000,00
0207203301	Rendimientos Participacion de Monopolio - Administraci3n Central	21.283.000,00
020731	Utilidades de Empresas	8.000.000.000,00
02073101	ESSA	8.000.000.000,00
020739	Reintegros	500.000.000,00
02073901	Reintegros - Administracion Central	500.000.000,00
0207390101	Reintegros Regalias	500.000.000,00
020790	Otros Recursos de Capital	20.000.000.000,00
02079006	Recursos Sin Situacion de Fondos - FONPET	20.000.000.000,00
0207900601	Recursos Sin Situacion de Fondos - FONPET	20.000.000.000,00
	SUBTOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	555.519.703.230,00
FONDO SECCIONAL DE SALUD		
0 CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA		
	02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y	147.725.034.789,00
	0202 INGRESOS T RIBUTARIOS APROBADOS	53.825.956.570,00
020226	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	1.292.000.000,00
02022601	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	90.440.000,00
02022601	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	323.000.000,00
02022602	Subcuenta de Prestaci3n de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	0,00
02022603	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversi3n	
0202260301	Eje Program3tico de Aseguramiento	878.560.000,00
020228	Impuestos a loterias foraneas	900.000.000,00
02022801	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	63.000.000,00
02022801	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	225.000.000,00
02022802	Subcuenta de Prestaci3n de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	0,00
02022803	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversi3n	612.000.000,00
0202280301	Eje Program3tico de Aseguramiento	612.000.000,00



21

20

0 2 7

0 2 DIC 2011

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
020232	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales	65.800.000,00
02023201	Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	65.800.000,00
0202320102	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos Nacionales-6% Salud	65.800.000,00
020232010202	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	65.800.000,00
02023201020201	Eje Programático de Aseguramiento	65.800.000,00
020233	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros	273.300.000,00
02023301	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	273.300.000,00
0202330102	Impuesto al consumo de licores extranjeros-6% Salud	273.300.000,00
020233010203	Subcuenta Otros Gastos en salud-Inversion	273.300.000,00
02023301020301	Eje Programático de Aseguramiento	273.300.000,00
020234	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos nacionales	0,00
02023406	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillo nacionales-Salud	0,00
0202340601	Subcuenta otros gastos en Salud Funcionamiento	
020236	Impuesto al consumo de cerveza nacional	21.130.000.000,00
02023601	Impuesto al consumo de cerveza Nacionales Libre Destinacion	1.200.000.000,00
0202360102	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional Libre Destinación-Salud	1.200.000.000,00
020236010201	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	1.200.000.000,00
02023604	Impuesto al consumo de cerveza nacional 8% Salud	19.930.000.000,00
0202360401	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	4.982.500.000,00
0202360402	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	4.982.500.000,00
0202360403	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	9.965.000.000,00
020236040301	Eje Programático de Aseguramiento	9.965.000.000,00
020237	Impuesto al consumo de cerveza extranjera	86.000.000,00
02023704	Impuesto al consumo de cerveza extranjera-8% Salud	86.000.000,00
0202370401	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	21.500.000,00
0202370402	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	21.500.000,00
0202370403	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	43.000.000,00
020237040301	Eje Programático de Aseguramiento	43.000.000,00
020238	DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	11.908.000.000,00
02023801	Loterías 12% -Derechos de Explotación	3.600.000.000,00
0202380101	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	252.000.000,00
0202380102	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	900.000.000,00
0202380103	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	0,00
0202380104	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	2.448.000.000,00
020238010401	Eje Programático de Aseguramiento	2.448.000.000,00
02023802	Loterías SCPD 14% Derechos de Explotación Juegos Promocionales	8.000.000,00
0202380201	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	560.000,00
0202380202	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	2.000.000,00
0202380203	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	0,00
0202380204	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	5.440.000,00
020238020401	Eje Programático de Aseguramiento	5.440.000,00
02023803	Apuestas Permanentes o Chance-Derechos de explotación	8.300.000.000,00
0202380301	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	581.000.000,00

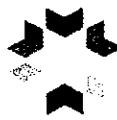


CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
0202380302	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	2.075.000.000,00
0202380303	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	0,00
0202380304	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	5.644.000.000,00
020238030401	Eje Programático de Aseguramiento	5.644.000.000,00
020239	Derechos de explotación de monopolio de licores	4.235.856.570,00
02023902	Derechos de Explotación de Monopolio de Licores - Destinación Especifica	3.504.856.570,00
0202390202	Derechos de Explot. Monopolio de Licores - Destinación Especifica -Salud	3.504.856.570,00
020239020201	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Inversión	3.504.856.570,00
02023903	Derechos de explotación de Monopolio de licores Destinación especifica-6%Salud	731.000.000,00
0202390303	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	731.000.000,00
020239030301	Eje Programático de Aseguramiento	731.000.000,00
02023904	Derechos de explotación de monopolio de licores - Libre Destinación Salud	0,00
0202390401	Der explot Monopolio licores - Libre Destinación	0,00
020239040101	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	
020249	IVA de licores a productores	8.200.000.000,00
02024901	Iva Licores Publicos	6.200.000.000,00
0202490101	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	1.550.000.000,00
0202490102	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	4.650.000.000,00
	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestacion de	
020249010201	Servicios de Salud Y Sostenibilidad Financiera de las IPS- Publicas	1.550.000.000,00
020249010202	Eje Programático de Aseguramiento	3.100.000.000,00
02024902	Iva Licores Privados	1.000.000.000,00
0202490201	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	250.000.000,00
0202490202	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	750.000.000,00
	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestacion de	
020249020201	Servicios de Salud Y Sostenibilidad Financiera de las IPS- Publicas	250.000.000,00
020249020202	Eje Programático de Aseguramiento	500.000.000,00
02024903	Iva de Licores Extranjeros o Importados	1.000.000.000,00
0202490301	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	250.000.000,00
0202490302	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	750.000.000,00
	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestacion de	
020249030201	Servicios de Salud Y Sostenibilidad Financiera de las IPS- Publicas	250.000.000,00
020249030202	Eje Programático de Aseguramiento	500.000.000,00
020291	Otros impuestos tributarios departamentales	5.735.000.000,00
02029101	Otros impuestos Tributarios Departamentales-Salud	5.735.000.000,00
0202910101	Sobretasa Al consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	2.035.000.000,00
020291010101	Sobretasa al consumo de tabaco y cigarrillos nacionales (10%)-Salud	2.035.000.000,00
02029101010101	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	2.035.000.000,00
0202910101010101	Eje Programático de Aseguramiento	2.035.000.000,00
0202910102	Sobretasa al consumo de tabaco y cigarrillos extranjeros (10%)	3.700.000.000,00
020291010201	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	3.700.000.000,00
02029101020101	Eje Programático de Aseguramiento	3.700.000.000,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)	32.790.953.200,00
020336	Regalías y compensaciones petroleras	31.510.453.200,00
02033601	Sistema General de Regalías	31.510.453.200,00

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
0203360101	Asignación Directa	31.510.453.200,00
020336010104	Regalías Directas - Inversión -Salud	31.510.453.200,00
02033601010401	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	1.047.600.000,00
02033601010402	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	30.462.853.200,00
020390	Otros ingresos no tributarios	1.280.500.000,00
02039010	Ingresos Prestación de Servicios- Actividades misionales de Inspección vigilancia y control-Salud	459.500.000,00
0203901001	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	23.000.000,00
020390100101	Venta de Servicios Laboratorio Departamental de Salud Pública	23.000.000,00
0203901002	Otros Gastos en Salud Funcionamiento	436.500.000,00
020390100201	Venta de Medicamentos de Control Especial	386.000.000,00
020390100202	Otros Ingresos-Credencial Expendedor de Medicamentos	2.500.000,00
020390100203	Recetarios Oficiales - Salud	42.000.000,00
020390100204	Venta y Distribución Sometidos a Fiscaliz. y Monopolio Estado	6.000.000,00
02039012	Ingresos Concesión Servicios Asistenciales	101.000.000,00
0203901201	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	84.000.000,00
020390120101	Concesión Servicios Asistenciales (Auditoria)	84.000.000,00
0203901202	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	17.000.000,00
020390120201	Concesión Servicios Asistenciales (Pago impto predial y vehiculos)	17.000.000,00
02039013	Ingresos Venta Subasta Pública	0,00
0203901301	Subcuenta Salud Publica Colectiva	0,00
020390130101	Subasta Pública	
0203901302	Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	0,00
020390130201	Subasta Pública	
02039014	Reintegros Nómina	0,00
0203901401	Reintegros Nómina	
02039015	Reintegros Subcuenta Salud Pública Colectiva	0,00
0203901501	Reintegros Subcuenta Salud Pública Colectiva	
02039017	Premios no reclamados Lotería	720.000.000,00
0203901701	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	720.000.000,00
020390170101	Eje Programático de Aseguramiento	720.000.000,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)	58.371.025.019,00
020401	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA SALUD	52.965.420.577,00
02040101	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	37.086.672.124,00
02040101	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	4.508.146.067,00
02040103	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	11.370.602.386,00
020410	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	0,00
02041010	Recursos para el Fondo Seccional Salud	0,00
0204101001	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	
020415	Transferencias-Empresa Territorial para la Salud, ETESA - forzosa inversión	861.000.000,00
02041501	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	861.000.000,00
0204150101	Eje Programático de Aseguramiento	861.000.000,00
020416	Transferencias – Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA	0,00
02041601	Subcuenta de Prestacion de Servicios de Salud en lo no Cubierto por Subsidios a la Demanda	

0 2 7
0 2 DIC 2011

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
02041601	Subcuenta de Prestacion de Servicios de Salud en lo no Cubierto por Subsidios a la Demanda	
02041601	Subcuenta de Prestacion de Servicios de Salud en lo no Cubierto por Subsidios a la Demanda	
020490	Otras Transferencias Nacionales	4.544.604.442,00
02049002	Otras transferencias Nacionales-Salud	4.544.604.442,00
0204900201	Subcuenta de Salud Publica Colectiva	1.467.428.042,00
020490020101	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA	1.467.428.042,00
02049002010101	Campañas Directas ETV	601.316.507,00
02049002010101	Campañas Directas ETV	198.135.626,00
02049002010101	Campañas Directas ETV	166.478.009,00
02049002010101	Campañas Directas ETV	161.497.900,00
02049002010102	Campañas Control Lepra	140.000.000,00
02049002010103	Campaña Control Tuberculosis	200.000.000,00
0204900202	Sub Cuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda	1.882.689.700,00
020490020201	Atención en Salud Población Desplazada	1.882.689.700,00
0204900203	Sub cuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	1.194.486.700,00
020490020301	Eje Programatico de Promoción Social	1.194.486.700,00
02049002030101	Atención en Salud Poblacion Inimputables	1.194.486.700,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)	2.737.100.000,00
020719	Rendimientos Financieros-Recursos Libre Asignación	25.000.000,00
02071902	Subcuent Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	25.000.000,00
0207190201	Rendimientos Financieros-Subcuent Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	25.000.000,00
020720	Rendimientos Financieros-Recursos Forzosa Inversión	2.710.000.000,00
02072001	Subcuenta de Prestacion de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	800.000.000,00
0207200101	Rendimientos Financieros- Subcta Prestac. Serv. Salud en lo no cubierco con subsidios a la Demanda	800.000.000,00
02072002	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	300.000.000,00
0207200201	Rendimientos Financieros Subcta Salud Publica Colectiva	300.000.000,00
02072003	Subcuenta Otros Gastos En Salud-Inversión	560.000.000,00
0207200301	Rendimientos Financieros Subcta Otros Gastos en Salud Inversión	160.000.000,00
0207200301	Rendimientos Financieros Subcta Otros Gastos en Salud Inversión	
0207200302	Rendimientos Financieros Subcta Otros Gastos en Salud Inversión-Eje Programatico Aseguramiento	400.000.000,00
02072031	Rendimientos Regalias	1.050.000.000,00
0207203102	Rendimientos Regalias Directas - Inversion - Salud	1.050.000.000,00
020720310201	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion	1.050.000.000,00
020739	Reintegros	2.100.000,00
02073902	Reintegros Fondo Seccional de Salud	2.100.000,00
0207390201	Reintegros Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	2.100.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE SALUD	147.725.034.789,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	315.396.010.003,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	314.496.010.003,00
020401	Sistema General de Participación para Educación	314.496.010.003,00
02040101	Prestación de Servicios	314.496.010.003,00
0204010101	Prestación de Servicios con situación de fondos	267.494.052.518,00
020401010101	Recursos para Gastos Administrativos	33.070.031.324,00
020401010102	Población atendida	141.906.805.150,00
020401010103	Ascensos en el escalafón población atendida	2.290.634.072,00
020401010104	Población por atender (Asignación por población por cobertura)	
020401010105	Asignación S.G.P. con destinación específica	1.941.665.330,00
020401010106	Complemento a la asignación por población atendida	88.284.916.642,00
020401010102	Prestación de Servicios sin situación de fondos	47.001.957.485,00
020401010201	Aportes patronales del personal docente	32.510.803.471,00
020401010202	Descuentos del docente	14.491.154.014,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	900.000.000,00
020790	Otros Recursos de Capital	900.000.000,00
02079001	Rendimientos Operaciones Financieras S.G.P vigencia 2012	900.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FED	315.396.010.003,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	58.114.694.554,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	1.076.755.442.576,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

P.O No 028/011

0 2 7
0 2 DIC 2011

25

RESUMEN DE GASTOS ADMIN CENTRAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION
VIGENCIA 2012

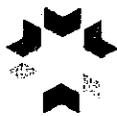
DESCRIPCION	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS COMERCIALIZACION Y PRODUCC.	TOTAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA		INVERSION	TOTAL GASTOS
							Amort. Capital e Interes	Bono Pensionales		
ADMINISTRACION CENTRAL	21.388.890.000	18.325.721.967	99.648.374.956	1.600.000.000		140.960.786.923	18.920.833.000	23.000.000.000	246.575.580.834	429.457.200.757
FONDOS ESPECIALES (Pensiones, Cesantías, Seg. Ciudad, Rentas, Valorización, Contingencia)	110.442.077.964	350.356.500	15.264.068.009			126.062.502.473				126.062.502.473
TOTAL ADMIN CENTRAL	131.828.767.964	18.682.078.467	114.912.442.965	1.600.000.000	0	267.023.289.396	18.920.833.000	23.000.000.000	246.575.580.834	555.519.703.230
FONDO SALUD	8.876.037.110	2.224.062.890	1.710.000.000		436.500.000	13.246.600.000			134.478.434.789	147.725.034.789
FONDO EDUCACION									315.396.010.003	315.396.010.003
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	140.704.805.074	20.906.141.357	116.622.442.965	1.600.000.000	436.500.000	280.269.889.396	18.920.833.000	23.000.000.000	696.450.025.626	1.018.640.748.022

Calle 37 N° 9-38 Tel: 6334407 – 6333643/ www.asambleadesantander.gov.co- Bucaramanga, Colombia NIT: 800093948-7

26

027
02 DIC 2011

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	
032001	Servicios personales asociados a la nómina - Sueldos de personal de nómina	10.557.560.711,00
032002	Servicios personales asociados a la nómina - Prima Técnica	62.814.616,00
	Subtotal	10.620.375.327,00
032003	Servicios personales asociados a la nómina - Otros	
03200301	Prima de Servicios	489.527.474,00
03200302	Prima de Navidad	1.048.535.662,00
03200303	Auxilio de Transporte	20.000.000,00
03200304	Intereses Cesantías	75.000.000,00
03200305	Prima Vacacional	480.110.528,00
03200306	Bonificación de Servicio	387.076.555,00
03200309	Prima de Antigüedad	710.098.926,00
03200310	Gastos de Representación	58.255.020,00
03200311	Subsidio de Alimentación	30.931.465,00
03200312	Bonificación Especial por Recreación	58.654.099,00
03200313	Bonificación de Direccion	38.836.680,00
	Subtotal	3.397.026.409,00
032005	Servicios personales asociados a la nómina - Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	
03200501	Compensación por vacaciones causadas y no disfrutadas	280.000.000,00
03200502	Horas extras	370.000.000,00
	Subtotal	650.000.000,00
	Servicios personales indirectos	
032008	Servicios personales indirectos - Honorarios	2.100.000.000,00
032013	Servicios personales indirectos - Otros	60.450.126,00
03201301	Servicios personales indirectos - Otros	10.450.126,00
03201302	Reconocimiento Retiro Voluntario-Pensionado	50.000.000,00
	Subtotal	2.160.450.126,00
032014	Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector privado	
03201401	Salud	1.024.785.895,00
03201402	Pensiones	723.884.070,00
03201403	Cesantías	600.000.000,00
03201404	Caja de Compensación Familiar	541.754.642,00
03201405	Riesgos profesionales	250.000.000,00
	Subtotal	3.140.424.607,00
032016	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes al ICBF	406.315.982,00
032017	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes al SENA	67.719.330,00
032018	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes a la ESAP	67.719.330,00
032019	Contribuciones inherentes a la nómina - Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	135.438.660,00
032023	Contribuciones inherentes a la nómina - Otros aportes a entidades del sector público	
03202301	Salud	7.607.600,00
03202302	Pensiones	733.612.629,00
	Subtotal	1.418.413.531,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	21.386.690.000,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032101	Impuestos y Contribuciones	1.092.048.891,00
032102	Multas y sanciones	45.658.469,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
02 DIC 2011

032103	Adquisición de bienes y servicios - Compra de Equipo	1.161.513.654,00
032104	Adquisición de bienes y servicios - Enseres y equipo de oficina	299.614.374,00
032106	Adquisición de bienes y servicios - Materiales y Suministros	2.050.404.950,00
032107	Adquisición de bienes y servicios - Mantenimiento	4.476.426.867,00
032108	Adquisición de bienes y servicios - Comunicaciones y transporte	1.616.748.739,00
032109	Adquisición de bienes y servicios - Impresos y publicaciones	2.249.582.488,00
03210901	Impresos y publicaciones	1.974.747.488,00
03210902	Publicación en la Gaceta y Boletín	274.835.000,00
032110	Adquisición de bienes y servicios - Servicios Públicos	1.860.723.656,00
03211001	Servicio Telefonico	596.273.656,00
03211002	Servicio de Energia Electrica	679.250.000,00
03211003	Servicio de Agua y Alcantarillado	209.000.000,00
03211005	Servicio de Telefonía Movil	177.650.000,00
03211006	Servicio de Internet	135.850.000,00
03211007	Otros Servicios	62.700.000,00
032111	Adquisición de bienes y servicios - Seguros	853.407.693,00
032112	Adquisición de bienes y servicios - Arrendamientos	221.125.344,00
032113	Adquisición de bienes y servicios - Viáticos y gastos de viaje	568.368.418,00
032119	Adquisición de bienes y servicios - Gastos imprevistos	86.261.918,00
032123	Adquisición de bienes y servicios - Capacitación, bienestar social y estímulos	533.778.310,00
03212301	Bienestar Social	338.176.260,00
03212302	Capacitación	143.844.899,00
03212304	Salud Ocupacional	12.323.131,00
03212305	Estímulos (Incentivos)	39.434.020,00
032124	Adquisición de bienes y servicios - Gastos financieros.	268.309.070,00
032125	Adquisición de bienes y servicios - Dotacion de Personal	52.989.464,00
032191	Adquisición de bienes y servicios - Otros gastos por adquisición de servicios	888.759.662,00
03219101	Eventos	369.284.922,00
03219103	Implementacion Proceso Modernización	199.634.725,00
03219104	Casa de Santander	172.754.175,00
03219105	Programa incentivos personal Seguridad Gobernación	147.085.840,00
	TOTAL GASTOS GENERALES	18.325.721.967,00
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	
032301	Transferencias por convenios con el sector privado	500.000.000,00
03230101	Programa de Prevencion y atencion de Desastres	500.000.000,00
032302	Transferencias al sector público - Orden Nacional	100.000.000,00
03230201	Comision Nacional del servicio Civil	100.000.000,00
032306	Transferencias al sector público - Empresas Públicas No Financieras	45.779.879.438,00
03230601	Universidad Industrial de Santander	20.761.151.250,00
03230602	Hospital Universitario de Santander	16.678.284.560,00
03230603	Pasivo Pensional Hospital Ramon Gonzalez V.	3.840.443.628,00
03230604	Policia Nacional	1.575.000.000,00
03230605	Departamento Administrativo Seguridad DAS	675.000.000,00
03230606	Ejercito Nacional	1.575.000.000,00
03230607	Fondo Seguridad Ciudadana	675.000.000,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

032307	Transferencias al sector público - Otras entidades descentralizadas del orden territorial	14.755.785.385,76
03230701	Instituto Universitario de la Paz	2.214.522.800,00
03230702	Unidades Tecnológicas de Santander	3.321.784.200,00
03230703	Asamblea Departamental	3.601.970.430,00
03230704	Contraloría General del Departamento	5.617.507.955,76
032310	Transferencias de previsión y seguridad social - pensiones y jubilaciones	113.157.308.333,44
03231001	Gastos de Personal Fondo de Pensiones Territorial de Santander	110.442.077.964,44
0323100101	Pensiones FED	17.484.608.000,00
0323100102	Pensiones Reajuste y Reliquidaciones FED	0,00
0323100103	Reserva Pensional Jubilados Convenio Concurrencia 326/99	10.081.126.000,00
0323100104	Reserva Actuarial Pasivo Pensional	1.968.649.011,99
0323100105	Patrimonio Autonomo	80.907.694.952,45
032310010501	Patrimonio Autonomo-Pensionales	80.907.694.952,45
03231001050101	Patrimonio Sub-Cuenta 1 Pensiones de Jubilacion	60.175.548.631,00
0323100105010101	Administracion Central	45.019.377.587,50
0323100105010102	Empresa Licorera de Santander E.L.S.	3.249.861.043,50
0323100105010103	Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv. 266/04	11.686.860.000,00
0323100105010104	Auxilio Funerario Pensiones Departamento	219.450.000,00
03231001050102	Patrimonio Sub-Cuenta 2 Pago de Cuotas Partes	12.528.716.750,00
0323100105010201	Cuotas Partes Pensionales	12.528.716.750,00
03231001050103	Patrimonio Sub-Cuenta 3 Reserva de Recursos Destinados a Garantizar el Cubrimiento del Pasivo Pensional del Departamento	8.203.429.571,45
0323100105010301	Aporte Dto. 051/2009	8.203.429.571,45
03231002	Gastos Generales Fondo de Pensiones Territorial de Santander	356.356.500,00
0323100201	Adquisición de bienes y servicios - Materiales y Suministros	34.485.000,00
032310020101	Materiales y suministros - Departamento	17.242.500,00
032310020102	Materiales y suministros - FED	17.242.500,00
0323100202	Adquisición de bienes y servicios - Impresos y Publicaciones	57.161.500,00
032310020201	Impresos y Publicaciones - Departamento	28.424.000,00
032310020202	Impresos y Publicaciones - FED	28.737.500,00
0323100203	Auxilio Funerario	202.730.000,00
032310020301	Auxilio Funerario - FED	171.380.000,00
032310020302	Auxilio Funerario Convenio 326/1999	31.350.000,00
0323100204	Valoraciones y Exámenes Medicos	45.980.000,00
032310020401	Valoraciones y Exámenes Medicos - Departamento	22.990.000,00
032310020402	Valoraciones y Exámenes Medicos - FED	22.990.000,00
0323100205	Bienestar Social	16.000.000,00
032310020501	Bienestar Social	16.000.000,00
03231003	Transferencias Fondo de Pensiones Territorial de Santander	2.358.873.869,00
0323100301	Otras transferencias	2.358.873.869,00
032310030101	Pasivos Pensiones UIS	2.358.873.869,00
032311	Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Cesantias	1.350.000.000,00
03231101	Cesantias FED	150.000.000,00
03231102	Cesantias	1.200.000.000,00
032319	Transferencias al FONPET	31.953.238.263,63
03231901	Transferencias al FONPET 10% I.C.L.D.	23.589.098.663,63
03231902	Transferencias al FONPET 20% Registro Anotación	8.364.139.600,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
0 2 DIC 2011

032320	Transferencias por sentencias y conciliaciones	6.497.598.000,00
03232001	Sentencias y Conciliaciones Departamento	4.937.598.000,00
0323200101	Sentencias y Conciliaciones Laborales Dpto.	2.887.598.000,00
032320010101	Sentencias y Conciliaciones Laborales Ley 617/00	900.000.000,00
032320010102	Sentencias y Conciliaciones Laborales Vigencias Anteriores	1.987.598.000,00
0323200102	Sentencias y Conciliaciones Contractuales Dpto.	2.050.000.000,00
032320010201	Sentencias y Conciliaciones Contractual Ley 617/00	550.000.000,00
032320010202	Sentencias y Conciliaciones Contractual Vigencias Anteriores	1.500.000.000,00
03232002	Sentencias y Conciliaciones Personal Docente	540.000.000,00
0323200201	Sentencias y Conciliaciones Laboral	270.000.000,00
0323200202	Sentencias y Conciliaciones Contractual	270.000.000,00
03232003	Otras Sentencias y Conciliaciones	900.000.000,00
03232004	Gastos Judiciales	120.000.000,00
032323	Otras Transferencias Corrientes	10.029.068.008,53
03232301	Apoyo Sindical	15.000.000,00
03232302	Programa de interes publico	600.000.000,00
03232303	Fondo de Valorización	312.000.000,00
03232304	Fondo de Rentas	779.834.000,00
03232305	Fondo de Contingencia	8.322.234.008,53
032399	Vigencias Expiradas Transferencias corrientes	1.588.000.000,00
03239901	Pasivos Vigencias Expiradas.	1.588.000.000,00
0323990101	Pasivos Vigencias Expiradas. Ley 617-2000	800.000.000,00
0323990102	Pasivos Vigencias Expiradas Vigencias Anteriores.	788.000.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		225.710.877.429,35
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	
032606	Pasivos Exigibles	1.600.000.000,00
03260601	Pasivos Exigibles - Departamento	1.600.000.000,00
TOTAL OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS		1.600.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		267.023.289.396,35
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	
042501	Amortizacion deuda pública - bonos y titulos emitidos	0,00
04250101	Bonos Pensionales	23.000.000.000,00
042503	Amortizacion deuda pública - con entidades financieras de Desarrollo	0,00
042506	Intereses, comisiones y gastos - banca comercial	18.920.833.000,00
020407	Intereses, comisiones y gastos - entidades financieras de Desarrollo	0,00
TOTAL DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA		41.920.833.000,00

027
02 DIC 2011

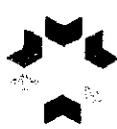
**05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE
INVERSIÓN APROBADOS**

0539 SECTOR GOBIERNO - APROBADOS		
053990 Otros programas de inversión		
0539900301	ADMINISTRACION PUBLICA AL ALCANCE DE TODOS	6.790.000.000,00
053990030101	TALENTO HUMANO IDONEO Y COMPROMETIDO.	500.000.000,00
05399003010101	Revisión y Adecuación de la Estructura Institucional Central y Descentralizada.	0,00
0539900301010101	Revisión y Adecuación de la Estructura Institucional Central y Descentralizada.	0,00
05399003010102	Bienestar Social Laboral de los funcionarios de la Administración Departamental.	500.000.000,00
0539900301010201	Bienestar Social Laboral de los funcionarios de la Administración Departamental.	500.000.000,00
0539900301	ADMINISTRACION PUBLICA AL ALCANCE DE TODOS	
053990030102	MODERNIZACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	890.000.000,00
05399003010201	Modernización de la Infraestructura Física y Actualización de los Procesos Administrativos	400.000.000,00
0539900301020101	Modernización de la Infraestructura Física y Actualización de los Procesos Administrativos	400.000.000,00
05399003010202	Sistema de calidad en la Gestión Pública MECI – GP 1000	100.000.000,00
0539900301020201	Sistema de calidad en la Gestión Pública MECI – GP 1000	100.000.000,00
05399003010203	Modernización de la Plataforma Tecnológica	390.000.000,00
0539900301020301	Modernización de la Plataforma Tecnológica	390.000.000,00
0539900301	ADMINISTRACION PUBLICA AL ALCANCE DE TODOS	
053990030103	GESTIÓN TRANSPARENTE Y EFICIENTE	2.800.000.000,00
05399003010301	Contratación Administrativa	0,00
0539900301030101	Contratación Administrativa	0,00
05399003010302	Asistencia Jurídica y Defensa Judicial	0,00
0539900301030201	Asistencia Jurídica y Defensa Judicial	0,00
05399003010303	Sistema de Control Disciplinario	0,00
0539900301030301	Sistema de Control Disciplinario	0,00
05399003010304	Fortalecimiento Institucional del Sistema de Control Interno	0,00
0539900301030401	Fortalecimiento Institucional del Sistema de Control Interno	0,00
05399003010305	Evaluación y Seguimiento al Sistema de Control Interno.	0,00
0539900301030501	Evaluación y Seguimiento al Sistema de Control Interno.	0,00
05399003010306	Asesoría a Actores Comunitarios y Gobiernos Locales	300.000.000,00
0539900301030601	Asesoría a Actores Comunitarios y Gobiernos Locales	300.000.000,00
05399003010307	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	800.000.000,00
0539900301030701	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	800.000.000,00
05399003010308	Asesoría Integral a las Administraciones Municipales	200.000.000,00
0539900301030801	Asesoría Integral a las Administraciones Municipales	200.000.000,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

05399003010309	Fortalecimiento a la gestion de la cooperacion internacional en Santander. En el marco de la estructura del sistema Nacional de Cooperación Internacional -C.I.	500.000.000,00
0539900301030901	Fortalecimiento a la gestion de la cooperacion internacional en Santander. En el marco de la estructura del sistema Nacional de Cooperación Internacional -C.I.	500.000.000,00
05399003010310	Apoyo Técnico a la Administración – Unidades de Gestión de Proyectos	1.000.000.000,00
0539900301031001	Apoyo Técnico a la Administración – Unidades de Gestión de Proyectos	1.000.000.000,00
0539900301	ADMINISTRACION PUBLICA AL ALCANCE DE TODOS	
053990030104	PARTICIPACION CIUDADANA	1.100.000.000,00
05399003010401	Promoción y apoyo a las Asambleas y Consejos Departamentales Temáticos y Sectoriales	0,00
0539900301040101	Promoción y apoyo a las Asambleas y Consejos Departamentales Temáticos y Sectoriales	0,00
05399003010402	Apoyo a la Constituyente Social Comunera	0,00
0539900301040201	Apoyo a la Constituyente Social Comunera	0,00
05399003010403	Apoyo a entidades de interés público	100.000.000,00
0539900301040301	Apoyo a entidades de interés público	100.000.000,00
05399003010404	Atención a la Ciudadanía y Rendición de Cuentas	1.000.000.000,00
0539900301040401	Atención a la Ciudadanía y Rendición de Cuentas	1.000.000.000,00
0539900301	ADMINISTRACION PUBLICA AL ALCANCE DE TODOS	
053990030105	FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	1.500.000.000,00
05399003010501	Fortalecimiento fiscal y financiero	1.000.000.000,00
0539900301050101	Fortalecimiento fiscal y financiero	1.000.000.000,00
05399003010502	Sostenibilidad de la deuda pública	0,00
0539900301050201	Sostenibilidad de la deuda pública	0,00
05399003010503	Fortalecimiento de los ingresos departamentales	500.000.000,00
0539900301050301	Fortalecimiento de los ingresos departamentales	500.000.000,00
05399003010504	Apoyo y seguimiento ejecución presupuestal	0,00
0539900301050401	Apoyo y seguimiento ejecucion presupuestal	0,00
05399003010505	Recuperacion de cartera	0,00
0539900301050501	Recuperacion de cartera	0,00
05399003010506	Manejo Tesoral de recursos	0,00
0539900301050601	Manejo Tesoral de recursos	0,00
05399003010507	Fortalecimiento financiero y tecnico de IDESAN y LOTERIA	0,00
0539900301050701	Fortalecimiento financiero y tecnico de IDESAN y LOTERIA	0,00
0535	SECTOR TRANSPORTE - APROBADOS	
053590	Otros programas de inversión	
0535900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	65.446.385.470,00
053590030201	CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO	55.326.503.820,00
05359003020101	Atencion a la red vial departamental	27.897.246.820,00
0535900302010101	Atencion a la red vial departamental	27.897.246.820,00
05359003020102	Atencion de puentes en la red vial departamental	0,00
0535900302010201	Atencion de puentes en la red vial departamental	0,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

05359003020103	Atencion de emergencias en la red vial departamental	0,00
0535900302010301	Atencion de emergencias en la red vial departamental	0,00
05359003020104	Apoyo a la infraestructua de transporte municipal y nacional en el Depto de Stder	13.593.837.000,00
0535900302010401	Apoyo a la infraestructua de transporte municipal y nacional en el Depto de Stder	13.593.837.000,00
05359003020105	Apoyo a la red de carreteras primarias	0,00
0535900302010501	Apoyo a la red de carreteras primarias	0,00
05359003020106	Apoyo a la red vial municipal	13.835.420.000,00
0535900302010601	Apoyo a la red de carteras terciarias	8.000.000.000,00
053590030201060101	Apoyo a la red de carteras terciarias	8.000.000.000,00
0535900302010602	Apoyo a la red de carteras urbanas	5.835.420.000,00
053590030201060201	Apoyo a la red de carteras urbanas	5.835.420.000,00
05359003020107	Apoyo al sistema de transporte aéreo	0,00
0535900302010701	Apoyo al sistema de transporte aéreo	0,00
05359003020108	Gestion para el sistema de transporte férreo	0,00
0535900302010801	Gestion para el sistema de transporte férreo	0,00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
0547900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	
054790030202	AVANCE EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	700.000.000,00
05479003020201	Espacios a la investigación	200.000.000,00
0547900302020101	Espacios a la investigación	200.000.000,00
05479003020202	Cualificación del talento humano calificado dedicado a la investigación y la docencia	500.000.000,00
0547900302020201	Cualificación del talento humano calificado dedicado a la investigación y la docencia	500.000.000,00
0540	SECTOR AGROPECUARIO - APROBADOS	
054090	Otros programas de inversión	
0540900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	
054090030203	CAMPO GENERADOR DE RIQUEZA CON EQUIDAD	6.319.881.650,00
05409003020301	Investigación, Asistencia técnica y desarrollo organizacional	1.200.000.000,00
0540900302030101	Investigación, Asistencia técnica y desarrollo organizacional	1.200.000.000,00
05409003020302	Promoción y fomento de cultivos de tardío rendimiento	1.000.000.000,00
0540900302030201	Promoción y fomento de cultivos de tardío rendimiento	1.000.000.000,00
05409003020303	Fomento de proyectos productivos agropecuarios	1.619.881.650,00
0540900302030301	Fomento de proyectos productivos agropecuarios	1.619.881.650,00
05409003020304	Propiedad, Infraestructura y equipamiento para el desarrollo rural	1.500.000.000,00
0540900302030401	Propiedad, Infraestructura y equipamiento para el desarrollo rural	1.500.000.000,00
05409003020305	Apoyo a la comercialización y modernización agropecuaria	1.000.000.000,00
0540900302030501	Apoyo a la comercialización y modernización agropecuaria	1.000.000.000,00
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - APROBADOS	
053190	Otros programas de inversión	
0531900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	
053190030204	SANTANDER, RUTA TURÍSTICA PARA COLOMBIA Y EL MUNDO	1.800.000.000,00
05319003020401	Promoción y diversificación de la oferta turística del departamento	600.000.000,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

0531900302040101	Promoción y diversificación de la oferta turística del departamento	600.000.000,00
05319003020402	Fomento de una cultura del turismo	200.000.000,00
0531900302040201	Fomento de una cultura del turismo	200.000.000,00
05319003020403	Fortalecimiento, adecuación y preservación de la infraestructura turística	1.000.000.000,00
0531900302040301	Fortalecimiento, adecuación y preservación de la infraestructura turística	1.000.000.000,00
05319003020404	Apoyo a la Gestión para el soporte financiero a inversiones en la cadena productiva del turístico	0,00
0531900302040401	Apoyo a la Gestión para el soporte financiero a inversiones en la cadena productiva del turístico	0,00
05319003020405	Turismo seguro en Santander.	0,00
0531900302040501	Turismo seguro en Santander.	0,00
0531900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	
053190030205	SANTANDER UNA EMPRESA FORMAL PARA TODOS	1.000.000.000,00
05319003020501	Capacitación y promoción de procesos de producción, distribución, comercialización y acceso a fuentes de financiación	500.000.000,00
0531900302050101	Capacitación y promoción de procesos de producción, distribución, comercialización y acceso a fuentes de financiación	500.000.000,00
05319003020502	Promoción de colectivos, asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial con proyección social	100.000.000,00
0531900302050201	Promoción de colectivos, asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial con proyección social	100.000.000,00
05319003020503	Fomento y apoyo a la apropiación de tecnologías en procesos empresariales	0,00
0531900302050301	Fomento y apoyo a la apropiación de tecnologías en procesos empresariales	0,00
05319003020504	De la informalidad a la formalidad	400.000.000,00
0531900302050401	De la informalidad a la formalidad	400.000.000,00
0531900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	
053190030206	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SANTANDEREANA	0,00
05319003020601	Apoyo a la Zona Franca	0,00
0531900302060101	Apoyo a la Zona Franca	0,00
05319003020602	Apoyo plataformas logísticas y puertos multimodales	0,00
0531900302060201	Apoyo plataformas logísticas y puertos multimodales	0,00
0531900302	COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO CON DESARROLLO SOCIAL	
053190030207	SANTANDER APROVECHA SOSTENIBLEMENTE SUS RECURSOS MINEROS	300.000.000,00
05319003020701	Fortalecimiento de la minería en Santander.	300.000.000,00
0531900302070101	Fortalecimiento de la minería en Santander.	300.000.000,00
0532	SECTOR SALUD - APROBADOS	
053290	Otros programas de inversión	
0532900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	131.594.655.727,65
053290030301	SANTANDER SANO	0,00
05329003030101	Gestión de aseguramiento	0,00
0532900303010101	Gestión de aseguramiento	0,00
05329003030102	Prestación de servicios	0,00
0532900303010201	Prestación de servicios	0,00
05329003030103	Salud Pública	0,00
0532900303010301	Salud Pública	0,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

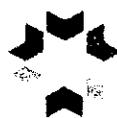
05329003030104	Promocion social	0,00
0532900303010401	Promocion social	0,00
05329003030105	Emergencias y desastres	0,00
0532900303010501	Emergencias y desastres	0,00
05329003030106	Prevencion, vigilancia y control de riesgos profesionales.	0,00
0532900303010601	Prevencion, vigilancia y control de riesgos profesionales.	0,00
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	
053690	Otros programas de inversión	
0536900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
053690030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO.	58.765.177.314,00
05369003030201	Cobertura Educativa	42.742.377.314,00
0536900303020101	Permanencia Escolar: Ni uno menos	42.042.377.314,00
0536900303020102	Alfabetizacion y educacion de adultos	600.000.000,00
0536900303020103	Atención a población en situacion de desplazamiento	0,00
0536900303020104	Fortalecimiento de la educacion rural	0,00
0536900303020105	Equidad y Oportunidades de Acceso al Sistema Educativo	100.000.000,00
05369003030202	Calidad Educativa	0,00
0536900303020201	Calidad Educativa	0,00
05369003030203	Pertinencia educativa	0,00
0536900303020301	Pertinencia educativa	0,00
05369003030204	Inspeccion, vigilancia y control	0,00
0536900303020401	Inspeccion, vigilancia y control	0,00
05369003030205	Modernizacion de la Secretaria de Educacion	0,00
0536900303020501	Modernizacion de la Secretaria de Educacion	0,00
05369003030206	Eficiencia Educativa	0,00
0536900303020601	Eficiencia Educativa	0,00
05369003030207	Apoyo a la cobertura en educacion superior	16.022.800.000,00
0536900303020701	Apoyo a la cobertura en educacion superior	16.022.800.000,00
05369003030208	Fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de extensión y proyección social	0,00
0536900303020801	Fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de extensión y proyección social	0,00
05369003030209	Fortalecimiento de la calidad de los programas académicos de pregrado	0,00
0536900303020901	Fortalecimiento de la calidad de los programas académicos de pregrado	0,00
05369003030210	Fortalecimiento del talento humano en la Instituciones Publicas de Educacion Superior	0,00
0536900303021001	Fortalecimiento del talento humano en la Instituciones Publicas de Educacion Superior	0,00
05369003030211	Fortalecimiento del Bienestar Universitario	0,00
0536900303021101	Fortalecimiento del Bienestar Universitario	0,00
05369003030212	Fortalecimiento de la relaciones a nivel Regional, Nacional e Internacional.	0,00
0536900303021201	Fortalecimiento de la relaciones a nivel Regional, Nacional e Internacional.	0,00
05369003030213	Fortalecimiento Administrativo y Financiero de las Instituciones Publicas de Educación Superior del Departamento de Santander.	0,00
0536900303021301	Fortalecimiento Administrativo y Financiero de las Instituciones Publicas de Educación Superior del Departamento de Santander.	0,00
0546	SECTOR RECREACION Y DEPORTE - APROBADOS	
054690	Otros programas de inversión	
0546900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
054690030303	EJERCITÁNDONOS Y RECREÁNDONOS PARA UN FUTURO MEJOR	13.226.668.800,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

05469003030301	Deporte asociado	500.000.000,00
0546900303030101	Deporte asociado	500.000.000,00
05469003030302	Deporte estudiantil y formativo	469.600.000,00
0546900303030201	Deporte estudiantil y formativo	469.600.000,00
05469003030303	Actividad fisica comunitaria y recreacion	250.000.000,00
0546900303030301	Actividad fisica comunitaria y recreacion	250.000.000,00
05469003030304	Infraestructura deportiva	8.007.068.800,00
0546900303030401	Infraestructura deportiva	8.007.068.800,00
05469003030306	Juegos Nacionales	4.000.000.000,00
0546900303030601	Juegos Nacionales	4.000.000.000,00
0545 SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS		
054590 Otros programas de inversión		
0545900303 SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE		
054590030304 CULTURA BASE DE NUESTRA IDENTIDAD, MEMORIA, CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA		
05459003030401	Optimizacion de la infraestructura cultural del departamento.	1.646.721.728,08
0545900303040101	Optimizacion de la infraestructura cultural del departamento.	1.646.721.728,08
05459003030402	Apoyo a procesos de organización de artistas y gestores culturales y de formación artistica	774.589.920,00
0545900303040201	Apoyo a procesos de organización de artistas y gestores culturales y de formación artistica	774.589.920,00
05459003030403	Promocion y fortalecimiento de la expresiones artisticas y culturales	7.046.189.280,00
0545900303040301	Promocion y fortalecimiento de la expresiones artisticas y culturales	7.046.189.280,00
05459003030404	Consolidar el sistema de cultura e investigación cultural base de nuestra identidad	0,00
0545900303040401	Consolidar el sistema de cultura e investigación cultural, base de nuestra identidad	0,00
05459003030405	Fomentar el Desarrollo artesanal en el departamento	0,00
0545900303040501	Fomentar el Desarrollo artesanal en el departamento	0,00
0544 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS		
054490 Otros programas de inversión		
0544900303 SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE		
054490030305 CON LO SOCIAL POR LA IGUALDAD – DE DERECHOS PARA TODOS Y TODAS		
05449003030501	Por la dignidad de las personas en situacion de desplazamiento forzado: restablecimiento del derecho	1.500.000.000,00
0544900303050101	Por la dignidad de las personas en situacion de desplazamiento forzado: restablecimiento del derecho	1.500.000.000,00
05449003030502	Reintegracion socioeconomica de la poblacion reinsertada y desmovilizada	236.127.113,75
0544900303050201	Reintegracion socioeconomica de la poblacion reinsertada y desmovilizada	236.127.113,75
05449003030503	Apoyo Integral a las victimas del conflicto armado	500.000.000,00
0544900303050301	Apoyo Integral a las victimas del conflicto armado	500.000.000,00
05449003030504	Accion integral contra minas (MAP), Municion sin explotar (MUSE), Artefactos explosivos improvisados (AEI).	80.000.000,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

0544900303050401	Accion integral contra minas (MAP), Munición sin explotar (MUSE), Artefactos explosivos improvisados (AEI).	80.000.000,00
05449003030505	Por los derechos de la poblacion carcelaria	300.000.000,00
0544900303050501	Por los derechos de la poblacion carcelaria	300.000.000,00
05449003030506	Accion integral contra la trata de personas	220.000.000,00
0544900303050601	Accion integral contra la trata de personas	220.000.000,00
05449003030507	Construyendo presente y futuro con la infancia y adolescencia por Santander	1.500.000.000,00
0544900303050701	Construyendo presente y futuro con la infancia y adolescencia por Santander	1.500.000.000,00
05449003030508	Todos somos capaces	300.000.000,00
0544900303050801	Todos somos capaces	300.000.000,00
05449003030509	Santander apuesta a los jovenes	500.000.000,00
0544900303050901	Santander apuesta a los jovenes	500.000.000,00
05449003030510	Adulto mayor, "valuarte de Santander"	7.100.968.000,00
0544900303051001	Adulto mayor, "valuarte de Santander"	7.100.968.000,00
05449003030511	Inclusion y apoyo a comunidades LGTB	50.000.000,00
0544900303051101	Inclusion y apoyo a comunidades LGTB	50.000.000,00
0544900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
054490030306	POR UNA DIVERSIDAD ETNICA, CULTURAL Y PARTICIPATIVA	550.000.000,00
05449003030601	Santander diverso y participativo	300.000.000,00
0544900303060101	Santander diverso y participativo	300.000.000,00
05449003030602	Interculturalidad y diversidad base de nuestra identidad	150.000.000,00
0544900303060201	Interculturalidad y diversidad base de nuestra identidad	150.000.000,00
05449003030603	Fortalecimiento organizacional de los grupos etnicos mediante fomento y asistencia tecnica de proyectos productivos	100.000.000,00
0544900303060301	Fortalecimiento organizacional de los grupos etnicos mediante fomento y asistencia tecnica de proyectos productivos	100.000.000,00
05449003030604	Hacia una vida sana a través de la recreacion y el deporte para grupos étnicos.	0,00
0544900303060401	Hacia una vida sana a través de la recreacion y el deporte para grupos étnicos.	0,00
0544900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
054490030307	EQUIDAD DE GENERO	1.283.711.678,27
05449003030701	Igualdad y oportunidad para las mujeres	1.083.711.678,27
0544900303070101	Igualdad y oportunidad para las mujeres	1.083.711.678,27
05449003030702	Institucionalizacion de la politica de equidad de género y familia	200.000.000,00
0544900303070201	Institucionalizacion de la politica de equidad de género y familia	200.000.000,00
0530	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD - APROBADOS	
053090	Otros programas de inversión	
0530900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
053090030308	SANTANDER CONVIVE EN PAZ	2.000.000.000,00
05309003030801	Implementacion del sistema del interior, como estrategia de interaccion para la paz.	150.000.000,00
0530900303080101	Implementacion del sistema del interior, como estrategia de interaccion para la paz.	150.000.000,00
05309003030802	Fortalecimiento de la justicia en equidad en los municipio de santander	200.000.000,00
0530900303080201	Fortalecimiento de la justicia en equidad en los municipio de santander	200.000.000,00
05309003030803	Fortalecimiento a la seguridad ciudadana	0,00
0530900303080301	Fortalecimiento a la seguridad ciudadana	0,00
05309003030804	Impulso a las comisarias de familia	200.000.000,00
0530900303080401	Impulso a las comisarias de familia	200.000.000,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
0 2 DIC 2011

05309003030805	Prevencion, promoción y proteccion de los Derechos Humanos y el DIH	1.450.000.000,00
0530900303080501	Prevencion, promoción y proteccion de los Derechos Humanos y el DIH	1.450.000.000,00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
0547900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
054790030309	CIUDADES Y PUEBLOS MAS AMABLES	18.250.000.000,00
05479003030901	Equipamento comunitario y Obras de Interes social y comunitario	9.000.000.000,00
0547900303090101	Equipamento comunitario y Obras de Interes social y comunitario	9.000.000.000,00
0543	SECTOR VIVIENDA - APROBADOS	
054390	Otros programas de inversión	
0543900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
054390030309	CIUDADES Y PUEBLOS MAS AMABLES	
05439003030902	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos	9.250.000.000,00
0543900303090201	Vivienda digna y segura para todos los santandereanos	9.250.000.000,00
0534	SECTOR ENERGIA - APROBADOS	
053490	Otros programas de inversión	
0534900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
053490030310	MÁS Y MEJOR ENERGIA PARA LOS SANTANDEREANOS.	14.764.501.893,55
05349003031001	Santander genera energia	0,00
0534900303100101	Santander genera energia	0,00
05349003031002	Electrificacion rural	10.507.993.600,00
0534900303100201	Electrificacion rural	10.257.993.600,00
0534900303100202	Construccion Linea Doble Circuito Termobarranca - Puerto Wilches	250.000.000,00
05349003031003	Masificacion de gas	4.256.508.293,55
0534900303100301	Masificacion de gas	4.256.508.293,55
05349003031004	Promocion a las energias limpias	0,00
0534900303100401	Promocion a las energias limpias	0,00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
0547900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	
054790030311	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.	1.000.000.000,00
05479003031101	Obras y acciones para proteger a los ciudadanos	500.000.000,00
0547900303110101	Obras y acciones para proteger a los ciudadanos	500.000.000,00
05479003031102	Atencion a poblacion afectada por desastres naturales	500.000.000,00
0547900303110201	Atencion a poblacion afectada por desastres naturales	500.000.000,00
0538	SECTOR MEDIO AMBIENTE- APROBADOS	
053890	Otros programas de inversión	
0538900304	AGUA, PATRIMONIO NATURAL Y AMBIENTE SANO PARA LOS SANTANDEREANOS	40.644.539.636,00
053890030401	SANTANDER CONSERVA SU PATRIMONIO NATURAL	3.370.544.000,00
05389003040101	Sistema regional de Areas Protegidas	0,00
0538900304010101	Sistema regional de Areas Protegidas	0,00
05389003040102	Proteccion de microcuencas y humedales	3.370.544.000,00
0538900304010201	Proteccion de microcuencas y humedales	3.370.544.000,00
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS	
054190	Otros programas de inversión	
0541900304	AGUA, PATRIMONIO NATURAL Y AMBIENTE SANO PARA LOS SANTANDEREANOS	



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7³⁸

0 2 DIC 2011

054190030402	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MODERNAS, EFICIENTES Y RENTABLES	0,00
	Apoyo a la Conformación y Operación de	
05419003040201	Empresas de Servicios Públicos Regionales Eficientes	0,00
	Apoyo a la Conformación y Operación de	
0541900304020101	Empresas de Servicios Públicos Regionales Eficientes	0,00
	Asistencia técnica municipal y regional para	
05419003040202	promover el mejoramiento de la calidad del agua y el manejo del recurso hidrico	0,00
	Asistencia técnica municipal y regional para	
0541900304020201	promover el mejoramiento de la calidad del agua y el manejo del recurso hidrico	0,00
0541900304	AGUA, PATRIMONIO NATURAL Y AMBIENTE SANO PARA LOS SANTANDEREANOS	
054190030403	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN CADA RINCON DEL DEPARTAMENTO	37.273.995.636,00
	Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de	
05419003040301	Sistemas del sector Agua Potable y Saneamiento Básico	37.273.995.636,00
	Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de	
0541900304030101	Sistemas del sector Agua Potable y Saneamiento Básico	37.273.995.636,00
	Monitoreo de la calidad de agua, sistema de	
05419003040302	información de la calidad del agua y control de vertimientos	0,00
	Monitoreo de la calidad de agua, sistema de	
0541900304030201	información de la calidad del agua y control de vertimientos	0,00
	Menos residuos, menos impacto.	
0541900304030301	Menos residuos, menos impacto.	0,00
	0547 OTROS SECTORES- APROBADOS	
	054790 Otros programas de inversión	
0547900305	SANTANDER SE CONOCE, INFORMA Y COMUNICA	2.100.000.000,00
	054790030501 SISTEMA MAESTRO DE INFORMACIÓN	600.000.000,00
	Fortalecimiento de la red de datos e informacion en Santander	500.000.000,00
	0547900305010101 Fortalecimiento de la red de datos e informacion en Santander	500.000.000,00
	05479003050102 Adminsitracion y analisis de la informacion	0,00
	0547900305010201 Adminsitracion y analisis de la informacion	0,00
	05479003050103 Sistema maestro de informacion étnica	100.000.000,00
	0547900305010301 Sistema maestro de informacion étnica	100.000.000,00
	0547900305 SANTANDER SE CONOCE, INFORMA Y COMUNICA	
	054790030502 LA INFORMACIÓN DERECHO DE TODOS	1.500.000.000,00
	05479003050201 Imagen corporativa institucional	500.000.000,00
	0547900305020101 Imagen corporativa institucional	500.000.000,00
	Comunicación para el fortalecimiento de la	
	05479003050202 gestión Departamental y el derecho a estar informados	1.000.000.000,00
	Comunicación para el fortalecimiento de la gestión	
	0547900305020201 Departamental y el derecho a estar informados	1.000.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	246.575.580.833,65
	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	555.519.703.230,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

FONDO SECCIONAL DE SALUD		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	147.725.034.789,00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.246.600.000,00
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)	8.876.037.110,00
032001	Servicios personales asociados a la nómina Sueldos de personal de nómina	3.843.137.110,00
032002	Servicios personales asociados a la nómina Prima Técnica	218.000.000,00
032003	Servicios personales asociados a la nómina Otros	1.316.900.000,00
03200301	Prima de Servicio	176.000.000,00
03200302	Prima de Navidad	378.000.000,00
03200303	Auxilio de Transporte	700.000,00
03200304	Intereses Cesantias	40.000.000,00
03200305	Prima Vacacional	183.000.000,00
03200306	Bonificacion	113.000.000,00
03200307	Otros gastos por servicios personales	258.000.000,00
03200308	Prima de Alimentación y alojamiento	3.200.000,00
03200309	Prima de Antigüedad	143.000.000,00
03200312	Bonificacion Especial por Recreacion	22.000.000,00
032005	Servicios personales asociados a la nómina Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	96.000.000,00
03200501	Compensacion por vacaciones causadas y no disfrutadas	40.000.000,00
03200502	Horas Extras	56.000.000,00
032008	Servicios personales Indirectos Honorarios	1.455.000.000,00
032010	Servicios personales Indirectos Remuneración servicios técnicos	200.000.000,00
032013	Servicios personales indirectos - Otros	30.000.000,00
03201302	Reconocimiento Retiro Voluntario-Pensionado	30.000.000,00
032014	Contribuciones inherentes a la nómina - Administradas por el sector privado	1.175.000.000,00
03201401	Salud	330.000.000,00
03201402	Pensiones	270.000.000,00
03201403	Cesantias	340.000.000,00
03201404	Caja de Compensación Familiar	190.000.000,00
03201405	Riesgos profesionales	45.000.000,00
032016	Contribuciones inherentes a la nómina Aportes al ICBF	146.000.000,00
032017	Contribuciones inherentes a la nómina Aportes al SENA	24.000.000,00
032018	Contribuciones inherentes a la nómina Aportes a la ESAP	24.000.000,00
032019	Contribuciones inherentes a la nómina Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	48.000.000,00
032023	Contribuciones inherentes a la nómina - Otros aportes a entidades del sector público	300.000.000,00
03202301	Salud	15.000.000,00
03202302	Pensiones	245.000.000,00
03202303	Cesantias	40.000.000,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	2.224.062.890,00
032101	Impuestos y contribuciones	132.000.000,00
032102	Multas y Sanciones	7.000.000,00
032103	Adquisición de bienes y servicios Compra de equipo	60.000.000,00
032106	Adquisición de bienes y servicios Materiales y suministros	230.000.000,00
032107	Adquisición de bienes y servicios Mantenimiento	528.062.890,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

032108	Adquisición de bienes y servicios Comunicaciones y transporte	40.000.000,00
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	50.000.000,00
03210901	Impresos y publicaciones	50.000.000,00
032110	Adquisición de bienes y servicios Servicios públicos	368.500.000,00
03211001	Servicio Telefónico	168.000.000,00
03211002	Servicio de Energia Electrica	169.000.000,00
03211003	Servicio de Agua y Alcantarillado	30.000.000,00
03211004	Gas	1.500.000,00
032111	Adquisición de bienes y servicios Seguros	260.000.000,00
032113	Adquisición de bienes y servicios Viaticos y gastos de viaje	140.000.000,00
032119	Adquisición de bienes y servicios Gastos imprevistos	4.000.000,00
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACION - BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	270.000.000,00
03212301	Bienestar Social	210.000.000,00
03212302	Capacitación	30.000.000,00
03212303	Capacitación-Asistencia Técnica-Asesoría-Inspección y Control (Ley 715/2001)	30.000.000,00
032124	Adquisición de bienes y servicios Gastos financieros	105.000.000,00
032125	Adquisición de bienes y servicios - Dotación de Personal	4.500.000,00
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	25.000.000,00
03219102	Servicios Conexos Prestacion de Servicios de Salud Poblacion Pobre y Vulnerable	25.000.000,00
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)	1.710.000.000,00
032302	Transferencias al sector público – Orden Nacional	1.185.000.000,00
03230202	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	406.000.000,00
03230202	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	581.000.000,00
03230203	Fiscalizacion Superintendencia Nacional de Salud	198.000.000,00
032306	Transferencias al sector público – Empresas Públicas No Financieras	525.000.000,00
03230611	Tribunales de Etica Medica y Odontologica	462.000.000,00
03230612	Tribunal de Etica de Enfermeria	63.000.000,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS (CR)	436.500.000,00
032501	Comercial - Compra de bienes y servicios-Fondo Rotatorio Estupefacientes	436.500.000,00
03250101	Medicamentos	386.000.000,00
03250103	Materiales y Suministros	34.000.000,00
03250104	Mantenimiento	12.500.000,00
03250106	Transporte y Fletes	2.000.000,00
03250107	Capacitacion	2.000.000,00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	134.478.434.789,00
0532	SECTOR SALUD - APROBADOS	134.478.434.789,00
053229	SALUD PUBLICA COLECTIVA	14.208.630.428,00
05322903030103	EJE PROGRAMATICO DE SALUD PUBLICA	14.208.630.428,00
0532290303010301	ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA	2.647.600.000,00
053229030301030101	Programa Nutricion	180.000.000,00
053229030301030102	Enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidad	600.000.000,00
053229030301030103	Salud Infantil	250.000.000,00

027
02 DIC 2011

053229030301030104	Salud Sexual y Reproductiva	250.000.000,00
053229030301030105	Programa de Salud Mental	200.000.000,00
053229030301030106	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	120.000.000,00
053229030301030107	Programa Nutricion y Seguridad Alimentaria 1%Ley 1283 de 2009	1.047.600.000,00
0532290303010302	ACCIONES DE PREVENCION DE LOS RIEGOS (Biologicos, Sociales, ambientales y Sanitarios)	3.367.428.042,00
053229030301030201	Programa Nutricion	120.000.000,00
053229030301030202	Enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidad	250.000.000,00
053229030301030203	Salud Infantil	220.000.000,00
053229030301030204	Salud Sexual y Reproductiva	210.000.000,00
053229030301030205	Programa de Salud Mental	130.000.000,00
053229030301030206	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	100.000.000,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	390.000.000,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	601.316.507,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	198.135.626,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	166.478.009,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	161.497.900,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	140.000.000,00
053229030301030207	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V	200.000.000,00
053229030301030208	Enfermedades Transmisibles - Programa Lepra	210.000.000,00
053229030301030209	Enfermedades Transmisibles - Programa Tuberculosis	270.000.000,00
0532290303010303	ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO	5.153.000.000,00
053229030301030301	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	2.300.000.000,00
053229030301030302	Laboratorio Departamental de Salud Publica	1.600.000.000,00
053229030301030302	Laboratorio Departamental de Salud Publica	23.000.000,00
053229030301030302	Laboratorio Departamental de Salud Publica	300.000.000,00
053229030301030303	Vigilancia de la Salud Publica	930.000.000,00
0532290303010304	ACCIONES DE GESTION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PUBLICA	3.040.602.386,00
053229030301030401	Gestion Plan Nacional de Salud Publica	2.765.602.386,00
053229030301030402	Programa Enfermedades de Transmision Vectorial E.T.V.	165.000.000,00
053229030301030403	Salud Infantil	110.000.000,00
053230	PRESTACION DE SERVICIOS PARA POBLACION NO AFILIADA	52.331.507.891,00
05323003030102	EJE PROGRAMATICO DE PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	52.331.507.891,00
0532300303010201	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	52.331.507.891,00
053230030301020101	CONTRATACION DEL SERVICIO A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	6.968.864.381,00
05323003030102010101	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	6.343.864.381,00
0532300303010201010101	Bajo Nivel de Complejidad	2.243.864.381,00
0532300303010201010101	Bajo Nivel de Complejidad	600.000.000,00
0532300303010201010101	Bajo Nivel de Complejidad	0,00
0532300303010201010102	Medio y Alto Nivel de Complejidad	3.500.000.000,00
05323003030102010102	Atencion de Urgencias (Sin Contrato) Con Empresas Sociales del estado	45.000.000,00
0532300303010201010201	Bajo Nivel de Complejidad	5.000.000,00
0532300303010201010202	Medio y Alto Nivel de Complejidad	40.000.000,00

05323003030102010103	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Privadas	480.000.000,00
0532300303010201010301	Bajo Nivel de Complejidad	30.000.000,00
0532300303010201010302	Medio y Alto Nivel de Complejidad	300.000.000,00
0532300303010201010303	PPNA- Tutelas y Sentencias	150.000.000,00
05323003030102010104	Atencion de Urgencias (Sin Contrato) Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas	100.000.000,00
0532300303010201010401	Bajo Nivel de Complejidad	0,00
0532300303010201010402	Medio y Alto Nivel de Complejidad	100.000.000,00
053230030301020102	CONTRATACION DEL SERVICIO ACCIONES NO POSS POBLACION POBRE ASEGURADA	34.025.953.810,00
05323003030102010201	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	23.925.953.810,00
0532300303010201020101	No POSS - Regimen Subsidiado	21.661.672.124,00
0532300303010201020101	No POSS - Regimen Subsidiado	2.264.281.686,00
05323003030102010202	Atencion de Urgencias (Sin Contrato) con Empresas Sociales del Estado	100.000.000,00
0532300303010201020201	No POSS - Regimen Subsidiado	100.000.000,00
05323003030102010203	Servicios Contratados cons Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Privadas	9.500.000.000,00
0532300303010201020301	No POSS - Regimen Subsidiado	9.000.000.000,00
0532300303010201020302	No POSS - Tutelas y Sentencias	500.000.000,00
05323003030102010204	Atencion de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Privadas	500.000.000,00
0532300303010201020401	No POSS - Regimen Subsidiado	500.000.000,00
053230030301020105	PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	9.454.000.000,00
05323003030102010501	Sanearamiento IPS- Ley 1393 de 2010	5.004.000.000,00
05323003030102010501	Sanearamiento IPS- Ley 1393 de 2010	2.050.000.000,00
05323003030102010502	Pago Recobros EPS-S	400.000.000,00
05323003030102010503	Pago Deudas IPS-EPS-S	1.200.000.000,00
05323003030102010503	Pago Deudas IPS-EPS-S	800.000.000,00
053230030301020106	ATENCION EN SALUD POBLACIONES ESPECIALES	1.882.689.700,00
05323003030102010601	Atencion en Salud Poblacion.Desplazada	1.882.689.700,00
053290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	67.938.296.470,00
05329001	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	67.938.296.470,00
05329001030301	EJE PROGRAMÁTICO DE ASEGURAMIENTO GESTIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS CUPOS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO	32.482.100.000,00
0532900103030101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	3.944.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	5.644.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	10.008.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	4.100.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	400.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	4.800.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	262.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	61.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	11.300.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	731.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	2.035.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	3.700.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	861.000.000,00
053290010303010101	Coofinanciacion Regimen subsidiado Municipios	720.000.000,00
05329001030303	EJE PROGRAMÁTICO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0,00
0532900103030301	Acciones de Fortalecimiento Institucional para respuesta Territorial antes las situaciones de emergencias y desastres	0,00
05329001030304	EJE PROGRAMÁTICO DE PROMOCIÓN SOCIAL	1.194.486.700,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

0532900103030401	Acciones de Promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales	0,00
0532900103030402	Atencion en salud Poblacion Inimputables	1.194.486.700,00
05329001030305	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA IPS PUBLICAS	160.000.000,00
0532900103030501	Mejoramamiento Institucional y Financiero de las IPS Publica	160.000.000,00
053290010303050101	Reorganización de redes de prestadores de servicios de salud	160.000.000,00
05329001030306	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	34.101.709.770,00
0532900103030601	Interventorias - Auditorias	5.367.133.770,00
0532900103030602	Inversiones Directas en la Red Publica Segun Plan Bienal en Equipos	10.050.000.000,00
0532900103030603	Inversiones Directas en la Red Publica Segun Plan Bienal en Infraestructura	18.684.576.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS SALUD	147.725.034.789,00
	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	315.396.010.003,00
05	0536 SECTOR EDUCACION-APROBADOS (CR)	315.396.010.003,00
053601	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0,00
05360190	OTROS RECURSOS	0,00
0536019003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00
053601900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00
05360190030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536019003020102	PERMANENCIA ESCOLAR "NI UNO MENOS"	0,00
05360190030202	PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA	0,00
053603	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIAS DEL SECTOR	0,00
05360390	OTROS RECURSOS	0,00
0536039003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00
053603900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00
05360390030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536039003020102	PERMANENCIA ESCOLAR "NI UNO MENOS"	0,00
05360390030202	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	0,00
	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS	
053607	MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2.617.604.303,00
05360703	RECURSOS CORRIENTES	2.617.604.303,00
0536070303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	2.617.604.303,00
053607030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	2.617.604.303,00
05360703030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	2.617.604.303,00
0536070303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	2.617.604.303,00
053607030302010102	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	968.200.101,00
05360703030201010203	GASTOS GENERALES	968.200.101,00
0536070303020101020304	Dotación ley 70/88	0,00
0536070303020101020306	Viáticos y gastos de viaje	10.000.000,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

0536070303020101020312	Gastos de Funcionamiento Instituciones Educativas	418.200.101,00
0536070303020101020321	Comisiones bancarias	40.000.000,00
0536070303020101020322	Contratos de Administración del servicio educativo	500.000.000,00
05360703030201010204	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
0536070303020101020404	Sentencias y Conciliaciones	0,00
053607030302010103	PERSONAL DOCENTE	1.436.746.326,00
05360703030201010303	GASTOS GENERALES	1.436.746.326,00
0536070303020101030304	Dotación ley 70/88	936.746.326,00
0536070303020101030306	Viáticos y gastos de viaje	50.000.000,00
0536070303020101030314	Convocatoria concurso docente	100.000.000,00
0536070303020101030320	Gastos traslados docentes por decisiones administrativas	100.000.000,00
0536070303020101030321	Comisiones bancarias	250.000.000,00
053607030302010104	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	212.657.876,00
05360703030201010403	GASTOS GENERALES	212.657.876,00
0536070303020101040304	Dotación ley 70/88	12.657.876,00
0536070303020101040306	Viáticos y gastos de viaje	90.000.000,00
0536070303020101040314	Convocatoria concurso docente	40.000.000,00
0536070303020101040320	Gastos traslados directivos docentes por decisiones administrativas	50.000.000,00
0536070303020101040321	Comisiones bancarias	20.000.000,00
05360790	OTROS RECURSOS	0,00
0536079003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00
053607900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00
05360790030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536079003020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	0,00
053607900302010102	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0,00
0536079003020102	PERMANENCIA ESCOLAR "NI UNO MENOS"	0,00
05360790030202	PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	0,00
	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS	
053609	MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	52.000.000,00
05360903	RECURSOS CORRIENTES	52.000.000,00
0536090303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	52.000.000,00
053609030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	52.000.000,00
05360903030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	52.000.000,00
0536090303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	52.000.000,00
053609030302010101	GASTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	52.000.000,00
05360903030201010103	GASTOS GENERALES	52.000.000,00
0536090303020101010301	Compra de equipo	
0536090303020101010302	Materiales y suministros	
0536090303020101010304	Dotación ley 70/88	
0536090303020101010305	Servicios públicos	
0536090303020101010306	Viáticos y gastos de viaje	50.000.000,00
0536090303020101010307	Impresos y publicaciones	
0536090303020101010308	Comunicaciones y transporte	
0536090303020101010309	Seguros	2.000.000,00
0536090303020101010310	Impuestos y Multas	
	MANTENIMIENTO DE	
053610	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,00
05361003	RECURSOS CORRIENTES	0,00
0536100303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

053610030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00
05361003030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536100303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	0,00
053610030302010101	GASTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	0,00
05361003030201010103	GASTOS GENERALES	0,00
0536100303020101010303	Mantenimiento	0,00
053617	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300.000.000,00
05361703	RECURSOS CORRIENTES	0,00
0536170303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00
053617030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00
05361703030206	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536170303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	0,00
053617030302010101	GASTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	0,00
05361703030201010103	GASTOS GENERALES	0,00
0536170303020101010303	Capacitación	0,00
05361790	OTROS RECURSOS	300.000.000,00
0536179003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	300.000.000,00
053617900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	300.000.000,00
05361790030202	PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA	300.000.000,00
053618	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL ESTADO	300.000.000,00
05361890	OTROS RECURSOS	300.000.000,00
0536189003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	300.000.000,00
053618900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	300.000.000,00
05361890030202	PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA	300.000.000,00
053625	PAGOS SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	300.288.062.094,00
05362503	RECURSOS CORRIENTES	300.288.062.094,00
0536250303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	300.288.062.094,00
053625030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	300.288.062.094,00
05362503030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	300.288.062.094,00
0536250303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	300.288.062.094,00
053625030302010101	GASTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	2.422.029.829,00
05362503030201010101	GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	2.422.029.829,00
0536250303020101010101	Sueldos	1.332.283.057,00
0536250303020101010102	Incremento por Antigüedad	3.804.511,00
0536250303020101010103	Horas extras y días festivos	3.000.000,00
0536250303020101010105	Indemnización por vacaciones	10.000.000,00
0536250303020101010106	Prima Técnica	192.964.065,00
0536250303020101010107	Subsidio o Prima de Alimentación	1.000.000,00
0536250303020101010108	Auxilio de Transporte	0,00
0536250303020101010109	Bonificación por Servicios Prestados	38.962.360,00
0536250303020101010110	Prima de Servicio	57.335.414,00
0536250303020101010111	Prima de Vacaciones	59.724.389,00
0536250303020101010112	Prima de Navidad	124.425.811,00

0536250303020101010115	Bonificación Especial de Recreación	7.401.573,00
0536250303020101010116	Otras remuneraciones no factor	32.194.406,00
0536250303020101010117	Caja de Compensación	59.844.389,00
0536250303020101010118	CESANTIAS	134.740.711,00
053625030302010101011801	Sector Privado	28.657.430,00
053625030302010101011802	Sector Publico	106.083.281,00
0536250303020101010119	SALUD	117.134.244,00
053625030302010101011901	Sector Privado	91.690.872,00
053625030302010101011902	Sector Público	25.443.372,00
0536250303020101010120	PENSION	165.365.991,00
053625030302010101012001	Sector Privado	37.484.240,00
053625030302010101012002	Sector Público	127.881.751,00
0536250303020101010121	Riesgos profesionales	7.193.421,00
0536250303020101010122	SENA	7.465.549,00
0536250303020101010123	I.C.B.F.	44.793.292,00
0536250303020101010124	Escuelas Industriales	14.931.097,00
0536250303020101010125	ESAP	7.465.549,00
05362503030201010104	Otras Transferencias	0,00
0536250303020101010401	Vigencias Expiradas	
0536250303020101010405	Sentencias y Conciliaciones	0,00
053625030302010102	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	29.376.801.394,00
05362503030201010201	GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	29.376.801.394,00
0536250303020101020101	Sueldos	15.948.645.234,00
0536250303020101020102	Incremento por Antigüedad	37.620.000,00
0536250303020101020103	Horas extras y días festivos	0,00
0536250303020101020105	Indemnización por vacaciones	150.000.000,00
0536250303020101020106	Prima Técnica	2.508.000.000,00
0536250303020101020107	Subsidio o Prima de Alimentación	244.251.913,00
0536250303020101020108	Auxilio de Transporte	0,00
0536250303020101020109	Bonificación por Servicios Prestados	483.195.069,00
0536250303020101020110	Prima de Servicio	696.404.676,00
0536250303020101020111	Prima de Vacaciones	725.421.537,00
0536250303020101020112	Prima de Navidad	1.511.294.869,00
0536250303020101020115	Bonificación Especial de Recreación	88.603.585,00
0536250303020101020117	Caja de Compensación	831.741.537,00
0536250303020101020118	CESANTIAS	1.649.736.108,00
053625030302010102011801	Sector Privado	
053625030302010102011802	Sector Publico	
0536250303020101020119	SALUD	1.399.904.126,00
053625030302010102011901	Sector Privado	
053625030302010102011902	Sector Público	
0536250303020101020120	PENSION	1.976.335.236,00
053625030302010102012001	Sector Privado	
053625030302010102012002	Sector Público	
0536250303020101020121	Riesgos profesionales	85.970.583,00
0536250303020101020122	SENA	103.967.692,00
0536250303020101020123	I.C.B.F.	623.806.153,00
0536250303020101020124	Escuelas Industriales	207.935.384,00
0536250303020101020125	ESAP	103.967.692,00
05362503030201010204	Otras Transferencias	0,00
0536250303020101020401	Vigencias Expiradas	0,00
053625030302010103	PERSONAL DOCENTE	243.535.769.437,00
05362503030201010301	GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	243.535.769.437,00
0536250303020101030101	Sueldos	160.257.376.714,00
053625030302010103010101	Sueldos con situación de fondos	146.914.432.742,00
053625030302010103010102	Sueldos sin situación de fondos	13.342.943.972,00
0536250303020101030103	Horas extras y días festivos	2.061.470.000,00
0536250303020101030104	Sobresueldos	37.980.000,00
0536250303020101030107	Subsidio o Prima de Alimentación	1.660.115.616,00
0536250303020101030108	Auxilio de Transporte	385.535.762,00

0536250303020101030111	Prima de Vacaciones	6.764.208.671,00
0536250303020101030112	Prima de Navidad	14.216.904.854,00
0536250303020101030113	Otras Primas	1.234.350.000,00
0536250303020101030114	Auxilio de Movilización	263.291.489,00
0536250303020101030115	Zonas de Difícil (Dec 1171 de 2004)	8.862.000.000,00
0536250303020101030117	Caja de Compensación	7.261.053.130,00
0536250303020101030122	SENA	907.631.641,00
0536250303020101030123	I.C.B.F.	5.445.789.848,00
0536250303020101030124	Escuelas Industriales	1.815.263.283,00
0536250303020101030125	ESAP	907.631.641,00
0536250303020101030126	Provisión Ascensos en el Escalafón	2.087.629.799,00
0536250303020101030127	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	29.367.536.989,00
053625030302010103012703	Cesantías	15.567.206.718,00
053625030302010103012704	Previsión social	13.800.330.271,00
0536250303020101030128	APORTES PATRONALES CON SITUACION DE FONDOS	0,00
053625030302010103012803	Cesantías	0,00
053625030302010103012804	Previsión Social	0,00
05362503030201010304	Otras Transferencias	0,00
0536250303020101030401	Vigencias expiradas	0,00
0536250303020101030402	Vigencias Expiradas Ascensos	0,00
0536250303020101030404	Vigencias expiradas aportes patronales	0,00
0536250303020101030405	Sentencias y Conciliaciones	0,00
053625030302010104	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	24.953.461.434,00
05362503030201010401	GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	24.953.461.434,00
0536250303020101040101	Sueldos	13.841.444.273,00
053625030302010104010101	Sueldos con situación de fondos	12.693.234.231,00
053625030302010104010102	Sueldos sin situación de fondos	1.148.210.042,00
0536250303020101040103	Horas extras y días festivos	60.000.000,00
0536250303020101040104	Sobresueldos	3.561.202.606,00
0536250303020101040107	Subsidio o Prima de Alimentación	41.010.533,00
0536250303020101040108	Auxilio de Transporte	2.093.553,00
0536250303020101040111	Prima de Vacaciones	726.906.290,00
0536250303020101040112	Prima de Navidad	1.528.454.771,00
0536250303020101040113	Otras Primas	137.150.000,00
0536250303020101040114	Auxilio de Movilización	31.650.000,00
0536250303020101040115	Zonas de Difícil (Dec 1171 de 2004)	20.000.000,00
0536250303020101040117	Caja de Compensación	736.568.290,00
0536250303020101040122	SENA	92.071.036,00
0536250303020101040123	I.C.B.F.	552.426.218,00
0536250303020101040124	Escuelas Industriales	184.142.073,00
0536250303020101040125	ESAP	92.071.036,00
0536250303020101040126	Provisión Ascensos en el Escalafón	203.004.273,00
0536250303020101040127	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	3.143.266.482,00
053625030302010104012703	Cesantías	1.659.557.747,00
053625030302010104012704	Previsión social	1.483.708.735,00
0536250303020101040128	APORTES PATRONALES CON SITUACION DE FONDOS	0,00
053625030302010104012803	Cesantías	0,00
053625030302010104012804	Previsión Social	0,00
05362503030201010404	Otras Transferencias	0,00
0536250303020101040401	Vigencias expiradas	0,00
0536250303020101040402	Vigencias Expiradas Ascensos	0,00
0536250303020101040404	Vigencias expiradas aportes patronales	0,00
0536250303020101040405	Sentencias y Conciliaciones	0,00
05362590	OTROS RECURSOS	0,00
0536259003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00
053625900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

05362590030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536259003020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	0,00
053625900302010101	GASTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	0,00
05362590030201010104	Otras Transferencias	0,00
0536259003020101010403	Homologación personal administrativo	0,00
053625900302010101040301	Recursos SGP	0,00
053625900302010101040302	Recursos acuerdo de pagos	0,00
053625900302010102	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0,00
05362590030201010204	Otras Transferencias	0,00
0536259003020101020403	Homologación personal administrativo	0,00
053625900302010102040301	Recursos SGP	0,00
053625900302010102040302	Recursos acuerdo de pagos	0,00
053625900302010103	PERSONAL DOCENTE	0,00
0536259003020101030401	Vigencias Expiradas	
0536259003020101030402	Vigencias expiradas-ascensos	0,00
0536259003020101030403	Vigencias expiradas-Zonas de difícil acceso	0,00
053625900302010104	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	0,00
0536259003020101040402	Vigencias expiradas-ascensos	0,00
053627	CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS	9.232.775.000,00
05362703	RECURSOS CORRIENTES	9.232.775.000,00
0536270303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	9.232.775.000,00
053627030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	9.232.775.000,00
05362703030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	9.232.775.000,00
0536270303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	9.232.775.000,00
053627030302010101	GASTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	230.000.000,00
05362703030201010102	GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS	230.000.000,00
0536270303020101010201	Honorarios	200.000.000,00
0536270303020101010202	Supernumerarios	30.000.000,00
05362703030201010202	INSTUCIONES EDUCATIVAS	21.000.000,00
05362703030201010202	GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS	21.000.000,00
0536270303020101020202	Supernumerarios	21.000.000,00
053627030302010103	PERSONAL DOCENTE	8.981.775.000,00
05362703030201010302	GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS	8.981.775.000,00
0536270303020101030203	Ampliación de Cobertura para Población Vulnerable	203.775.000,00
0536270303020101030204	Contratos de prestacion de servicios educativos	8.778.000.000,00
0536270303020101030205	Sentencias y Conciliaciones	0,00
0536270303020103	ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS	
053690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	2.605.568.606,00
05369003	RECURSOS CORRIENTES	2.305.568.606,00
0536900303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	2.305.568.606,00
053690030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	2.305.568.606,00
05369003030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	2.305.568.606,00
0536900303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	363.903.276,00
053690030302010105	Apoyo poblacion con necesidades educativas especiales	363.903.276,00
0536900303020102	PERMANENCIA ESCOLAR "NI UNO MENOS"	1.941.665.330,00
053690030302010206	Conectividad Establecimientos Educativos	1.941.665.330,00
05369090	OTROS RECURSOS	300.000.000,00
0536909003	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	300.000.000,00
053690900302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	300.000.000,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
0 2 DIC 2011

05369090030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536909003020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	0,00
053690900302010105	Vigencias Expiradas Apoyo a la población con necesidades educativas especiales	0,00
05369090030202	PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA	300.000.000,00
053691	RESERVAS PRESUPUESTALES	0,00
05369103	RECURSOS CORRIENTES	0,00
0536910303	SANTANDER HUMANO AL SERVICIO DE LA GENTE	0,00
053691030302	EDUCACION EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	0,00
05369103030201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	0,00
0536910303020101	EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO	0,00
053691030302010103	PERSONAL DOCENTE	0,00
05369103030201010303	GASTOS GENERALES	0,00
0536910303020101030313	Dotación ley 70/88 VIGENCIA 2009 Y 2010	0,00
053691030302010104	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	0,00
05369103030201010403	GASTOS GENERALES	0,00
0536910303020101040313	Dotación ley 70/88 VIGENCIA 2009 Y 2010	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS FED	315.396.010.003,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	58.114.694.554,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO	1.076.755.442.576,00

0 2 7
0 2 DIC 2011

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

RESUMEN DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION
RESUMEN DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
VIGENCIA 2012

DESCRIPCION	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	APORTES	TRANSFERENCIAS	TOTAL INGRESOS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	32.773.444.000	96.353.840		4.305.430.360	37.175.228.200
INSTIT UNIVERSITARIO DE LA PAZ	4.976.400.000	3.970.000.000	3.902.080.000	2.203.620.240	15.052.100.240
IDESAN	4.167.492.719	120.000.000			4.287.492.719
INDERSANTANDER	184.000.000	13.000.000	6.000.000.000	10.841.260.395	17.038.260.395
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.	42.101.336.719	4.199.353.840	9.902.080.000	17.350.310.995	73.553.081.554

0 2 7

0 2 DIC 2011

CODIGO DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO 2012**UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**

0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	
020342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	32.179.351.000,00
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	594.093.000,00
02039001	OTROS INGRESOS (Devolución de IVA y otros)	594.093.000,00
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	32.773.444.000,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	
020423	APORTE DE GOBIERNO NACIONAL	0,00
020424	APORTE DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	1.000.000.000,00
020426	APORTE DE GOBIERNO MUNICIPAL	0,00
020491	OTRAS TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	3.305.430.360,00
02049101	PROUIS	3.305.430.360,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	4.305.430.360,00
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	37.078.874.360,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	
020703	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL	0,00
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS DE LIBRE ASIGNACION	80.000.000,00
020720	RENDIMIENTO FINANCIEROS - RECURSOS FORZOSA ASIGNACION	16.353.840,00
02072032	RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS	16.353.840,00
0207203206	PROUIS	16.353.840,00
020735	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL SECTOR PRIVADO	0,00
02073501	INMUEBLES	0,00
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00
02079001	RECURSOS DEL BALANCE	0,00
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	96.353.840,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	\$ 37.175.228.200,00

027

02 DIC 2011

CODIGO DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO 2012**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
BARRANCABERMEJA**

0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	
020342	Venta de Servicios Educativos	4.746.400.000,00
02034201	Venta de Matriculas	4.346.400.000,00
02034202	Venta de otros servicios educativos	400.000.000,00
020390	Otros Ingresos no Tributarios	230.000.000,00
02039001	Otros Ingresos (devolución de IVA y otros)	150.000.000,00
02039002	Otro	80.000.000,00
020352	Venta de Otros Servicios	0,00
02035301	Otros Ingresos	0,00
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.976.400.000,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	
020424	Aporte Recibido de Gobierno Departamentales	3.902.080.000,00
02042401	Aportes	3.902.080.000,00
02042402	Convenios	0,00
020491	Otras Transferencias Departamentales	2.203.620.240,00
02049101	Estampilla Pro-U.I.S.	2.203.620.240,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS Y APORTES	6.105.700.240,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	
020719	Rendimientos Financieros - Recursos Libre Asignación	70.000.000,00
02071901	Rendimientos Financieros Estampilla Pro U.I.S	10.902.560,00
02071902	Otros Rendimientos Financieros	59.097.440,00
020743	Recursos Destinados a Cubrir Reservas Presupuestales Vigencia Anterior	0,00
02074301	Reservas presupuestales	0,00
020744	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0,00
02074401	Recursos del balance	0,00
020790	Otros Recursos de Capital	3.900.000.000,00
02079001	Convenios interadministrativos	3.900.000.000,00
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	3.970.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA	15.052.100.240,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

CODIGO DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO 2012

INSTUTO PARA EL DESARROLLO		
MUNICIPAL DE SANTANDER "IDESAN"		
02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA		
0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS		
020352 VENTAS DE OTROS SERVICIOS		
02035201	VENTA DE SERVICIOS FINANCIEROS	3.887.492.719,00
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	280.000.000,00
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS		4.167.492.719,00
0207 RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS		
020735	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL SECTOR PRIVADO	120.000.000,00
020790 OTROS RECURSOS DE CAPITAL		
02079001 RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR RESERVAS PRESUPUESTALES		
0207900101	RECURSOS PROPIOS 2009 LEY 819-03	0,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		120.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTANDER "IDESAN"		4.287.492.719,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE		
02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA		
0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		184.000.000,00
020352 VENTA DE OTROS SERVICIOS		134.000.000,00
02035201	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	134.000.000,00
020390 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		50.000.000,00
02039001	Otros- Publicidad	50.000.000,00
0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES		16.841.260.395,00
020409 Recursos de Cofinanciación		5.320.428.832,00
02040901	Otros Recursos de Cofinanciación	5.320.428.832,00
020423 APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO NACIONALES		
02042301	Convenios Coldeportes	1.000.000.000,00
020424 APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO DEPARTAMENTALES		
02042401	Convenios Gobernacion de Santander	5.000.000.000,00
020490 OTRAS TRANSFERENCIA NACIONALES		
02049001	4% IVA Telefonía Movil Celular	1.250.000.000,00
020491 OTRAS TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES		
02049101	Impuesto de Consumo al Tabaco y Cigarrillos Nacionales y Extranjeros	2.953.860.982,00



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	PROYECTADO 2012
0204910101	70% Impuesto Consumo Tabaco y Cigarrillo Nacional y Extranjero	2.067.702.687,00
0204910102	30% ley 1289/09 Impuesto Consumo Tabaco y Cigarrillo Nacional y Extranjero	886.158.295,00
02049102	30% IVA Cedido Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Nacional y Extranjero	818.970.581,00
02049103	4% Contribucion para el Deporte, la Recreacion y Aprovechamiento del tiempo libre	498.000.000,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	13.000.000,00
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS LIBRE ASIGNACION	10.000.000,00
02071901	Rendimientos financieros	10.000.000,00
020790	OTROS RECURSOS DE BALANCE	3.000.000,00
02079001	Otros Recursos de Capital	3.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	17.038.260.395,00
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES	73.553.081.554,00

027 56
02 DIC 2011



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

RESUMEN DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
VIGENCIA 2012

DESCRIPCION	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	GASTOS COMERCIALIZA Y PRODUCC.	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA	INVERSION	TOTAL GASTOS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	7.222.592.420	5.388.229.780	160.000.000			12.770.822.200	1.169.244.000	23.235.162.000	37.175.228.200
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	1.523.920.000	1.749.000.000	36.000.000		200.000.000	3.507.920.000	1.054.994.000	10.489.186.240	15.052.100.240
IDESAN	1.454.691.587	1.461.693.300	7.483.690	1.333.624.242	30.000.000	4.287.492.719			4.287.492.719
INDERSANTANDER	1.469.003.361	1.812.669.907	886.158.295		150.000.000	4.317.831.563		12.720.428.832	17.038.260.395
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	11.670.207.388	10.411.592.987	1.088.641.885	1.333.624.242	380.000.000	24.884.066.482	2.224.238.000	46.444.777.072	73.553.081.554

Calle 37 N° 9-38 Tel: 63334407 - 6333643/ www.asambleadesantander.gov.co Bucaramanga, Colombia NIT: 800093948-7

027
02 DIC 2011

CODIGO DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTADO 2012

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

0320 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS

032001	SERV. PERS. ASOC. A LA NOMINA- SUELDOS PERSONAL NOMINA	1.870.981.620,00
032002	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRIMA TECNICA	404.496.000,00
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - OTROS	790.569.400,00
03200301	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA- PRIMA DE SERVICIOS	130.965.560,00
03200302	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRIMA DE NAVIDAD	242.282.080,00
03200303	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA. AUXILIO DE TRANSPORTE	0,00
03200304	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOM. INTERESES A LAS CESANTIAS	30.462.280,00
03200305	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRIMA VACACIONAL	131.599.000,00
03200306	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - BONIFICACION	73.044.600,00
03200309	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRIMA ANTIGÜEDAD	101.760.000,00
03200311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOM. - AUXILIO DE ALIMENTACION	5.615.880,00
03200312	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - INDEMNIZACION POR RETIRO	0,00
03200313	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - OTROS GASTOS POR SERV. PERSONAL	60.000.000,00
03200314	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - BONIFICACION POR RECREACION	14.840.000,00
032005	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	127.295.400,00
03200501	COMPENSACION POR VACACIONES CAUSADAS Y NO DISFRUTADAS	107.590.000,00
03200502	HORAS EXTRAS	19.705.400,00
032007	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIO	2.565.200.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS HONORARIOS	233.200.000,00
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMIN.- POR EL SECTOR PRIVADO	966.869.000,00
03201401	SALUD	159.974.000,00
03201402	PENSIONES	184.533.000,00
03201403	CESANTIAS	500.000.000,00
03201404	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	110.381.000,00
03201405	RIESGOS PROFESIONALES	11.981.000,00
032015	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA ADMIN. POR EL SECTOR PUBL.	126.005.000,00
03201501	SALUD	35.116.000,00
03201502	PENSIONES	90.889.000,00
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA- APORTES ICBF.	82.786.000,00
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-SENA	55.190.000,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	7.222.592.420,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	202.243.680,00
032103	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- COMPRA DE EQUIPO	450.000.000,00
032106	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000.000,00
032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	264.000.000,00
032108	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	84.000.000,00
032109	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	467.883.000,00
03210901	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	208.000.000,00

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
03210902	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOTACIÓN BIBLIOTECA	259.883.000,00
032110	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	611.009.100,00
032111	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	620.523.600,00
032112	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	257.359.200,00
032113	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	200.000.000,00
032116	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -GASTOS JUDICIALES	240.000.000,00
032119	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS IMPREVISTOS	12.000.000,00
032123	ADQ. DE BIENES Y SERV. CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	763.301.200,00
03212301	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BIENESTAR INSTITUC.	538.200.000,00
0321230101	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BIENESTAR INSTITUCIONAL- ESTUDIANTES-DOCENTES	250.000.000,00
0321230102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BIENESTAR INSTITUCIONAL- PERSONAL ADTIVO	58.200.000,00
0321230103	Gastos para intercambio de Estudiantes y docentes	150.000.000,00
0321230104	Auxilios, becas y otros estímulos a estudiantes	80.000.000,00
03212302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACIÓN	225.101.200,00
0321230201	CAPACITACIÓN DOCENTES	166.801.200,00
0321230202	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVOS	58.300.000,00
032124	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-GASTOS FINANCIEROS	220.000.000,00
032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -OTROS GTOS POR ADQUISICIÓN SERV.	179.410.000,00
032199	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -PASIVOS EXIG. VIGENCIAS EXPIRADAS	16.500.000,00
	TOTAL GASTOS GENERALES APROBADOS	5.388.229.780,00
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	100.000.000,00
03230101	CONVENIOS	100.000.000,00
032307	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO -OTRAS ENT. DESCE. DEL ORDEN TERRITORIAL	60.000.000,00
03230704	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	60.000.000,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	160.000.000,00
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	
042502	AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA BANCA COMERCIAL	0,00
042503	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA CON ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO (FINDETER)	0,00
042506	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - BANCA COMERCIAL	1.169.244.000,00
042507	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO (FINDETER)	0,00
	TOTAL DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	1.169.244.000,00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	
0536	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS	23.235.162.000,00
053601	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.920.000.000,00
05360101	Recursos Propios	1.920.000.000,00
05360102	Recursos Propios	0,00
05360103	Recursos de la Nación	
05360104	Recursos del Departamento	
05360105	Recursos del Municipio	

027
02 DIC 2011

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
053603	MEJORAMIENTO Y MANTE. DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.513.221.000,00
05360301	PROUIS	1.280.000.000,00
0536030101	MEJORAMIENTO Y MANTE. DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	320.000.000,00
0536030102	MANT. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINI. Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	960.000.000,00
05360302	RECURSOS PROPIOS	1.233.221.000,00
0536030201	MEJORAMIENTO Y MANTE. DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	781.379.000,00
0536030202	MANT. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINI. Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	451.842.000,00
053613	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	271.801.000,00
05361301	Investigación aplicada a estudios	150.000.000,00
05361302	Fondo para producción intelectual docente	121.801.000,00
053625	PAGO SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	18.230.140.000,00
05362501	PAGO PERSONAL DOCENTE-HORA CATEDRA-OCASIONALES	12.104.923.000,00
05362502	PAGO PERSONAL DOCENTE -PLANTA	1.283.689.000,00
05362503	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.841.528.000,00
0536250301	Sector Publico	1.745.937.000,00
0536250302	Sector Privado	3.095.591.000,00
053627	CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS	100.000.000,00
053690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	200.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	23.235.162.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDADES TECNOLÓGICA SANTANDER	\$ 37.175.228.200,00

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA		
03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0320 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		1.523.920.000,00
032001	Servicios de personal asociados a la nomina - sueldos de personal de nomina	670.000.000,00
03200101	Sueldos y Aux. Trans. Personal de Nomina Administrativa	670.000.000,00
032003	Servicios de personal asociados a la nomina - otros	451.920.000,00
03200301	Gastos de Representación	35.000.000,00
03200302	Prima vacacional	57.000.000,00
03200303	Prima de servicios	65.000.000,00
03200304	Prima de navidad	70.920.000,00
03200305	Subsidio de transporte	12.000.000,00
03200306	Otros gastos de servicios de personales	12.000.000,00
03200307	Fondos de cesantías	200.000.000,00
032005	Servicios personales asociados a la nomina-horas extras, días, festivos e indemnización por vacaciones	25.000.000,00
032008	Servicios personales indirectos - Honorarios	140.000.000,00
032014	Contribuciones inherentes a nómina - Administradas por el sector Privado	197.000.000,00
03201401	Cafaba	40.000.000,00
03201402	Salud	60.000.000,00
03201403	Pensión	85.000.000,00
03201404	Riesgos profesionales	12.000.000,00
032016	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al ICBF	23.000.000,00
032017	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al SENA	17.000.000,00
0321 GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)		1.749.000.000,00
032101	Impuestos y Contribuciones	35.000.000,00
032102	Multas y sanciones	0,00
032106	Adquisición de bienes y servicios – Materiales y suministros	55.000.000,00
0321061	Adquisición de bienes y servicios – Materiales y suministros ESCUELAS	228.000.000,00
032107	Adquisición de bienes y servicios - Mantenimiento	150.000.000,00
032108	Adquisición de bienes y servicios - Comunicaciones y transporte	47.000.000,00
032109	Adquisición de bienes y servicios – Impresos y publicaciones	55.000.000,00
032110	Adquisición de bienes y servicios – Servicios públicos	597.000.000,00
032111	Adquisición de bienes y servicios – Seguros	40.000.000,00
032112	Adquisición de bienes y servicios – Arrendamientos	185.000.000,00
032113	Adquisición de bienes y servicios – Viáticos y gastos de viaje	55.000.000,00
032114	Adquisición de bienes y servicios – Emisora	12.000.000,00
032119	Adquisición de bienes y servicios – Gastos Imprevistos	70.000.000,00
032123	Adquisición de bienes y servicios -Capacitación-bienestar social y estímulos	210.000.000,00
03212301	Bienestar Universitario	80.000.000,00
03212302	CAPACITACION	130.000.000,00
0321230201	Capacitación docentes	80.000.000,00
0321230202	Capacitación administrativos	50.000.000,00
032125	Adquisición de bienes y servicios - Dotación de Personal	10.000.000,00
0323 TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)		35.000.000,00
032303	Transferencias del sector publico - Departamento	35.000.000,00
0326 Otros gastos de funcionamiento		200.000.000,00
032603	Sentencias y conciliaciones	200.000.000,00

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.054.994.000,00
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA (CR)	1.054.994.000,00
042502	Amortización deuda pública - banca comercial	0,00
04250201	Crédito	642.128.000,00
042506	Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial	0,00
04250601	Crédito	412.866.000,00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	10.489.186.240,00
0536	SECTOR EDUCACION	
053603	MEJORAMIENTO Y MANT. INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	881.448.096,00
05360301	Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de infraestructura propia del sector -PROUIS- 40%	881.448.096,00
053607	Dotación y compra de equipos necesarios para implementar la investigación	661.086.072,00
05360701	Dotación y compra de equipos necesarios para implementar la investigación -PROUIS- 30%	661.086.072,00
053613	Investigación básica aplicada y estudios	975.520.000,00
05361301	Investigación básica aplicada y estudios -ORDENANZA-	975.520.000,00
053625	Pago sueldo, salarios, y contribuciones parafiscales de docentes	4.436.046.000,00
05362501	Pago sueldo, salarios, y contribuciones parafiscales de docentes	4.436.046.000,00
053690	Otros programas de inversión	3.535.086.072,00
05369001	Otros programas de inversión -PROUIS- 30%	661.086.072,00
05369002	Convenios interadministrativos	2.874.000.000,00
	Subtotal Inversión	10.489.186.240,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA	15.052.100.240,00

027
02 DIC 2011

CODIGO DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTADO 2012

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTANDER IDESAN		
03 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
032000 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	562.777.644,00
03200301	PRIMA DE SERVICIO	27.849.250,00
03200302	PRIMA DE NAVIDAD	56.812.470,00
03200304	INTERESES A CESANTIAS	4.455.880,00
03200305	PRIMA VACACIONAL	27.292.265,00
03200306	BONIFICACION POR SERVICIOS	17.823.520,00
03200307	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	3.341.910,00
03200309	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	21.658.148,00
032005	SEVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA -HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES	25.707.000,00
03200501	INDENMIZACION POR VACACIONES	25.707.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	252.116.000,00
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS -REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	174.170.500,00
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -ADMINISTRADOS POR EL SECTOR PRIVADO	243.316.755,00
03201401	SALUD	53.556.250,00
03201402	PENSIONES	72.408.050,00
03201403	CESANTIAS	83.547.750,00
03201404	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	29.520.205,00
03201405	RIESGOS PROFESIONALES	4.284.500,00
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES AL I.C.B.F.	22.331.650,00
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES AL SENA	15.038.595,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.454.691.587,00
032100 GASTOS GENERALES		
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -COMPRA DE EQUIPO	274.000.000,00
032104	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -ENSERES EQUIPOS DE OFICINA	0,00
032106	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -MATERIALES Y SUMINISTROS	87.536.500,00
032107	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	290.995.000,00
032108	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	16.245.000,00
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	179.740.000,00
032110	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS	65.208.000,00
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SEGUROS	55.000.000,00
032102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	33.440.000,00
032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	49.992.800,00
032119	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -IMPREVISTOS	2.000.000,00
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-CAPACITACION,BIENESTAR Y ESTIMULOS	356.536.000,00
03212301	BIENESTAR SOCIAL	34.800.000,00
03212302	CAPACITACION	21.736.000,00
03212305	ESTIMULOS- (INCENTIVOS)	300.000.000,00
032190	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	51.000.000,00
03219101	EVENTOS	30.000.000,00
03219102	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	21.000.000,00
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.461.693.300,00
032300 TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS		
03230704	CUOTA DE AUDITAJE	7.483.590,40
	TOTALTRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	7.483.590,40
032500 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS		
032502	COMERCIAL- OTROS GASTOS	1.333.624.241,60
	TOTAL GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS	1.333.624.241,60
032600 OTRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS APROBADOS		
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000,00
032605	RESERVAS PRESUPUESTALES	0,00
	TOTAL OTRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS APROBADOS	30.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTANDER	4.287.492.719,00

0 2 7

0 2 DIC 2011

CODIGO DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTADO 2012

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE		
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	1.469.003.361,01
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOC. A LA NOMINA-SUELDOS PERS. DE NOMINA.	500.557.369,00
03200101	Sueldos	500.557.369,00
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA- OTROS	129.872.052,28
03200301	prima vacacional	28.321.708,48
03200302	Bonificación	14.599.591,00
03200303	Prima de servicios	21.464.873,79
03200304	Prima de navidad	47.078.629,44
03200305	Prima de antigüedad	4.639.727,75
03200306	Intereses a las cesantías	6.120.221,83
03200307	Reconocimiento por Coordinación	7.647.300,00
032005	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA- HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	17.500.000,00
03200501	Indemnización vacaciones causadas y no disfrutadas	17.500.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	265.200.000,00
03200801	Honorarios	265.200.000,00
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	348.800.000,00
03201301	Otros Gastos por Servicios Personales	346.600.000,00
03201302	Otros Gastos por Servicios Prestados	2.200.000,00
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	118.807.011,93
03201401	Salud	39.339.541,56
03201402	Pensiones	49.441.137,12
03201403	Cesantías	7.428.591,56
03201404	Caja de compensación familiar	22.597.741,69
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ICBF	16.948.306,27
03201601	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	16.948.306,27
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SENA	2.824.717,71
03201701	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	2.824.717,71
032018	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ESAP	2.824.717,71
03201801	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP	2.824.717,71
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES SECTOR PUBLICO	5.649.435,42
03202301	Ministerio de Educación	5.649.435,42
032026	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	60.019.750,69
03202601	Salud	3.207.835,74
03202602	Pensiones	10.625.748,48
03202603	Cesantías	43.573.257,00
03202604	Riesgos profesionales	2.612.909,47
0321	GASTOS GENERALES	1.812.669.907,00
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	10.000.000,00
03210101	Impuestos, Contribuciones Multas y Sanciones	10.000.000,00
032103	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-COMPRA DE QUIPO	149.923.821,00
03210301	Compra de Equipo	149.923.821,00
032106	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS	166.000.000,00
03210601	Materiales y Suministros	136.000.000,00
03210602	Combustibles, lubricantes y filtros	30.000.000,00
032107	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO	529.053.710,00
03210701	Mantenimiento	529.053.710,00
032108	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	13.000.000,00
03210801	Comunicación y Transporte	13.000.000,00
032109	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	100.000.000,00
03210901	Impresos y Publicaciones	100.000.000,00
032110	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS	400.000.000,00
03211001	Servicios Públicos	400.000.000,00
032111	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS	35.000.000,00
03211101	Seguros	35.000.000,00
032113	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	65.000.000,00
03211301	Viáticos y Gastos de Viaje	65.000.000,00
032119	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-GASTOS IMPREVISTOS	7.000.000,00
03211901	Gastos Imprevistos	7.000.000,00
032123	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	48.000.000,00

027
02 DIC 2011

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
03212301	Bienestar Social	16.000.000,00
03212302	Capacitación	10.000.000,00
03212303	Salud Ocupacional	7.000.000,00
03212304	Estímulos	15.000.000,00
032124	ADQ. BIENES Y SERVICIOS-GASTOS FINANCIEROS	11.000.000,00
03212401	Gastos Financieros	11.000.000,00
032191	ADQ. BIENES Y SERVICIO-OTROS GASTOS POR ADQ. DE SERVICIOS	28.000.000,00
03219101	Eventos	10.000.000,00
03219102	Afiliación ACERD	4.000.000,00
03219103	Cuota Auditoría Contraloría Departamental	14.000.000,00
032199	ADQ. BIENES Y SERVICIO-PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	250.692.376,00
03219901	Pasivos Exigibles, Vigencias Expiradas	250.692.376,00
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.158.295,00
032304	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- MUNICIPIOS	886.158.295,00
03230401	Ley 1289 de 2009	886.158.295,00
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000,00
032601	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150.000.000,00
03260101	Sentencias y Conciliaciones	150.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.317.831.563,01
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
0546	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	12.720.428.831,99
054603	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.000.000,00
05460301	Infraestructura Deportiva	1.000.000,00
054611	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	170.000.000,00
05461101	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	20.000.000,00
0546110101	Capacitación voluntarios en recreación	10.000.000,00
0546110102	Capacitación instructores y/o monitores de grupos adulto mayor	10.000.000,00
05461102	APOYO INSTITUTOS MUNICIPALES	50.000.000,00
0546110201	Apoyo técnico, capacitación e implementación entes deportivos municipales	50.000.000,00
05461103	DEPORTE ASOCIADO O COMPETITIVO	100.000.000,00
0546110301	Capacitación Sistema Departamental del Deporte	100.000.000,00
054633	FOMENTO Y APOYO A LA RECREACION Y AL DEPORTE	12.549.428.831,99
05463301	DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO	1.906.000.000,00
0546330101	Juegos Escolares	582.500.000,00
0546330102	Juegos Intercolegiados	1.179.500.000,00
0546330103	Escuelas Deportivas	110.000.000,00
0546330104	Programas de Educación Física	34.000.000,00
05463302	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	1.595.000.000,00
0546330201	Recreación comunitaria - Discapacidad, Veredal y Penitenciario	350.000.000,00
0546330202	Red departamental de recreación	40.000.000,00
0546330203	Festivales recreación municipal, provincial, Departamental	200.000.000,00
0546330204	Diagnóstico Departamental del tiempo libre ocio y recreación	5.000.000,00
0546330205	Actividad física sistematizada para la salud	1.000.000.000,00
05463303	APOYO MUNICIPIOS E INSTITUTOS MUNICIPALES	1.255.000.000,00
0546330301	Promoción creación nuevos entes deportivos municipales	5.000.000,00
0546330302	Convenios Telefonía móvil	1.250.000.000,00
05463304	DEPORTE ASOCIADO O COMPETITIVO	7.793.428.831,99
0546330401	Deporte Asociado	150.000.000,00
0546330402	Apoyo deportistas Elite y Destacados	673.920.000,00
0546330403	Juegos Deportivos Paralímpicos Departamentales	200.000.000,00
0546330404	Eventos deportivos nacionales e internacionales	3.646.945.737,00
0546330405	Prejuegos nacionales y Paranales 2012	3.080.563.094,99
0546330406	Deporte Universitario	30.000.000,00
0546330407	Investigación Departamental actividad física, deporte y recreación	3.000.000,00
0546330408	Investigación Departamental detección, selección y desarrollo talentos deportivos	3.000.000,00
0546330409	Investigación Sobre perfil morfológico del deportista Santandereano	3.000.000,00
0546330410	Estímulos Deportistas y Entrenadores	3.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	12.720.428.831,99
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	17.038.260.395,00
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	73.553.081.554,00

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER		
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	
020424	Aportes del Gobierno Departamental	3.601.970.430,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA		3.601.970.430,00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0320	Gasto de Personal Aprobado	
032001	Servicios Personales Asociados a la nomina	
03200101	Remuneración de Diputados	1.629.852.224,00
03200102	Sueldo de personal de nómina	50.655.264,00
Subtotal Gastos de Personal Aprobado		1.680.507.488,00
032003	Servicios personales asociados a la nómina - otros	
03200301	Prima de Servicios	118.528.652,00
03200302	Prima de Navidad	261.662.830,00
03200304	Intereses a las cesantias	34.016.168,00
03200305	Prima Vacacional	118.528.652,00
03200309	Prima de Antigüedad	58.209.008,00
Subtotal Servicios Personales asociados a la nómina -		590.945.310,00
032005	Servicios personales asociados a la nómina indemnización por vacaciones	
03200501	Indemnización por vacaciones	173.842.830,00
Subtotal Servicios Personales asociados a la nómina indemnización por Vacaciones		173.842.830,00
032008	Servicios Personales Indirectos	
03200801	Honorarios	36.781.105,00
03200802	Honorarios - Unidades de Apoyo Normativo-	281.600.000,00
Subtotal Servicios Personales Indirectos		318.381.105,00
032014	Contribuciones inherentes a la nómina Aportes Sector Privado	
03201401	Salud	107.514.776,00
03201402	Pensión	100.000.000,00
03201403	Cesantias	200.000.000,00
03201404	Cajas de Compensación familiar	86.034.074,00
03201405	Riesgos profesionales	9.706.924,00
Subtotal Aportes Sector Privado		503.255.774,00
032016	Contribuciones inherentes a la nómina aportes al ICBF	64.482.026,00
032017	Contribuciones inherentes a la nómina aportes al SENA	10.737.331,00
032018	Contribuciones inherentes a la nómina aportes al ESAP	10.737.331,00
032019	Contribuciones inherentes a la nómina aportes a Escuelas Industriales e institutos técnicos	21.474.662,00
032023	Contribuciones inherentes a la nómina Aportes Sector Público	
03202301	Salud	30.000.000,00
03202302	Pensión	94.138.507,00
03202303	Cesantias	83.468.066,00
Subtotal Aportes Sector Público		207.606.573,00
TOTAL GASTOS PERSONAL		3.581.970.430,00
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032101	Impuestos y contribuciones	500.000,00
032102	Multas y Sanciones	500.000,00
032103	Adquisición de Bienes y Servicios Enceres y equipos de	5.000.000,00
032106	Adquisición de Bienes y servicios Materiales y Suministros	4.000.000,00
032107	Adquisición de Bienes y Servicios Mantenimiento	1.000.000,00
032108	Adquisición de Bienes y servicios Comunicaciones y	0,00
032109	Adquisición de Bienes y Servicios Impresos y Publicaciones	4.000.000,00
032113	Adquisición de Bienes y Servicios Viáticos y Gastos de Viaje	2.000.000,00
032123	Adquisición de Bienes y Servicios Capacitación - Bienestar Social	0,00
032124	Adquisición de Bienes y Servicios Gastos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS GENERALES		17.000.000,00
0326	Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados	
032603	Sentencias y Conciliaciones	3.000.000,00
Subtotal Otros Gastos		3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ASAMBLEA		3.601.970.430,00

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO 2012
CONTRALORIA DE SANTANDER		
02 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA		
0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADAS		
020427 CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE		
02042701	APORTE DEL DEPARTAMENTO	5.617.507.955,76
02042702	OTRAS ENTIDADES	500.000.000,00
0209 INGRESOS POR FONDOS ESPEC. APROBADOS		
020991 OTROS FONDOS ESPEC. TERRITORIALES		
02099101	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER	200.000.000,00
020790	RECURSOS DEL BALANCE	
TOTAL PRESUP. DE INGRESOS Y TESORERIA		6.317.507.955,76
03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0320 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS		
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA-SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.880.000.000,00
032003 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA-OTROS		
03200301	GASTOS DE REPRESENTACION	60.000.000,00
03200302	PRIMA VACACIONAL	150.000.000,00
03200303	PRIMA DE SERVICIOS	140.000.000,00
03200304	PRIMA DE NAVIDAD	285.000.000,00
03200305	AUXILIO DE TRANSPORTE	8.000.000,00
03200306	INTERESES A LAS CESANTIAS	28.000.000,00
03200307	BONIFICACION POR RECREACION	18.000.000,00
03200308	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	90.000.000,00
03200309	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	90.000.000,00
03200310	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8.508.000,00
032005	SERV. PERS. ASOCIADOS A LA NOMINA-HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
03200501	INDEMNIZACION POR VACACIONES	80.000.000,00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		3.837.508.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	49.999.955,76
032010	SERVICIOS PERS. INDIRECTOS-REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	30.000.000,00
TOTAL SERVICIOS PERSON. INDIRECTOS		79.999.955,76
032014 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO		
03201401	SALUD-PRIVADO	250.000.000,00
03201402	PENSIONES-PRIVADO	195.000.000,00
03201403	CAJA DE COMPEANSACION FAMILIAR	140.000.000,00
03201404	RIESGOS PROFESIONALES	20.000.000,00
03201405	CESANTIAS SECTOR PRIVADO	200.000.000,00
TOTAL CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		805.000.000,00
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES AL I.C.B.F.	110.000.000,00
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES AL SENA	20.000.000,00
032018	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES A LA ESAP	20.000.000,00
032019	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	40.000.000,00
032023 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA-OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO		
03202301	SALUD	0,00
03202302	PENSIONES	195.000.000,00
03202303	CESANTIAS SECTOR PUBLICO (FONDO NACIONAL DE AHORRO)	200.000.000,00
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES SECTOR PUBLICO		585.000.000,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.307.507.955,76
0321 GASTOS GENERALES APROBADOS		
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.000.000,00
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SER.-COMPRA DE EQUIPO	80.000.000,00
032106	ADQ. DE BIENES Y SER.-MATERIALES. Y SUMINISTROS	45.000.000,00
032107	ADQUISICION DE BIENES Y SER.-MANTENIMIENTO	30.000.000,00
032108	ADQ. DE BIENES Y SER.-COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	65.000.000,00
032109	ADQ. DE BIENES Y SER.-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	30.000.000,00

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PROYECTADO
		2012
032110	ADQUISICION DE BIENES Y SER.-SERVICIOS PUBLICOS	40.000.000,00
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SER.-SEGUROS	12.000.000,00
032112	ADQUISICION DE BIENES Y SER.-ARRENDAMIENTOS	1.000.000,00
032113	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	320.000.000,00
032119	ADQUISICION DE BIENES Y SER.-GASTOS IMPREVISTOS	1.000.000,00
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.- CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	
03212301	BIENESTAR SOCIAL	1.000.000,00
03200302	CAPACITACION	130.000.000,00
03212303	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS CONTRALORIA	
0321230301	IMPUESTO PREDIAL SEDE SOCIAL	0,00
0321230302	SERVICIOS PUBLICOS SEDE SOCIAL	0,00
0321230303	FIESTA NAVIDAD HIJOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA	20.000.000,00
0321230304	FOMENTO A RECREACION Y DEPORTES Y CAPACITACION	120.000.000,00
0321230305	INCENTIVOS	60.000.000,00
032124	ADQ. DE BIENES Y SERV.-GASTOS FINANCIEROS	2.000.000,00
032125	ADQ. DE BIENES Y SERV.-DOTACION DE PERSONAL	13.000.000,00
032190	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.- OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	
03219001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.000.000,00
03219002	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO	4.000.000,00
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERV.-OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	
03219101	SALUD OCUPACIONAL	1.000.000,00
03219102	CERTIFICACIONES ISO 9000	10.000.000,00
032199	ADQ. DE BIENES Y SERV.-PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	3.000.000,00
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.000.000,00
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.010.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONTRALORIA	6.317.507.955,76



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

I. INGRESOS TRIBUTARIOS.

Son aquellos recursos conformados por los pagos obligatorios al gobierno departamental, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos e indirectos.

1. Sobretasa a la Gasolina. 65

El hecho generador está constituido por el consumo de Gasolina motor extra y corriente nacional o importada, lo regula la Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998 y la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 2653 de 1998. El recaudo proveniente de la sobre tasa a la gasolina tiene la siguiente distribución: el 5% de dicho recaudo se destina al fondo de subsidio de sobretasa a la gasolina del Ministerio de Transporte, del saldo restante se destina el 10% al FONPET, según Ley 549 de 1999, el 0.1% al Fondo de Reinserción y Paz, según la Ordenanza 007 de 1998 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009, Recursos de Libre Destinación.

2. Sobretasa al ACPM.

Creada mediante ley 488 del 24 de diciembre 1998 y reglamentada por el decreto 2353 de 1998. El recaudo y distribución de la sobre tasa al ACPM es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el 100% del recaudo es de destinación específica (mantenimiento a la red vial). En el Departamento de Santander lo reglamenta la Ordenanza 001 de 2010, Estatuto Tributario del Departamento de Santander.

3. Impuesto de Registro.

Está constituido por la inscripción de actos, providencias, contratos o negocios jurídicos documentales y que de conformidad con las disposiciones legales deban registrarse en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio. Este impuesto se causa en el momento de la solicitud de inscripción en el Registro, tal como se contempla en la Ley 223 de 1.995, sus decretos reglamentarios 650 de 1996 y 2141 de 1.996; y el artículo 153 de la Ley 488 de 1.998, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 549 de 1999, Ordenanza 012 de 2005 y Ordenanza 01 de 2010. Según la Ley 549 de 1999, a partir del 1 de Enero de 2001 el 20% de estas rentas se destina al cubrimiento del pasivo pensional – FONPET; adicionalmente el 10%, por este mismo propósito que a partir de la vigencia de 2006 se mantendrá en el 10%. El impuesto se liquida con base al valor del acto, en el caso de registro en la oficina de instrumentos públicos equivale al 1.1% y en las cámaras de comercio equivale al 0.8%. De los recursos recaudados el 0.1% se destina al Fondo de Reinserción y Paz, según la Ordenanza 007 de 1998 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009, Recursos de Libre Destinación.

0 2 7

0 2 DIC 2011

4. Impuestos Sobre Vehículos Automotores.

Este tributo es cedido a los Departamento por medio de la Ley 488 de 1998, sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos automotores, grava la propiedad o posesión de los vehículos automotores particulares, sobre el avalúo comercial fijado por el Ministerio de Transporte. Lo regula la Ley 488 de 1998,

capítulo VI, los Decretos reglamentarios 2654 de 1.998, 392 de 1999, Ley 633 de 2000, Ordenanza 01 de 2010. El impuesto se liquida basado en la resolución expedida anualmente por el Ministerio de Transporte sobre el avalúo comercial del vehículo automotor. Según la Ley 488 del 1998, el 20% del recaudo del impuesto deberá orientarse hacia los Municipios a que corresponda la dirección informada en cada declaración. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, de total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza No 007 de 1998, el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009, Recursos de Libre Destinación.

Este rubro se divide en dos componentes vigencia actual y vigencias anteriores para dar cumplimiento al Formato Único Territorial (FUT), reglamentado en el decreto 3402 de 2007.

Vigencia Actual: Impuesto recaudado correspondiente al año gravable actual.

Vigencias Anteriores: Impuesto recaudado correspondiente al año gravable anterior.

5. Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales y Extranjeros.

El impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se genera en la jurisdicción del Departamento y se causa en el momento en el que el productor lo entrega en fábrica para su distribución, venta o permuta en el país o para publicidad, promoción, donación, comisión o destinado a autoconsumo, para el caso de los productos nacionales. Este impuesto esta regulado por la Ley 1393 de 2010, Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Decretos 2141 de 1996, la Ordenanza 01 de 2010; La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y PAZ de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998, el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009, Recursos de Libre Destinación.

Este rubro se divide en dos componentes Licores y Vinos, aperitivos y similares cada uno de ellos a su vez divididos en: De producción Nacional y Producción Extranjera.

De producción Nacional: Corresponde al valor del impuesto del consumo de licores ó vinos NACIONALES de producción nacional fuera del Departamento, sin incluir el IVA cedido.

De producción Extranjera: Corresponde al valor del impuesto del consumo de licores extranjeros ó vinos extranjeros, sin incluir el IVA cedido.

La clasificación descrita es con el fin de dar cumplimiento al Formato Único Territorial (FUT), reglamentado por el Decreto 3402 de 2007.

0 2 7
0 2 DIC 2011

6. Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales y Extranjeros.

Esta constituido por el consumo de Cigarrillo y Tabaco Nacional e importado en la Jurisdicción de los Departamentos y los responsables son los productores, importadores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal.

Lo regula la Ley 30 de 1971, Ley 223 de 1995, Ley 1393 de 2010, los decretos reglamentarios 650 de 1996, 2141 de 1996, 1640 de 1996, 3071 de 1997, el artículo 76 de la Ley 1111 de 2006 y las Ordenanzas 01 de 2010 y 012 de 2005. A partir del 1º enero de 2007 la base gravable del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, nacionales y extranjeros está constituida por el precio de venta al público certificado semestralmente por el DANE y la tarifa establecida es: 1) Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos quinientos setenta pesos (\$570,00) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido. 2) La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chinú será de treinta y seis pesos (\$36,00). Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Créase una sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado equivalente al 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1º de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se tomará el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor y descontando el valor de la sobretasa del año anterior. La sobretasa será liquidada y pagada por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarros y tabaco elaborado.

Parágrafo 1º. Para la picadura, rapé y chinú, la sobretasa del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo de este producto.

Parágrafo 2º. La sobretasa prevista en el presente artículo también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Parágrafo 3º. La participación del Distrito Capital del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado a que se refiere el artículo 212 de la Ley 223 de 1995 también será aplicable a la sobretasa que se regula en la presente ley.

Dentro de las anteriores tarifas se encuentra incorporado el impuesto con destino al deporte creado por la Ley 30/71, en un porcentaje del 16% del valor liquidado por concepto de impuesto al consumo. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998, el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009, Recursos de Libre Destinación.

Este rubro se divide en dos componentes: De producción Nacional y Producción Extranjera.

De producción Nacional: Impuesto que grava el consumo de cigarrillo y tabaco de elaboración nacional en la jurisdicción de los departamentos, no incluye el valor de impuesto con destino al deporte.

De producción Extranjera: Impuesto que grava el consumo de cigarrillo y tabaco de elaboración extranjera en la jurisdicción de los departamentos, no incluye el valor de impuesto con destino al deporte.

7. Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional y Extranjero.

Impuesto de carácter Nacional establecido sobre el consumo de cervezas, Sifones, Refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas Nacionales y Extranjeras. Tributo regulado por la Ley 223 de 1995, Ley que la Regula, adicionalmente el artículo 106 de la Ley 488 de 1998, la Ley 788 de 2002, Ley 1393 de 2010, Decreto reglamentario 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997, Ordenanza 012 de 2005 y ordenanza 01 de 2010. El impuesto al consumo para cervezas y sifones nacionales, se liquida aplicando una tarifa del 48% sobre el precio de venta al detallista (definido por el productor donde esta ubicada la fabrica, excluido el impuesto al consumo), dentro de esta tarifa están contemplados ocho puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre las ventas el cual se destinara para financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud. Para mezclas y refajos la tarifa es del 20% sobre el precio de venta al detallista. En cuanto a la liquidación de impuesto al consumo sobre cervezas extranjeras aplican las mismas tarifas que las nacionales, sobre el precio de venta al detallista el cual se determina como el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%. Tanto para cervezas nacionales como extranjeras no forma parte de la base gravable (precio de venta al detallista) el valor de los empaques y envases sean retornables o no retornables. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009, Recursos de Libre Destinación.

Este rubro se divide en dos componentes: De producción Nacional y Producción Extranjera.

De producción Nacional: Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas recaudados por productos nacionales.

De producción Extranjera: Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas recaudados por productos extranjeros.

Esta clasificación es con el fin de dar cumplimiento al Formato Único Territorial, reglamentado por el Decreto 3402 de 2007.

Disposiciones comunes: Tanto para cigarrillos y tabaco elaborado; cervezas, sifones y refajos; y licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país salvo cuando se traten de productos en tránsito hacia otro país. El pago de este impuesto se efectuara a ordenes del Fondo-cuenta de impuesto al consumo de productos extranjeros designado por la Federación Nacional de Gobernaciones y este se declarara ante las Secretaria de Hacienda en el momento de la introducción a la Entidad Territorial.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

027
02 DIC 2011

Dicho fondo cuenta girara al departamento dentro de los primeros quince días calendario del mes el valor en lo que a este le corresponda en proporción al consumo de cada uno de ellos; tal proporción se determina con base en la relación de declaraciones que del impuesto hayan presentado los importadores o distribuidores ante el departamento, para tal efecto la Secretaria de Hacienda remitirá a la dirección ejecutiva del fondo cuenta dentro de los últimos cinco días calendario de cada mes una relación detallada de las declaraciones presentadas respecto de los productos introducidos a su Departamento.

8. Derechos de Explotación de Monopolio de Licores.

La participación económica en virtud del ejercicio del monopolio de licores, se fundamenta en la producción, introducción y venta de licores destilados, en jurisdicción del Departamentos generando a favor de éste el derecho de percibir participaciones económicas con base en la graduación alcoholimétrica de los productos. Lo regula las Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, el Decreto 4692 de 2005, Ordenanza 01 de 2010, Ordenanza 012 de 2005 y Ordenanza 022 de 2007, los ingresos que se reciban por este concepto, se transferirá no menos del 51% a la financiación de servicios de Salud y Educación.

La tarifa esta constituida por el numero de grados alcoholimétritos que contenga cada producto, esta aplica igualmente para la participación las cuales fueron establecidas por la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 012 de 2005 y presentan un incremento anual correspondiente a la meta de inflación esperada certificada por la Junta Directiva del Banco de la Republica y adoptada por el Departamento a través de Resolución.

Dentro de estas tarifas se encuentra incorporado el IVA cedido, el cual corresponde al 35% del valor liquidado por concepto de impuesto al consumo, la distribución de este porcentaje es la siguiente: Para productos mayores de 20 grados de alcohol y objeto de monopolio, se destina el 100% de este porcentaje (35%) para la salud. De conformidad con la ordenanza 022 de 2007 y ordenanza 01 de 2010.

La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999 y el 2% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009. Recursos destinados preferentemente para Salud y Educación. Se establece un 51% para inversión.

9. Impuesto al Degüello de Ganado Mayor

El impuesto de degüello lo constituye el sacrificio de ganado bovino en jurisdicción del Departamento. Como Renta Departamental fue cedida por la Ley VIII de 1909. Lo regula el decreto extraordinario 1222 del 18 de abril 1986 y la Ordenanza 01 de 2010. La base gravable de este impuesto esta constituida por cada unidad de ganado que se sacrifique en el Departamento, la tarifa de este tributo corresponde a un SMDLV para las personas naturales y jurídicas de carácter público y privado que presten el servicio de degüello de ganado mayor en las plantas de sacrificio que cuenten con autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente.

027
02 DIC 2011

Existe a través de la Ordenanza una excepción de cesión del 100% de impuesto para los Municipios de categoría 5 y 6; del 50% para los Municipios de categoría 1, 2, 3 y 4 siempre y cuando tengan en servicio el funcionamiento del matadero público. El periodo gravable es de un mes. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999, el 2% destinado al Patrimonio autónomo. .

10. Estampillas

Corresponde a un pago de Carácter obligatorio sobre actos o documentos definidos en su reglamentación, creadas por la ley, las cuales no han sido calificadas como impuesto, tasa o contribución, aunque tienen elementos de cada uno de ellos.

❖ Bienestar del Adulto Mayor.

Ley 1276 de Enero 5 de 2009. Modificatoria de la Ley 687 de 2009, establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida.

Ordenanza No. 031 de Agosto de 2009. Deja sin efecto las Ordenanza Nos 041 de 2001 y 032 de 2006 y autorícese la emisión de la estampilla denominada "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor".

Ordenanza No. 001 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del departamento de Santander.

El recaudo de los ingresos provenientes de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor se realiza por intermedio de la Tesorería General del Departamento de Santander, las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas y demás Entidades obligadas al recaudo.

Destinación: Específica y se encuentra establecida en las normas vigentes.

❖ Pro Cultura Departamento de Santander.

Marco legal: Ley 666 de 2001. Autorícese la emisión de la Estampilla Pro – Cultura Departamento de Santander, cuyo producido se destinará a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura.

Ordenanza No. 040 de Diciembre 10 de 1998. Autoriza la emisión de la Estampilla Pro – Cultura Departamento de Santander.

Ordenanza No. 013 de 2003. Por la cual se modifica la estructura Tributaria sobre el trámite del pasaporte en el Departamento de Santander.

Ordenanza No. 001 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del departamento de Santander.

El recaudo de los ingresos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura Departamento de Santander se realiza por intermedio de la Tesorería General del Departamento de Santander, las Tesorerías de las entidades descentralizadas y demás entidades obligadas al recaudo.



0 2 7

0 2 DIC 2011

Destinación: Específica y se encuentra establecida en la Ordenanza de su creación; 10% Gestor Creador, 20% Fondo de Pensiones Ley 863 de 2003.

❖ **Pro Electrificación Rural**

Marco legal: Decreto Ley 1222 de Abril 18 de 1986. El artículo 171 de esta norma autorizó a las Asambleas Departamentales para disponer la emisión de la estampilla "Pro-Electrificación Rural".

Ley 1059 de 2006. Dispone la emisión de la Estampilla Pro-Electrificación Rural por el término de 10 años.

Ordenanza No. 023 del 8 de septiembre de 2006 Autoriza al Departamento la emisión de la estampilla por el termino de 10 años.

Ordenanza No. 001 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del departamento de Santander.

El recaudo de los ingresos provenientes del uso de la Estampilla Pro-Electrificación Rural se realiza por intermedio de la Tesorería General del Departamento, las Tesorerías de las entidades descentralizadas, las de los Municipios y demás entidades obligadas al recaudo

Destinación: Específica y se encuentra establecida en las normas vigentes.

❖ **Pro Desarrollo Departamento de Santander.**

Marco legal: Ley 3 de 1986. Por la cual se expiden normas sobre la administración departamental y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 1222 de Abril 18 de 1986. El artículo 170 de esta norma autorizó a las Asambleas para ordenar la emisión de la Estampilla "Pro-Desarrollo Departamental".

Ordenanza No. 36 de Diciembre 10 de 1997. Autoriza la emisión de la Estampilla Pro-desarrollo Departamento de Santander.

Ordenanza No. 013 de 2003. Por la cual se modifica la estructura Tributaria sobre el trámite del pasaporte en el Departamento de Santander.

Ordenanza No. 001 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del Departamento de Santander.

El recaudo de los ingresos provenientes del uso de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Santander se realiza por intermedio de la Tesorería General Del Departamento, las Tesorerías de las entidades descentralizadas, las de los Municipios y demás entidades obligadas al recaudo.

Destinación: Específica y se encuentra establecida en las normas vigentes.

❖ **Fondo de Pro Reforestación (Fondo Departamental de Reforestación)**

Marco legal: Ordenanza No. 035 de Diciembre 22 de 1980. Crea el Fondo Departamental de Reforestación. Destinado a establecer y mantener la arborización en zonas protectoras de abastecimiento de aguas, cuencas hídricas,

74

0 2 7
0 2 DIC 2011

lugares de esparcimiento, purificación del aire, lagos artificiales para piscicultura y protección del suelo.

El recaudo de los ingresos provenientes del Fondo Departamental de Reforestación se realiza por intermedio de la Tesorería General del Departamento de Santander, las Tesorerías de las entidades descentralizadas y demás entidades obligadas al recaudo.

Destinación: Específica y se encuentra establecida en las normas vigentes.

❖ **Estampilla Pro UIS (Universidad Industrial de Santander).**

Marco legal: Ley 85 de Noviembre 16 de 1993. Autoriza a la Asamblea del Departamento de Santander la emisión de la Estampilla "Pro Universidad Industrial de Santander".

Ordenanza No. 038 de Diciembre 29 de 1993. Autoriza la emisión de la Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones.

Ordenanza No. 09 de Mayo 24 de 1994.

Decreto No. 0147 de Mayo 24 de 1994.

Ordenanza No. 057 de Diciembre 21 de 1994.

Ordenanza No. 067 de Agosto 16 de 1996.

Ley 1216 de 16 de Julio de 2008. Autoriza la emisión de la Estampilla "Pro Universidad Industrial de Santander".

Ordenanza No 14 de Agosto 15 de 2008. Por la cual se modifica la Ordenanza No 38 de 29 de Diciembre de 1993 y Autoriza la emisión de la Estampilla "Pro Universidad Industrial de Santander".

Ordenanza No. 001 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del Departamento de Santander.

El recaudo de los ingresos provenientes del uso de la Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander se realiza a través de la Tesorería General del Departamento, las Tesorerías de los Municipios, de los Entes Descentralizados y demás entidades obligadas al recaudo; de igual manera las tesorerías de las entidades beneficiarias están autorizadas como centros de expendio y recaudo.

Destinación: Específica y se encuentra establecida en las normas vigentes.

❖ **Pro Hospitales (Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander).**

Marco legal: Ley 645 de Febrero 19 de 2001. Autorizó a las Asambleas Departamentales, en cuyo territorio funcionen hospitales públicos para que creen y ordenen la emisión de la Estampilla Pro hospitales Universitarios Públicos.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
0 2 DIC 2011

Ordenanza No. 004 de Abril 20 de 2001. Autoriza la emisión de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander.

Ordenanza No. 001 de Febrero 24 de 2005. Modifica la Ordenanza No. 004 de 2001 y deja sin efecto las ordenanzas 033 de 2002 y 037 de 2004.

Ordenanza No. 023 de Agosto 17 de 2007. Por la cual se transforma la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Socorro en Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Juan de Dios del Socorro y se dictan otras disposiciones.

Decreto No 434 de Diciembre 12 de 2007. Por la cual se ordena la suspensión, disolución y liquidación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Juan de Dios del Socorro.

Ordenanza No 20 del 27 Agosto de 2008. Modifica el Artículo primero de la Ordenanza Numero 1 de 2005, destinación de la Estampilla.

Ordenanza No. 001 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del Departamento de Santander.

El recaudo de los ingresos provenientes de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos se hará por intermedio de la Tesorería General del Departamento, las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas, las Tesorerías Municipales, y demás entidades obligadas al recaudo y se deben girar dentro de los quince (15) días del mes siguiente al recaudo, a la Tesorería General del Departamento quién hará la distribución a los Hospitales Universitarios Públicos del Departamento de Santander y al fondo o institución que se establezca para administrar el pasivo pensional dejado por los Hospitales Públicos Universitarios del Departamento de Santander.

Destinación: Específica y se encuentra establecida en las normas vigentes.

II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Ingresos percibidos por el Ente Territorial provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas y por la venta de los bienes producidos por las empresas públicas. Los ingresos no tributarios también hacen parte de los Ingresos Corrientes.

1. Tasa – Arrendamiento.

Ingresos percibidos en cumplimiento de contratos de arrendamientos. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999, el 2% destinado al Patrimonio autónomo.

2. Tasas - Publicaciones.

GACETA: Ingresos provenientes por derechos de publicación de los actos administrativos, lo regulan el Decreto No 0163 del 14 de Agosto de 2009 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen. Los cuales son regulados por acto administrativo expedido anualmente La distribución de los

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

0 2 7

0 2 DIC 2011

recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999, el 2% destinado al Patrimonio autónomo. .

3. Multas y Sanciones Por Impuestos.

Se origina por la infracción a las Rentas del Departamento. El procedimiento para las sanciones se determina de conformidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y Departamental, lo regula la Ley 788 de 2002. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999, el 2% destinado al Patrimonio autónomo. .

4. Intereses Por Impuestos.

Sanción económica que se impone al contribuyente por el no pago oportuno de sus obligaciones tributarias. El Estatuto Tributario Nacional establece la tasa de interés moratorio aplicable y la Superintendencia Financiera de Colombia certifica periódicamente (trimestralmente) la tasa aplicable para cada período. La distribución de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinserción y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, según la Ley 549 de 1999, el 2% destinado al Patrimonio autónomo. .

5. Contribución Sobre Contratos de Obra Pública.

Tiene como objetivo contribuir con los organismos de seguridad y administración de justicia para que cumplan a cabalidad sus funciones. Se origina por los ingresos producidos por la contribución del 5% de los contratos de obra pública, construcción y mantenimiento de vías. Los recursos de este fondo se distribuyen así: 35% para el Ejército, 35% para el Departamento de Policía, 15% para el Departamento de Seguridad DAS y 15% para el Fondo Especial. Creada por la Ley 104 de 1993, prorrogada por las Leyes 241 de 1995, Ley 418 de 1997 (Artículo 120), Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 782 de 2001 (Artículo 37), Decreto Reglamentario 3461 de septiembre 11 de 2007 y Decreto 0271 de 1999.

6. Contribución a la Valorización.

Este fondo se financiara con los recursos provenientes de la contribución de valorización, regulado mediante la Ordenanza No 004 de 2008 y están destinados a la financiación de proyectos de inversión por valorización.

7. Regalías y Compensaciones Petroleras.**Sistema General de Regalías.**

El acto legislativo 05 de Julio 18 de 2011, modifica el artículo 360 de la Constitución Política así: "La explotación de un recurso natural no renovable causara a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinara las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.



027

02 DIC 2011

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinara la distribucion, objetivos, fines, administracion, ejecucion, control, el uso eficiente y la destinacion de los ingresos provenientes de la explotacion de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participacion de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, organos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalias".

Marco legal:**CONSTITUCION POLITICA:**

Acto Legislativo 05 de Julio 18 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalias, se modifican los articulos 360 y 361 de la Constitucion politica y se dictan otras disposiciones, sobre el regimen de Regalias y Compensaciones".

La distribucion de los recursos correspondiente al Sistema General de Regalias se efectuara acorde a la Reglamentacion normativa que se realice al Acto Legislativo No. 05 de Julio 18 de 2011.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.**1. Otros Ingresos.**

Son los Ingresos que por su caracter y por naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente. La distribucion de los recursos percibidos es la siguiente, del total del recaudo el 0.1% para el Fondo de Reinsercion y Paz de conformidad con la Ordenanza 007 de 1998 y el 10% se destina a favor del FONPET, segun la Ley 549 de 1999, el 2% destinado al Patrimonio autonomo.

2. Fondo de Rentas.

Fue creado mediante Ordenanza No 012 de 2005, la Ordenanza No 01 de 22 de Abril de 2010, Ordenanza No 49 de 2010 y reglamentado mediante Decreto 0138 de 2005. A este Fondo se consignaran los recursos productos de las enajenaciones de mercancias gravadas con impuestos al consumo que sean decomisadas por la Administracion de Rentas, las multas y sanciones interpuestas a los infractores de los procesos administrativos por fraude a las rentas, los aportes de gremios, empresas o personas que tengan la finalidad de fortalecer las politicas de control al contrabando y la evasion en el Departamento, los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Departamento para la lucha contra el Contrabando, con los aportes de los contribuyentes que se encuentren dentro del ejercicio del monopolio con sujecion a los contratos o convenios establecidos, y los recursos provenientes de las ventas de los productos objeto de reciclaje.



0 2 7

0 2 DIC 2011

III. TRANSFERENCIAS Y APORTES.

Las transferencias son recursos provenientes de la nación entregados a las entidades territoriales, asimismo son los ingresos percibidos por una entidad y otorgados por otros organismos con ninguna contraprestación directa de bienes y servicios.

1. Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico.

El Sistema General de Participaciones, establecido por los artículos 356, 357 de la Constitución Política y modificados por el acto legislativo 001 de 2007 y el acto legislativo 04 de 2007 y desarrollos por la Ley 1176 de 2007 en desarrollo del artículo 356 de la Constitución Política referente a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.

2. IVA Telefonía Móvil:

Los recursos provenientes de esta fuente corresponde al Iva de la Telefonía Móvil, destinados a inversión social en cultura y deporte.

De conformidad con las leyes 111 de 2006 y 1393 de 2010, estos recursos deben ser invertidos por los Departamentos, en programas para el fomento y el desarrollo deportivo, así como en el fomento, la promoción y el desarrollo de la cultura.

3. Cofinanciación.

Recursos provenientes por convenios del orden Nacional, Departamental y Municipal para la financiación de programas de Inversión como FINDETER, Fondo Nacional de Regalías, INVIAS, y otros recursos de cofinanciación.

4. Transferencia de la Nación Pensiones y Cesantías FED.

Ingresos Provenientes de la Nación para el pago de Pensiones personal Docente Nacionalizado por la Ley 43 de 1975 que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las Cesantías son con destino al Personal Administrativo del FED.

IV. RECURSOS DE CAPITAL.

1. Rendimientos Financieros.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (Intereses, Dividendos y Corrección Monetaria).

0 2 7
0 2 DIC 2011

2. Utilidades de Empresas.

Corresponde a los recursos de las utilidades de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales, que se giran a la administración central del Departamento

3. Recursos del Balance.

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre y de las operaciones contables en general. Forman parte de los recursos de balance:

Cancelación de Reservas Presupuestales.

Se origina cuando en el curso del año o al cierre de la vigencia, se cancela una reserva presupuestal, bien sea por vencimiento en el término de su vigencia o por terminación del compromisos, por incumplimiento, mutuo acuerdo a alguna de las causales, su respaldo en todo caso debe obedecer a la liquidación del contrato para proceder a su cancelación, mediante los actos administrativos respectivos.

4. Recursos del Crédito.

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al departamento. De acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos.

Recursos del crédito externo.

Son recursos provenientes del exterior previamente autorizado al Departamento de Santander, obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.

Recursos del crédito Interno.

Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas al Departamento de Santander para contratar créditos con entidades financieras, organismos nacionales o emisión de títulos previamente aprobados por la Secretaria de Hacienda. Se clasifican en:

Perfeccionado: Cuando el contrato de empréstito se encuentra suscrito y se han cumplido las formalidades que exige la ley para su perfeccionamiento.

Autorizado: Cuando se encuentra en el acto administrativo o norma que autoriza su contratación y previsto en las estimaciones de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander.

0 2 7

0 2 DIC 2011

5. Enajenación de Activos.

Comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto. En el caso de participaciones accionarias del Departamento corresponde a la política establecida por el Gobierno Departamental sobre la materia.

Destinación: 15% FONPET, de acuerdo a la Ley 549 de 1999 y el 50% para el Patrimonio Autónomo del Pasivo Pensional de la Entidad según Decreto 0051 de 2009.

6. Excedentes Financieros Entidades Descentralizadas.

Corresponde a los recursos provenientes de los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental, de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Departamental, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas con destino al Departamento, de acuerdo con la distribución que realicen conjuntamente con la Secretaria de Hacienda para decisión del CONFIS.

7. Reintegros.

Devolución de dinero al Departamento, originado entre otros por la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos o pagos de más por bienes o servicios recibidos por la administración.

8. Donaciones.

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporan al presupuesto como donaciones de capital mediante Ordenanza, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General del Departamento.

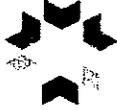
9. Otros Recursos de Capital.

Se pueden registrar los ingresos extraordinarios del Departamento, que no se puedan clasificar en las definiciones anteriores.

V. FONDO SECCIONAL DE SALUD.

Marco legal: Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Resolución 3042 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Decreto 0170 del 14 de Septiembre de 2009.



El Gobierno Departamental, actualizo y ajusto la reglamentación y organización del Fondo Seccional de Salud del Departamento de Santander. En este Decreto se define que son los Fondos de Salud, a quien compete la administración y manejo de los recursos y las funciones que los funcionarios involucrados deben cumplir en acatamiento de las diferentes normas que rigen el sector salud y las sanciones que le son aplicables en caso de incumplimiento, establece que el manejo de los recursos obligatoriamente debe hacerse a través de tres subcuentas presupuestales tanto de ingresos como de gastos, identificando plenamente el origen y aplicación de los recursos del Sector Salud en forma totalmente separada de las demás rentas del Departamento, así mismo determina el manejo de Tesorería mediante la constitución y registro de cuentas maestras, trata de la inembargabilidad de los recursos del Sector Salud, determina cuales son los ingresos y gastos de cada una de las subcuentas presupuestales (Ingresos y Gastos) y recalca la obligación de manejar tanto en las subcuentas presupuestales como en las cuentas maestras todos los recursos que libremente asigne la entidad territorial al sector salud.

- CP Art 336-356-357-359
- Ley 715/2001 Arts. 43-47-57-60
- Ley 643/2001
- Resolución 3042/2007-Reglamentación organización Fondos de Salud
- Resolución 4204/2008
- Resolución 425/2008
- Ley 10/90
- Ley 100 de 1993
- Ley 1122 de 2007
- Decreto número 1020 de 2007 Ministerio Protección Social
- Decreto 4747/2007
- Ley 1176 de 2007
- Acto Legislativo 04 de 2007
- Decreto Nacional 028 de 2008
- Decreto 127 de 2010 (Declarado Inexequible por la CC-con vigencia 16 Dic. de 2010 y Modificado ley 1393 de 2010 hasta el 11 de Julio de 2010)
- Ley 1393 de 2010.

FUENTES FINANCIERAS DEL SECTOR SALUD

1. Rentas Cedidas.

Son rentas nacionales cedidas al departamento con destino al sector salud. Conformadas por Licores, Cervezas, Loterías y Apuestas Permanentes (Constitución, Decreto 1542/98-Estatuto Tributario-Ley 643/01-Ley 1122/07, Decreto Nacional 1020 de 2007, Decreto 0127 de 2010 y la ley 1393 de 2010)

Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas recaudado por productos nacionales. Su tarifa es 48%, de la cual, 8 puntos son IVA cedido a la salud

Licores: El IVA cedido a las entidades territoriales, está incorporado dentro de la tarifa del impuesto al consumo, o dentro de la tarifa de la participación, según el caso, y representa un 35% de ésta.



Loterías: Impuesto Departamental Regulado por la Ley 643 de 2001, equivale al 17% del valor del premio de lotería con cargo del ganador del mismo.

Apuestas Permanentes: corresponde al 12% concedido por los concesionarios por los derechos de explotación de apuestas permanentes o chance, esta tarifa se aplica sobre el total de sus ingresos brutos.

Distribución: a partir del 2011, se encuentra reglamentada según lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley 1393 de 2010, Para la Universalización en el Aseguramiento y la unificación de los planes obligatorios de Salud

A partir del año 2011 se destinaran como mínimo el 45% de las rentas cedidas para la financiación del Régimen Subsidiado, 25% Funcionamiento de Conformidad con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001; el resto de acuerdo con las distribuciones específicas de las normas vigentes y con el artículo 35 de la Ley 1393 de 2010 y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

2. Sistema General de Participaciones.

Son los recursos que transfiere la Nación, a los Departamentos, Municipios y demás entidades territoriales, destinados a la financiación de la prestación de los servicios de Salud, Educación, y otros, por mandato constitucional según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007-Decreto Nacional 1020/2007 y Ley 1393 de 2010 (Artículo 34), Ley 1438 2011 (Artículo 44). La distribución a los Departamentos y Municipios Descentralizados la realiza: EL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL "CONPES SOCIAL"

Componentes sistema general de participaciones.

Art 47 Ley 715/2001.

Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Recursos con situación de Fondos.

Son aquellos que van orientados a apalancar la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada lo mismo que para el programa de Salud Publica.

La Ley 1393 Artículo 34 establece la obligatoriedad de los Departamentos de definir Plan de Transformación de los Recursos del Sistema General de Participaciones y de las Rentas Cedidas, con el propósito de alcanzar la cobertura Universal y la unificación de los Planes Obligatorios de Salud de de los Regímenes subsidiado y contributivo, que deberá lograrse a mas tardar en 5 años.

Recursos Sin Situación de Fondos - Aporte Patronal.

Artículo 58 de la Ley 715 de 2001-Resolución Ministerio Protección Social 2527/07. Aportes para el pago de Salud-Pensiones-Cesantías y Riesgos Profesionales-recursos directamente girados por la Nación a estos fondos. Con la expedición de la Ley 1393 de 2010 introduce importantes cambios en los recursos de Aportes Patronales (parágrafos 1-2-3y 4) Los cuales se tendrán en cuenta para los planes de transformación.



0 2 7

3. Ayudas Financieras De La Nación.

0 2 DIC 2011

Recursos provenientes del Ministerio de la Protección Social, asignados mediante resoluciones y para destinaciones específicas de programas del Sector. (Reestructuraciones ESE y HOSPITALES, Atención poblaciones especiales de Inimputables, discapacitados, desplazados, salud Mental, Programa TBC-Lepra-Campañas Directas ETV Otros Programas).

Los recursos aprobados en la vigencia en curso provenientes de Ayudas Financieras de la Nación, que se Adicionen al Presupuesto de la presente vigencia, por tratarse de recursos resultantes de aplicación de normas excepcionales, no deben considerar como sobreestimaciones del mismo.

VI. FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL.

Los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Educativo, corresponde a los recursos que la Nación debe transferir al Departamento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución política, reformados por los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, cuya asignación se realiza de conformidad con lo establecido en los documentos Conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, bajo de los criterios de distribución señalados en el artículo 16 de la ley 715 de 2001 así: población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia, y equidad.

Así mismo se incluye en la proyección de ingresos para la vigencia 2012, los rendimientos financieros generados por los recursos anteriormente mencionados.

VII. ESTABLECIMIENTO PUBLICOS Y OTROS ENTES DESCENTRALIZADOS.

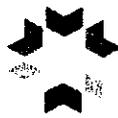
En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificaran y clasificaran por separado las rentas y recurso de los establecimientos públicos del orden Departamental. Para estos efectos entiéndase por:

Rentas Propias

Son todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos del orden Departamental, excluidos los aportes y transferencias de los órganos incorporados en el presupuesto general del Departamento. Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales incluyen los ingresos que reciben los establecimientos públicos por la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias, y por los tributos que por norma legal recaudan.

Recursos de Capital.

Todos los recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor de un año, de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea; los rendimientos financieros, los recursos del balance, Ventas de Activos, Recuperación de cartera, Donaciones, y Otros recursos de capital (Recuperación de bienes hurtados, Indemnizaciones, títulos de deuda pública y otros recursos de capital no descritos anteriormente).



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

PARAGRAFO 1º.- Los excedentes financieros que los establecimientos públicos del orden Departamental que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son recursos presupuestales para el Departamento, de libre asignación. El Consejo de Gobierno Departamental (CONFIS) determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del Departamento, fijará la fecha de consignación en el Tesoro Departamental y asignara por lo menos el veinte por ciento (20%) al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

PARAGRAFO 2ª. Los excedentes financieros se calcularan con fundamento en los estados financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, y serán iguales al patrimonio descontando el capital, la reserva legal y las donaciones. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la situación de liquidez para determinar la cuantía que se trasladara al Departamento como recurso de capital.

Son Excedentes provenientes de los establecimientos públicos de orden Departamental de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Ordenanza No 041 de 2006.

PARAGRAFO 3º.- Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos del orden departamental proveniente de la inversión de los recursos originados en los aportes del Departamento, deben ser consignados en la Tesorería del Departamento, dentro de los tres días siguientes a su pago. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos Departamentales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS.

Toda erogación que efectúe el Estado con dineros públicos que se contabiliza mediante la apropiación correspondiente, para una determinada vigencia fiscal, dentro de la Ley anual de Presupuesto.

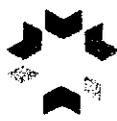
El Presupuesto de Gastos se compone de los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL.

Corresponden a los gastos por la prestación de servicios que debe hacerse a los servidores públicos Departamentales como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

1. Servicios Personales Asociados a la Nómina.

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal en forma legal y reglamentaria, a continuación se detallan:

Sueldos Personal de Nómina.

Comprende los pagos a servidores públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados. Anualmente son fijados por mandato ordenanzal, pues corresponde a la Asamblea Departamental establecer las asignaciones civiles.

Prima Técnica.

Factor salarial, adicional a la asignación básica mensual para los servidores públicos en reconocimiento a sus estudios o logros conforme a lo determinado en la norma. Regulada por el Decreto Ordenanzal N° 350 de 1989. Porcentualmente se liquida entre el 15% y el 50% de su asignación básica mensual.

Prima de Servicio.

Establecida mediante Decreto No. 1042 de 1978 para el nivel Nacional. Reglamentado por el Decreto Departamental 0081 del 2 de Julio de 2009 por medio del cual se protocoliza el acuerdo celebrado entre el Departamento de Santander y SINTRAESTATALES que acuerdan en su artículo quinto se continuara con el reconocimiento y pago de la prima de servicio, Pagadera en el mes de Junio de cada año, equivalente a quince (15) días de salario.

Prima de Navidad.

Pago a que tienen derecho los servidores públicos Departamentales regulado por los Decretos Nacionales N° 1045 y 1919 de los años 1978 y 2002 respectivamente donde se establece el régimen Prestacional del sector público. Pagadera durante el mes de diciembre.

Auxilio de Transporte.

Pago a los Servidores Públicos Departamentales que por Ley tienen derecho.

Intereses a las Cesantías.

Es el pago del 12% anual sobre las cesantías causadas en el año inmediatamente anterior y que se encuentren regulados bajo la Ley 344 de 1996 y reglamentado por el Decreto Nacional N° 1582 de 1998, para los Servidores Públicos Departamentales.

Prima Vacacional.

Pago a que tienen derecho los Servidores Públicos Departamentales de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector público, pagadera con cargo al Presupuesto de la vigencia, cualquiera que sea el año de su causación y de acuerdo a las Ordenanzas y Decretos Departamentales Vigentes. La prima vacacional equivale a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios prestados.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7
0 2 DIC 2011

Bonificación de Servicio.

Remuneración establecida para los Empleados Públicos del Departamento por servicios prestados, con el fin de actualizar la reglamentación de la Bonificación Legal concedida a los empleados públicos al servicio del Departamento en cumplimiento a los Decretos 1042 de 1978 y 1919 de 2002, que dice "establézcase la equivalencia del 50% para los empleados que devenguen hasta 2.4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y para los demás empleados públicos al servicio del Departamento, la bonificación será equivalente al 35% de su asignación básica mensual".

Prima de Antigüedad.

Factor salarial establecida por Ordenanza N° 31 de 1985 y 14 de 1988 y el Decreto Departamental 0081 del 2 de Julio de 2009 que expresa el pago especial y la continuidad de dicho reconocimiento a los servidores públicos que hayan prestado su servicios a la Administración Central, organismos adscritos, vinculados y demás entidades del departamento, establecidos por las Ordenanzas antes citadas. Se liquida con base a una tabla establecida por la Ordenanza en términos de tiempos, pagaderos una vez al año y se cancela al mes siguiente de causado el derecho.

Gastos de Representación.

Remuneración especial para el desempeño de cargos para los niveles determinados por la Nación, a través de un decreto presidencial que se expide anualmente en donde expresa claramente que el único que devenga este concepto es el Gobernador del Departamento.

Subsidio de Alimentación.

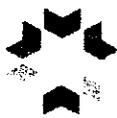
Corresponde al pago del subsidio mensual de alimentación de los servidores públicos de la Administración Departamental, que devenguen asignaciones no superiores a dos salarios básicos mensuales. Este Reconocimiento se hará de acuerdo al Decreto No 627 de Marzo 2 de 2007 emanado del Departamento Administrativo de Función Pública.

Bonificación Especial por Recreación.

Pago a los empleados públicos, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Regulado según Ordenanza No 11 del 14 de Agosto de 2008.

Bonificación de Dirección.

Creada para los Gobernadores y alcaldes según decreto 4353 de 2004, Decreto 1390 de 2008 y es equivalente a cuatro (4) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres (3) contados en fechas 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

**Compensación por Vacaciones Causadas y no Disfrutadas.**

Compensación en dinero que se paga a los Servidores Públicos Departamentales que se desvinculan del organismo o entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas; en este último caso, se requiere visto bueno del Gobernador del Departamento. Su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad a las Ordenanzas y Decretos Departamentales Vigentes.

Horas Extras.

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a lo establecido en el Decreto N° 1042/78 para los Servidores públicos; En el Departamento lo regula el Decreto 242 de 2006, las Horas Extras llevarán el visto bueno del Gobernador del Departamento.

2. Servicios personales indirectos.

Son gastos destinados a atender la contratación de Personas Jurídicas y Naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Honorarios.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Otros.

Por este rubro se podrán reconocer y efectuar pagos de servicios personales, cualquiera que sea la fecha de su causación incluyendo las Indemnizaciones por supresión de cargos o retiros voluntarios. De igual forma el reconocimiento de retiro voluntario de acuerdo al decreto 0081 del 2 de Julio de 2009.

3. Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento o sus Establecimientos Públicos como empleador con base en los elementos integrantes del salario en términos de la Ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y las administradoras privadas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Aportes a Salud al Sector Privado.

Aporte a Seguridad social en Salud que hace el patrono a empresas promotoras de salud privadas elegidas por empleados y trabajadores conforme Ley 100/1993.

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

0 2 7

0 2 DIC 2011

Aporte a Pensiones sector Privado.

Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliada al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradores del régimen de ahorro individual, son de carácter privado.

Aportes de Cesantías al sector Privado.

Son los auxilios de cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado afiliado a las administradoras de fondos de cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.

Aportes Para Subsidio Familiar Sector Privado.

Aporte a Subsidio Familiar del 4% del valor de la nómina, que se paga a la Caja de Compensación Familiar que ha determinado la administración Departamental o cada entidad descentralizada para afiliar a sus empleados y trabajadores, conforme al artículo 92 de la ley 21 de 1982 y liquidados según el artículo 17 de la misma Ley.

Aportes a Riesgos Profesionales al Sector Privado.

Aportes al sistema de seguridad social en Riesgos Profesionales que hace el patrono empresas de Riesgos Profesionales, conforme la ley 100 de 1993, por la afiliación de sus empleados y trabajadores, elegida por el patrono.

4. Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento o sus Establecimientos Públicos como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la Ley laboral y de la seguridad social, con destino a entidades del sector público como SENA ICBF, ESAP, Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Aportes a Salud al Sector Público.

Aporte a Seguridad social en Salud que hace el patrono a empresas promotoras de salud publicas elegidas por empleados y trabajadores conforme Ley 100/1993.

Aporte a Pensiones sector Público.

Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliada al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradores del régimen de ahorro individual, son de carácter público.

0 2 7

0 2 DIC 2011

Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Aporte parafiscal del 3% del valor de la nomina, obligatorio con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme la Ley 89 de 1988, cuyo pago se realiza a la caja de Compensación Familiar a la cual esté afiliada la entidad.

Aportes a Riesgos Profesionales al Sector Público.

Aportes al sistema de seguridad social en Riesgos Profesionales que hace el patrono empresas de Riesgos Profesionales, conforme la ley 100 de 1993, por la afiliación de sus empleados y trabajadores, elegida por el patrono.

Aportes al SENA.

Aporte parafiscal obligatorio para las entidades públicas, liquidado conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 21 de 1982, excepto las Universidades Públicas, según lo dispone el artículo 181 de la Ley 223 de 1995, cuyo pago se realiza a la caja de Compensación Familiar a la cual esté afiliada. El aporte al SENA: Corresponde al 0,5% de la nomina total.

Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos

Aporte parafiscal obligatorio, conforme la Ley 21 de 1982, cuyo pago se realiza a la Caja de Compensación Familiar a la cual esté afiliada la entidad. El aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos: 1.0% de la Nomina Total.

Aportes Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Aporte parafiscal obligatorio, conforme la Ley 21 de 1982, cuyo pago se realiza a la caja de Compensación Familiar a la cual esté afiliada la entidad. El aporte a la ESAP: 0,5% de la nomina total.

GASTOS GENERALES.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes o servicios necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas del ente público y con el pago de impuestos y multas que debe atender la entidad, para que cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley, las ordenanzas.

1. Impuestos y contribuciones, multas y sanciones.

Involucra el pago de impuestos Nacionales y Territoriales que por mandato legal se deban atender. Cualquiera que sea el año de causación. Incluye el pago de impuestos e intereses, multas, peajes, estampillas, gastos notariales y de registro, tasas, contribuciones y sanciones.

2. Adquisición de bienes y servicios.

Corresponde a la compra de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a su cargo.

Compra de Equipo.

Adquisición de bienes muebles para las diferentes Dependencias contratadas con personas naturales y/o jurídicas. En esta categoría se incluyen bienes como: muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de cafetería, aires acondicionados, fotocopiadoras, impresoras, estabilizadores, equipo de comunicación, vehículos y demás equipos que requiera la administración. Las adquisiciones se harán de acuerdo a lo incluido en el plan de compras.

Materiales y Suministros.

Adquisición de bienes de consumo final contratadas con personas naturales y/o jurídicas que no son objeto de devolución como: compra de papelería y útiles de oficina, fotocopias, elementos de cafetería y aseo, compra de combustibles, lubricantes y aceites, llantas, repuestos para vehículos y equipo, adquisición de elementos de primeros auxilios, y demás elementos de consumo para el normal funcionamiento, a si como la adquisición de bienes y elementos con destino a la atención y prevención de desastres, que corresponde a la secretaria del Interior.

Mantenimiento.

Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, adquisición de repuestos y accesorios, adecuación de oficinas, reparaciones locativas y contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Comunicaciones y Transporte.

Son gastos por pago de: portes de correo, alquiler de líneas aéreas y terrestres, embalajes, empaques y acarreos, transporte colectivo de servidores públicos y Fletes nacionales. Igualmente se pueden efectuar gastos de transporte de funcionarios y demás personas contratadas que en desarrollo de cualquier actividad relacionada con la Administración, deba desplazarse dentro o fuera del Departamento.

Impresos y Publicaciones.

Son los gastos por concepto de Edición de formas escritas, folletos, fotocopias, publicaciones, libros, revistas, Trabajos tipográficos, empastes, propaganda, publicidad radial, televisiva y programas de televisión, afiliaciones, y pagos de avisos. Incluye además las suscripciones a periódicos, revistas, avisos y otros gastos inherentes a estos servicios.

Servicios Públicos.

Engloba los gastos de consumo, matrícula, y depósitos efectuados en servicios telefónicos, Internet, telefonía móvil, servicio de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos. Estos servicios se afectaran con cargo al Presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Seguros.

Son los gastos previstos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, equipos, vehículos y demás bienes de propiedad del Departamento o de los Establecimientos Públicos, así como el seguro de vida de los funcionarios y

servidores públicos. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. El Departamento deberá adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Arrendamientos.

Gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, equipos, software y demás bienes que se requieran para el funcionamiento de los Organismos y Entidades.

Viáticos y Gastos de Viaje.

Gastos autorizados por normas legales para el alojamiento, alimentación, pasajes y transporte de los servidores públicos del respectivo organismo o entidad, que por razón de su trabajo deban ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

Imprevistos.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible e inaplazable realización que no se encuentren previsto para el funcionamiento de la administración y sus entidades.

Bienestar Social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos o entidades, de conformidad con la Ley.

Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los servidores públicos con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos y entidades.

Salud Ocupacional.

Gastos para adquisición de bienes y servicios requeridos para programas en salud ocupacional.

Estímulos e Incentivos

A través de este rubro la entidad pone en funcionamiento el sistema de incentivos para los empleados. La entidad debe organizarlos anualmente, según las disposiciones legales vigentes (ley 909 de 2004, sobre carrera administrativa)

Dotación de Personal.

Es una prestación social establecida en la Ley 70 de 1988, consistente en el suministro cada 4 meses, de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual de hasta 2 veces el salario mínimo legal vigente (siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos 3 meses en forma continua antes a la fecha de cada suministro).



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

0 2 DIC 2011

3. Gastos financieros.

Se refiere a los gastos que se ocasionan por los servicios Bancarios contratados por el Departamento y no relacionados con el Servicio de la Deuda.

4. Otros gastos de adquisición de servicios.

Gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores. Son los pagos por concepto de: Implementación del proceso de modernización, eventos, casa de Santander, programa incentivo seguridad gobernación y otros.

Eventos.

Recursos destinados a atender los gastos que demande las relaciones publicas la organización y participaciones en eventos institucionales, condecoraciones ofrendas y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de los organismos y entidades.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son Gastos con destino a las personas naturales o jurídicas privadas o publicas, sin el carácter de contraprestación de bienes o servicios y que han sido decretadas por un mandato legal.

1. Transferencias por Convenios con el Sector Privado.

Estas corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades del sector privado.

2. Transferencias al Sector Público.

Estas corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a Entidades Públicas del orden Nacional y Departamental para que desarrollen un fin específico.

Universidad Industrial de Santander.

Transferencia que realiza el Gobierno departamental, con cargo a la estampilla Pro UIS, acorde a lo determinando en la Ordenanza 14 de 2008, que determina que el 75% del recaudo durante la vigencia fiscal de la estampilla, corresponde a la transferencia a esta universidad.

Hospital Universitario de Santander.

Transferencia que realiza el Gobierno departamental, con cargo a la estampilla Pro Hospitales, acorde a lo determinando en la Ordenanza 020 de 2008, que determina que el 70% del recaudo durante la vigencia fiscal de la estampilla, corresponde a la transferencia a los Hospitales.

Pasivo Pensional Hospitales públicos universitarios.

Pago con cargo a la estampilla Pro Hospitales, acorde a lo determinando en la Ordenanza 020 de 2008, que determina que el 30% del recaudo durante la vigencia fiscal de la estampilla, se destine para el pago del Pasivo Pensional de los Hospitales Públicos Universitarios del Departamento de Santander.

Fondo de Seguridad Ciudadana.

Transferencia que realiza el Gobierno departamental, al Ejercito Nacional 35%, Policía Nacional 35%, DAS el 15% y el Fondo de Seguridad Ciudadana 15%, la cual está regulado por la Ley 418 de 1997 y reglamentado por el decreto 0271 de 1999.

Instituto Universitario de la Paz.

Transferencia que realiza el Gobierno departamental, con cargo a la estampilla Pro UIS, acorde a lo determinado en la Ordenanza 14 de 2008, que determina que el 10% del recaudo durante la vigencia fiscal de la estampilla, corresponde a la transferencia a esta Institución.

Unidades Tecnológicas de Santander.

Transferencia que realiza el Gobierno departamental, con cargo a la estampilla Pro UIS, acorde a lo determinado en la Ordenanza 14 de 2008, que determina que el 15% del recaudo durante la vigencia fiscal de la estampilla, corresponde a la transferencia a esta Institución.

Asamblea Departamental.

La Ley 617 del 6 de octubre de 2000, establece el valor de la remuneración de los diputados por mes de sesiones, según la categoría del Departamento. Para el Departamento de Santander, categorizado como primera categoría, es 26 Salarios mínimos legales Mensuales. A si mismo se establece el valor máximo de los gastos de las Asambleas de acuerdo a la categoría del Departamento, en términos porcentuales para los gastos diferentes a la remuneración de los diputados. Para el caso de la categoría del Departamento de Santander: Primera, corresponde el 60%.

Contraloría Departamental.

Transferencia por concepto de cuota de auditaje o fiscalización, que trata la Ley 1416 de 2010. "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal".

3. Transferencias de Previsión y Seguridad Social.

Corresponde a las transferencias por concepto de Pensiones y Jubilaciones, Cesantías y otras transferencias de Previsión y Seguridad Social

Pensiones.

Es el reconocimiento y pago de esta prestación al cumplimiento de unos requisitos previamente establecidos en la Ley o en convenciones colectivas de parte de Fondos de Pensiones del régimen de prima Media con prestación definida y fondos de pensiones de naturaleza privada.

Clases de Pensiones: Por vejez o jubilación, sustitución o pensión de sobreviviente, pensión por invalidez y Reconocidas en cumplimiento de sentencia judicial.

Reguladas por las siguientes normas: Ley 33 de 1985, Ley 6ta de 1945, Ley 71 de 1988, Ley 62 de 1985 y el Artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

El Departamento a través del Fondo Territorial de Pensiones administra las siguientes pensiones: Administración Central, Empresa Licorera de Santander (Liquidada) y Hospitales Liquidados (Red Hospitalaria de Santander)

Patrimonio Autónomo.

Son los recursos previstos para el pago corriente de las pensiones de jubilación a cargo del departamento, para la administración y pago de los bonos pensionales y sus cuotas partes e intereses y cuotas partes jubilatorias y para la reserva de los recursos destinados a fondear el cubrimiento del pasivo pensional a cargo del Departamento, Decreto 051 de 2009. El Patrimonio autónomo que se constituya por parte del Departamento, tendrá como fuentes de financiamiento:

- a. El 50% de los recursos provenientes de la venta de activos fijos de propiedad del Departamento.
- b. El 3% proveniente de los recursos que reciba el departamento por concepto de regalías.
- c. El 5% de los recursos provenientes de la estampilla pro-hospitales, después de descontar la transferencia al Hospital Universitario de Santander.
- d. El 2% de los ingresos corrientes de libre destinación.
- e. El 20% proveniente de los recursos del balance relacionados con ingresos corrientes de libre destinación.
- f. Los demás recursos que a futuro considere necesarios el Departamento para garantizar el cubrimiento del pasivo pensional.

Se constituirá de conformidad con la Ley para el manejo de los recursos destinados al pago de pensiones a efectos de mitigar el impacto de este gasto de funcionamiento en el indicador de Ley 617/2000.

El Patrimonio Autónomo esta constituido por la siguientes sub cuentas:

Sub Cuenta 1: Pago de Pensiones de Jubilación:

La Subcuenta establecida en el patrimonio autónomo, tiene como función el pago de las mesadas pensionales del sector Central, Licorera de Santander y la nomina de hospitales liquidados.

Sub Cuenta 2: Pago de Cuotas Partes y bonos pensionales.

Cuotas Partes Pensionales: La cuota Parte Pensional, es el mecanismo de soporte financiero d la pensión que permite el cobro que tiene que efectuar las cajas, fondo de previsión social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizo o prestó sus servicios, de conformidad con lo señalado en los Decreto 2921 de 1948, 1848 de 1969, en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Los pagos que se causan durante la vigencia fiscal, por Cuotas Partes, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 863 del 2003, el 20% que perciba el Departamento del recaudo de estampillas propias del ente territorial, parte de estas, se destinarán al pago de las cuotas partes.



Tal como lo estipula el artículo 25 de la ley 1450 de 2011 de termina que " El monto del impuesto de registro que se debe incorporar a la base de los ingresos corrientes de libre destinación de los departamentos para el cálculo del aporte al FONPET, de acuerdo con el numeral 9 artículo 2ª de la ley 549 de 1999, se destinara en adelante por dichas entidades al pago de cuotas partes pensionales".

Sub Cuenta 3: Reserva de recursos destinados a garantizar el cubrimiento del Pasivo Pensional del Departamento. Regulado por el decreto 051 de 2009.

Auxilio Funerario.

Artículo 51 de la Ley 100 de 1993, establece el reconocimiento de auxilio funerario para quien demuestre haber sufragado los gastos de entierro de un trabajador o pensionado que no puede ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni superior a diez (10). Es el pago directo de la mesada pensional a personal retirado que adquirió este derecho.

Cesantías.

Pago por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señala la ley o la norma legal que lo sustenta.

Bienestar Social Pensionados del Departamento.

Establecido mediante el artículo 262 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 4ta de 1976, con el fin de fortalecer las relaciones existentes entre los jubilados del Departamento y la institución a través de acciones que promuevan el mejoramiento de su calidad de vida.

4. Transferencias Por Sentencias y Conciliaciones.

Son recursos que se transfieren a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal y son necesarios para el normal funcionamiento de los organismos y entidades.

Sentencias y Conciliaciones.

Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas, como también las originadas por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Departamento. Incluye además las conciliaciones judiciales, extrajudiciales o prejudiciales.

Sentencias y Conciliaciones Personal Docente.

Con cargo a este rubro se atenderán los pagos ordenados por sentencias judiciales o autorizadas el comité de defensa judicial del departamento y conciliaciones del personal docente y administrativo, por concepto de bonificaciones, ascenso de escalafón. etc. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 2412 del 26 de Diciembre de 2003 - Cruce de cuentas Nación - Departamento.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

0 2 7

Gastos Judiciales.

0 2 DIC 2011

Son los gastos en los que incurre la administración con ocasión de la defensa judicial del departamento por los siguientes conceptos:

- a. Notificaciones.
- b. Pago honorarios auxiliares de la justicia (peritos, curador ad litem, secuestre).
- c. Proceso arbitral (honorario a los árbitros, honorario a los secretarios, gastos de administración al centro de arbitraje y protocolización del laudo arbitral).
- d. Gastos notariales, autenticación poderes, escrituras públicas, notas de presentación personal.
- e. Pólizas y causaciones judiciales.
- f. Y demás gastos contemplados en el código de procedimiento civil para tal efecto.

5. FONPET (Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales).

Transferencia que realiza el Gobierno Departamental con cargo a sus recursos propios (el 20% del producto del impuesto de registro y el 10% de los ingresos corrientes de libre Destinacion) a través de la Secretaria de Hacienda para financiar el pasivo pensional (bonos pensionales, el valor correspondiente a la reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones), según lo dispuesto en la Ley 549 de diciembre 28 de 1999. De igual forma debe dársele cumplimiento a lo estipulado en las normas legales vigentes sobre operaciones que den lugar a transferencia de FONPET.

6. Vigencias expiradas transferencias corrientes.**Pasivos Vigencias Expiradas.**

Con cargo a este rubro se atenderán aquellos compromisos que el Departamento adquirió en su momento y que por Ley de Presupuesto expiraron.

Pasivos Exigibles.

Son obligaciones que se tornan exigibles. Resultante del proceso de depuración de Pasivos, los cuales se encuentran reflejados en los estados contables de la Gobernación de Santander.

Es importante anotar que por este rubro se cancelara las obligaciones desprendidas de Findeter, Fonpet y demás obligaciones a cancelar el Departamento, producto de obligaciones contraídas en años anteriores y siempre reconocidos contablemente.

7. Otras Transferencias.

Por este concepto se entiende como otras transferencias diferentes de los detallados en los conceptos anteriores.

Fondo de Rentas.

Fue creado mediante la Ordenanza No 012 de 2005 y reglamentado mediante Decreto 0138 de 2005. A éste Fondo se consignarán los recursos productos de las enajenaciones de mercancías gravadas con impuestos al consumo que sean decomisadas por la Administración de Rentas,

las multas y sanciones interpuestas a los infractores de los procesos administrativos por fraude a las rentas, los aportes de gremios, empresas o personas que tengan la finalidad de fortalecer las políticas de control al contrabando y la evasión en el Departamento, los recursos que se le asignen en el Presupuesto General del Departamento para la lucha contra el Contrabando, con los aportes de los contribuyentes que se encuentren dentro del ejercicio del monopolio con sujeción a los contratos o convenios establecidos, y los recursos provenientes de las ventas de los productos objeto de reciclaje.

Fondo de Valorización.

Esta contribución debe destinarse exclusivamente para atender los gastos que demanden las obras de inversión en proyectos de interés público, reglamentada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1604 de 1966 y Ley 383 de 1997, Aplica para el Departamento según Ordenanza 04 de 2008.

Fondo de contingencias.

Son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asumen en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como pérdidas.

Este Fondo se enmarca en la Ley 448 de 1998 y Decreto 1849 de 1999. Para la vigencia fiscal de 2012, este fondo se financia con el 4% de los ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, una vez efectuados los descuentos de Ley.

Los recursos de este fondo financiarán pasivos pensionales del sector salud y central, pasivos contingentes, pasivos no financieros que no cuentan con la cobertura de financiación suficiente dentro del presupuesto, partidas correspondientes a procesos desprendidos de sentencias Judiciales y demás actuaciones litigiosas que pueda presentar el Ente Publico.

Es importante anotar que de acuerdo a lo determinado en los contratos de Empréstito con la Nación, referidos al proceso de Liquidación de Hospitales, las partidas no condonadas que se llegasen a presentar en este proceso de acuerdo a su seguimiento, deben financiarse por esta fuente de financiación y hacer los ajustes presupuestales necesarios para su posterior pago una vez comunique el Ministerio de Hacienda al Departamento.

II. SERVICIO DE LA DEUDA.

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos para cubrir las obligaciones generadas en operaciones de créditos públicos o asimilados con vencimiento mayor a un año. De igual forma parte de este compone el pago de Bonos pensionales.

1. Servicio de la deuda Pública Interna:

Apropiación para atender las obligaciones contraídas con Sector Financiero de la región, con el Gobierno Nacional, emisión de bonos de deuda pública, el pago de Bonos Pensionales, entre otras Entidades Nacionales.

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

0 2 7

0 2 DIC 2011

1.1. Amortización a Capital.

Es la reducción al valor de los saldos de la deuda pública Interna del Departamento, soportada por determinado número de pagares y acuerdos de pago. Se cancela un valor monetario de acuerdo con las cuotas pactadas con cada acreedor, en los periodos previamente acordados, de aquellas operaciones de crédito público, operaciones conexas y asimiladas a crédito público.

Apropiación para atender el pago de las cuotas de abono a capital que corresponde a cada uno de los créditos obtenidos por el Departamento de Santander.

1.2- Intereses, Comisiones y Gastos.

Apropiación para atender el pago de los intereses, comisiones y gastos que se generan por la financiación de cada operación de crédito público, operaciones conexas y asimiladas al crédito público.

1.3. Bonos Pensionales.

Los Bonos Pensionales constituyen aportes destinado a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Los pagos que se causan durante la vigencia fiscal, por bonos pensionales, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 863 del 2003, el 20% que perciba el Departamento del recaudo de estampillas propias del ente territorial, parte de estas, se destinarán al pago de las pensiones del sector central y de Salud o de los bonos pensionales.

Los recursos sin Situación de Fondos que financiaran los bonos que deba cancelar el Departamento a las diferentes entidades producto de obligaciones desprendidas del sistema General de pensiones, se realizara con el procedimiento determinado por el FONPET.

La Secretaria General realizara los tramites respectivos ante el Fonpet para el procedimiento de pago, teniendo en cuenta el tramite presupuestal a realizar en la secretaria de Hacienda-

III. GASTOS DE INVERSIÓN.

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también bienes de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y capacidad de operación y producción de la entidad.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Departamento se incluirán, los programas y Subprogramas contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el Consejo superior de Política Fiscal (CONFIS), clasificados por capítulos, programas y subprogramas con su respectiva financiación durante la correspondencia vigencia fiscal, indicadores de resultado y separando sus diferentes fuentes de financiamiento. Los gastos contemplados en este rubro deben estar ajustados al Plan de Desarrollo del periodo 2008 – 2011 "Santander Incluyente".

0 2 7

0 2 DIC 2011

1. Gasto Público Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 111 de 1996, se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior, teniendo como base el gasto total de la correspondiente Ordenanza de presupuesto general de apropiaciones.

2. Gasto Público de Inversión Social.

Gastos que agrupan las partidas de naturaleza social de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 350 de la Constitución Nacional

FONDOS.

1. Fondo de apoyo al productor de tabaco y fabricante artesanal de cigarrillos.

Es un Fondo Departamental creado mediante Ordenanza 036 de Noviembre 27 de 1988 y su Decreto reglamentario 0103 del 31 de mayo de 1999, financiada con el 5% anual de los Ingresos que por concepto de impuesto al consumo de cigarrillo y+ tabaco elaborados.

2. Fondo de reinserción y paz.

Fondo creado mediante Ordenanza 007 de 1998, para el manejo de los planes y programas para desarrollar las acciones encaminadas para la implementación del proceso de pacificación y de reinserción en la sociedad de los miembros de los grupos desmovilizados.

IV. FONDO SECCIONAL DE SALUD.

El artículo 5 del Decreto Departamental 170 de 2009 establece la Estructura del Fondo Seccional de Salud y sus subcuentas:

1. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Subcuenta de salud pública colectiva.
3. Subcuenta de otros gastos en salud:
 - a) De Funcionamiento
 - b) de Inversión

1. Subcuenta De Otros Gastos En Salud Funcionamiento.

Corresponden a los gastos autorizados por la Ley 715 de 2001 para el funcionamiento de la sede, Decreto Departamental 00170 de 2009 (numeral a de los artículos 11 y 14) los cuales corresponden a los mismos gastos de funcionamiento y Generales de la Administración Central, además de los siguientes:

Servicios personales indirectos.

Remuneración por servicios técnicos: Comprende el pago de los servicios personales de asesores, técnicos, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en desarrollo de las actividades de cada organismo.

Gastos Generales.

Servicios conexos con la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable: Son recursos destinados a financiar el transporte y alimentación de aquellos pacientes y acompañante, que no tiene capacidad económica para costearlo y son necesarios para la recuperación de su salud, los cuales deben trasladarse a otra ciudad o municipio a realizarse procedimientos u otros medios de Diagnostico que no se realizan en el sitio de residencia o en la ciudad.

Transferencias corrientes y otras transferencias.

Por este concepto se efectuaran los giros por concepto de las cuotas de la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488/98 y Decretos reglamentarios). El numeral 43.1.8 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos financiar los gastos de funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos. la Ley 715 de 2001.

Tribunal Ética Médica: Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaria de Salud Departamental en desarrollo de sus funciones, según el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, la cual establece como competencia de los Departamentos en el sector de la salud, financiar los Tribunales Distritales de Ética Profesional de su jurisdicción en concurrencia con las demás entidades territoriales, en las cuales ese mismo tribunal conozca de los procesos éticos disciplinarios.

Tribunal Ética Odontológica: Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaria de Salud Departamental en desarrollo de sus funciones, según el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, la cual establece como competencia de los Departamentos en el sector de la salud, financiar los Tribunales Distritales de Ética Profesional de su jurisdicción en concurrencia con las demás entidades territoriales, en las cuales ese mismo tribunal conozca de los procesos éticos disciplinarios.

Otras Transferencias: Son los Giros a Colciencias autorizados por la Ley 641 de 2001 con destino al Fondo de investigación en salud.

Fondo de Investigación en Salud: Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental, con cargo a los recursos de rentas cedidas (loterías y apuestas permanentes) según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 643 de 2001.

El Pasivo Prestacionál en concordancia con el contrato de concurrencia 326 de 1999 celebrado entre el Departamento de Santander y la Nación.

Servicios personales indirectos.

Remuneración por servicios técnicos: Comprende el pago de los servicios personales de asesores, técnicos, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en desarrollo de las actividades de cada organismo.

Gastos Generales.

Servicios conexos con la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable: Son recursos destinados a financiar el transporte y alimentación de aquellos pacientes y acompañante, que no tiene capacidad económica para costearlo y son necesarios para la recuperación de su salud, los cuales deben trasladarse a otra ciudad o municipio a realizarse procedimientos u otros medios de Diagnostico que no se realizan en el sitio de residencia o en la ciudad.

Transferencias corrientes y otras transferencias.

Por este concepto se efectuaran los giros por concepto de las cuotas de la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488/98 y Decretos reglamentarios). El numeral 43.1.8 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos financiar los gastos de funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos. la Ley 715 de 2001.

Tribunal Ética Médica: Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaria de Salud Departamental en desarrollo de sus funciones, según el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, la cual establece como competencia de los Departamentos en el sector de la salud, financiar los Tribunales Distritales de Ética Profesional de su jurisdicción en concurrencia con las demás entidades territoriales, en las cuales ese mismo tribunal conozca de los procesos éticos disciplinarios.

Tribunal Ética Odontológica: Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaria de Salud Departamental en desarrollo de sus funciones, según el artículo 43.1.8 de la Ley 715 de 2001, la cual establece como competencia de los Departamentos en el sector de la salud, financiar los Tribunales Distritales de Ética Profesional de su jurisdicción en concurrencia con las demás entidades territoriales, en las cuales ese mismo tribunal conozca de los procesos éticos disciplinarios.

Otras Transferencias: Son los Giros a Colciencias autorizados por la Ley 641 de 2001 con destino al Fondo de investigación en salud.

Fondo de Investigación en Salud: Transferencia que realiza el Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental, con cargo a los recursos de rentas cedidas (loterías y apuestas permanentes) según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 643 de 2001.

El Pasivo Prestacional en concordancia con el contrato de concurrencia 326 de 1999 celebrado entre el Departamento de Santander y la Nación.

Cabe Anotar que el Departamento ya cancelo y anticipo la totalidad de los recursos que quedaron programados en ese contrato de concurrencia hasta el año 2014. Se está a la espera de que el Gobierno Nacional realice el re cálculo actuarial con el fin de continuar cumpliendo con este compromiso y a su vez determinar definitivamente a cuánto ascendería el compromiso de pago de nuestra entidad territorial.

Gastos de comercialización y producción.

Son los que realizan los organismos para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Su pago se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Fondo rotatorio estupefacientes: Corresponde a gastos por la compra de medicamentos de control especial y otros gastos relacionados como los recetarios oficiales.

2. Gastos de inversión.

De conformidad la Resolución 3042 de 2007 y Decreto Departamental 0170 de 2009 la estructura de los Gastos de inversión del Fondo Seccional de salud es:

Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los gastos y fuentes de financiación y "cuenta maestra" son los descritos en el Decreto Departamental 0170 de 2009, Resolución 3042 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1393 de 2010 y demás normas que reglamenten o modifiquen esta subcuenta.

Subcuenta de salud pública colectiva.

Los gastos y fuentes de financiación y "cuenta maestra" son los descritos en el Decreto Departamental 0170 de 2009, Resolución 3042 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1393 de 2010 y demás normas que reglamenten o modifiquen esta subcuenta.

Subcuenta de otros gastos en salud inversión.

Los gastos y fuentes de financiación y "Bancaria" son los descritos en el Decreto Departamental 0170 de 2009, Resolución 3042 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1393 de 2010 y demás normas que reglamenten o modifiquen esta subcuenta (Numeral 3 artículo 5, numeral b) artículo 11, numeral artículo 14, contempla esta subcuenta: a) de Régimen subsidiado o Aseguramiento b) Otros Gastos de Inversión. En todo caso las subcuentas presupuestales (Resolución 3042/2007) deberán regirse por lo que disponga la contaduría General de la Nación cuentas de Planeación y Presupuesto, El Formulario Único Territorial y la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

V. FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

La composición de la distribución de los gastos, se realiza de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de la Ley 715 y la Ley 1176 y sus normas reglamentarias. La estructura corresponde a la fijada por el Ministerio de Educación Nacional, relacionada con los salarios, aportes patronales y aporte parafiscales de los funcionarios de la planta de la Secretaría de Educación y del personal administrativo, docente y directivo docente de los 82 municipios no certificados de la planta de personal viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional. De igual forma se incluyen los gastos generales y los contratos de prestación de servicios autorizados.

La distribución de los rendimientos financieros se realiza conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, en mejoramiento de la calidad.

VI. GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Cuando en el presupuesto se adopten recursos con destino a establecimientos públicos Departamentales, se subdividirán en gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública, y gastos de inversión. En su incorporación en el Presupuesto del Departamento se descontarán los gastos financiados con aportes del sector central. Compete a las Juntas Directivas o Consejos Directivos de los entes descentralizados Departamentales aprobar la desagregación de los rubros rentísticos aprobados inicialmente por la Asamblea Departamental.